ANEXO No. 1
CARTA REMISIÓN DE PROPUESTA

Popayán 9 abril de 2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta de mayor beneficio para el **PROCESO No. IT-010-2026,** por un valor de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUIENIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE $ 114.556.541,00.**

Atentamente,

Daniela Osorio
_____
PORTENTO INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.655.535-8
R.L DANIELA OSORIO GUTIERREZ

PROCESO IT-010-2026

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ - CAUCA"

INDICE

	PAGINA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	3 - 4
REQUISITOS JURÍDICOS	6 - 36
REQUISITOS FINANCIEROS	38 - 65
EXPERIENCIA	67 - 142
POLIZA DE SERIEDAD	144 - 146
OFERTA ECONOMICA Y PROPUESTA TECNICA	148 - 149
ANEXOS (DECLARACION NO INHABILIDADES Y ESTIMULO A LA INDUSTRIA NAL - SEGURIDAD SOCIAL PORTENTO INGENIERIA SAS	151 - 174

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Popayán 9 de abril de 2026

Propuesta presentada al **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO** para **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACÍFICO.**

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. IT-010-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ – CAUCA"

Nosotros los suscritos: **PORTENTO INGENIERIA S.A.S** de acuerdo con la invitación, presentamos propuesta y en caso de que nos sea aceptada por **FONPACÍFICO**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Términos de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Términos de Referencia, sin prórroga.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de SIENTO SETENTA Y CUATRO (174) folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**
7. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000).
7.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **FONPACÍFICO** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7.2 Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7.3 Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

ASOCIADO TÉCNICO - PERSONA JURÍDICA
Nombre o razón social: **PORTENTO INGENIERIA S.A.S**
NIT: **901.655.535-8**
Rep. Legal: **DANIELA OSORIO GUTIERREZ**
Identificación C.C: 1.061.774.600 Lugar de expedición: **POPAYAN - CAUCA**
Tel ó Cel: **3122955620**

Firma Daniela Osorio

REQUISITOS JURÍDICOS

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 05:28:50 pm

Recibo No. 10453135, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826HORDLX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	PORTENTO INGENIERIA S.A.S.
Nit.:	901655535-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1170873-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	17 de noviembre de 2022
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 118 # 18 - 20
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	portentoingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3122955620
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 118 # 18 - 20
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	portentoingenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3122955620
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica PORTENTO INGENIERIA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10453135, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826HORDLX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de octubre de 2022 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2022 con el No. 20556 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PORTENTO INGENIERIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad Jurídica no se encuentra disuelta y su duración es: indefinido

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal ejecutar cualquier actividad civil o comercial lícita, en forma detallada:

1. comercio al por mayor y por menor de productos, materiales, insumos y servicios agropecuarios comercio al por mayor y por menor de paquetes alimenticios.
2. actividades con la industria de la informa tica, y eléctrica, electrónica, física, de sistemas. y de manera discriminada la consultoría en equipo de informática, la consultoría en programas de informática y suministro de programas de informa tica (desarrollo de software y suministro del mismo).
3. brindar servicios de asesoría, y capacitación, el procesamiento de datos, las actividades relacionadas con bases de datos, el mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, otras actividades de informa tica, la investiga clon y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, desarrollar por intermedio de sus accionistas y de sus dependientes, o en virtud de contratos con otras disciplinas o profesiones en el país o en el extranjero, la prestación de servicios propios de la ciencia informática.
4. importar y exportar equipos electrónicos, eléctricos y análogos, software y en general componentes y accesorios relacionados con sistemas de informa clon, servicios relacionados con las telecomunicaciones, instalaciones telefónicas, servicios de mantenimiento de redes de telecomunicaciones y transmisión de datos a través de redes, servicio de transmisión de sonidos imágenes datos y otro tipo de información por cable, servicios en general de las telecomunicaciones el comercio al por menor de muebles de oficina, para hogares, electrodomésticos, maquinaria y equipo de oficina, computadores, impresoras, accesorios y programas de computadores, comercio al por mayor de maquinaria para oficina, equipos de informa tica programas de computación impresoras y accesorios, contabilidad e informa tica, el alquiler de maquinaria y equipo de oficina, la prestación de servicio de outsourcing, asi mismo la realiza clon de actividades conexas y complementarias con la naturaleza de la función profesional que se realice en su objeto social.
5. transporte de materiales para la construcción, el procesamiento y comercializa clon de toda clase de agregados.
6. para la construcción de obras en general, exploración y explotación de minas, canteras, material de arrastre y recursos naturales; planeación y ejecución del

Recibo No. 10453135, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826HORDLX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento preventivo y correctivo de subestaciones capsuladas, transformadores en postes, sistemas de aire acondicionado central, sistemas de air acondicionado central, sistema de aire acondicionado tipo no interrupción para áreas y equipos críticos, motobombas, sistemas de tierra y pararrayos, mantenimiento industrial; embobinado, reconstrucción y reparación de máquinas dinamométricas, proyectos eléctricos; diseño y construcción de redes telefónicas, radio enlaces, sistemas multiacceso digital vía radio y redes de comunicaciones inalámbricas en centros urbanos y zonas rurales, semaforización a todo nivel; estudio de optimiza clon del costo de energía.
7. la ejecución de obras civiles y urbanísticas, carreteras y vías de ferrocarril, mantenimiento de vías, pavimentos, puentes, torres de interconexión eléctrica y telecomunicaciones, suministros y transporte de concretos, dragados, canales, sistemas de irrigación, drenaje, aguas subterráneas, redes de distribución 2 de aguas potables, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, protección, control de erosiones, recuperación ecológica, revegetalizacion, relleno sanitarios, pozos sépticos, construcción de todo tipo de vivienda; restauración, remodelación, conserva clon y mantenimiento de edificaciones y obras de infraestructura.
8. montaje de tubería de presión, ductos para transporte de hidrocarburos, vías de comunicación en superficies, pavimentos rígidos y flexibles; la compraventa y suministro de materiales para todo tipo de obras y todo lo relacionado con el movimiento de tierras; la representación, asesoría y dirección de compañías de su mismo ramo o similares, nacionales o extranjeros; la importación y venta de maquinaria, vehículos, repuestos y accesorios.
9. alquilar y recibir en alquiler todo tipo de maquinaria pesada; igualmente podrá dedicarse por cuenta propia a terceros al transporte de carga, cosas y animales; realizar estudios y ejecutar proyectos de mecánica de suelos y cimentaciones, planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas.
10. estudios proyectos y ejecución de trabajo de topografía; diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras civiles tales como: acueductos, alcantarillados, riegos, vías de comunicación, centrales hidroeléctricas; ingeniería sanitaria, presta clon de servicio de ingeniería estructural, construcción y mantenimiento de torres de transmisión de energía y telecomunicaciones, ingeniería geotécnica trabajada con materiales terreos (suelos y rocas) tanto en sitio como desalojados; construcción, mantenimiento y reposición de redes de gas, energía, oleoductos, gasoductos y poliductos.
11. interventoría de estudios y diseños, gerencia de proyectos; construcción de todo tipo de obras civiles, comprendiendo la construcción, el mantenimiento, la instalación y la realización de cualquier trabajo material sobre bienes, inmuebles; asesorías, la compraventa o suministro de toda clase de bienes muebles que se requieran para el cumplimiento del objeto social.
12. desarrollar actividades que involucren áreas integrales como salud, recreación, bienestar social entre otras, con el ánimo de prestar atención a la niñez desprotegida, adulto mayor y comunidades vulnerables de Colombia incentivar a la cultura de auto sostenimiento con la creación de pequeños programas para el adulto mayor, como pintura, artesanías, tejidos, de tal forma que se logre mejorar su calidad de vida, ofreciendo aprendizaje e incremento financiero en sus hogares brindar asistencia técnica agropecuaria desarrollar planes, programas y proyectos que garanticen a las comunidades vulnerables y desplazados un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones, teniendo en cuenta el medio ambiente, el proceso educativo y toda la vida social y cultural de estas comunidades.
13. fomentar y dar a conocer a las estas comunidades sus derechos y obligaciones,

especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a la educación y salud, a los servicios sociales y las leyes fomentar y desarrollar planes programas y proyectos de desarrollo sostenible de las comunidades relacionados con la protección, recuperación, mantenimiento y conservación de ecosistemas naturales conservando su autonomía a la idiosincrasia.
14. fomentar y desarrollar planes, programas y proyectos que involucren la soberanía y seguridad alimentaria de las comunidades indígenas, negras, campesinas, mestizas, urbanas y rurales, mediante el intercambio de semillas y el establecimiento de huertos medicinales y caseros en predios y urbanos rurales.
15. promover planes, programas y proyectos en producción y consumo de alimentos sanos y de origen vegetal y animal obtenidos con tecnologías limpias y fortalecer su comercialización mediante el establecimiento de mercados verdes a nivel local, regional nacional o internacional. 16. promover la planeación y ejecución de los planes ambientales escolares en las instituciones educativas urbanas y rurales como parte del fortalecimiento pedagógico y comunitario para el mejoramiento del entorno celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenios y contratos jurídicos con entidades nacionales o extranjeras, publicas y privadas para el buen desarrollo de sus objetivos, de conformidad con las leyes colombianas.
17. promover el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología a la comunidad, involucrando sistemas de comunicación ,informática, telemática, robótica ,meca trónica, internet que mejoren la productividad en lo social cultural, ambiental, económico, político e industrial, entre otros sectores la conformación de redes regionales de apoyo mutuo y la acción conjunta en los diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales existentes en el área local regional ,nacional , o internacional.
18. hacer diagnósticos y/o estudios de pre factibilidad, factibilidad, social, económica, cultural, política ambiental, en los sectores de ambiente minería agropecuario pesca agroindustrial, artesanal turismo salud educación vivienda informática comunicaciones infraestructura vial electrificación recreación cultura desarrollo organizacional y fortalecimiento institucional entre otros; teniendo presente el desarrollo de las comunidades colaborar y apoyar a las entidades territoriales del estado en la elaboración promoción divulgación y concertación de los planes de desarrollo gubernamental y el ordenamiento territorial rural y urbano con las comunidades locales y regionales correspondientes.
19. elaborar y desarrollar en coordinación o en convenio suscrito con entidades empresas y personas jurídicas o naturales nacionales o internacionales, contratos campañas sociales e institucionales, planes, programas y proyectos sobre temas, asuntos y problemáticas que afecten a los grupos, más vulnerables de la sociedad (niños, jóvenes, mujeres, adulto mayor. desplazado, discapacitados, entre otros).
20. fomentar y orientar el manejo de los recursos naturales entro de las políticas de protección ambiental mediante técnicas de mitigación y reducción de los efectos de tales actividades en el ambiente y la contratación de obras para el cumplimiento de normas ambientales que rigen la materia.
21. promover la consolidación de actividades productivas mediante el apoyo y la coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales en acciones de desarrollo tecnológico, inversiones de producción y comercialización , dotación de equipos e infraestructura ,capi tal de trabajo y apoyo a unidades de emprendimiento individuales y colectivos , como a entes organiza ti vos de los productores de empresas ,microempresas ,famiempresas y empresa de economía solidaria e impulsar los proyectos convenientes para el progreso de los integrantes y el sector donde actúen.
22. realizar acompañamiento a unidades de emprendimiento, micro, pequeña y, medianas

empresas como empresas en general a través de capacitación ambiental local y regional y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
23. fomentar el establecimiento de huertas escolares y granjas demostrativas como un medio de divulgación de tecnologías propias aplicadas a las condiciones locales de las comunidades para generar investigación y el desarrollo rural integrado planear, organizar y desarrollar actividades y eventos sociales educativos tecnológicos deportivos y culturales que busquen fomentar el conocimiento y divulgación de temas de interés general para el desarrollo personal y comunitario tales como; foros, seminarios, diplomados, congresos, ferias y exposiciones, trueques cursos de entrenamiento, tertulias y con versa torios, intercambio de experiencias, celebraciones culturales cuenteria, entre otros.
24. organizar y realizar en coordinación con entidades, empresas y personas naturales o jurídicas públicas o privadas, nacionales e internacionales, campañas cívicas educativas médicas deportivas recreativas, jurídicas empresariales y tecnológicas.
25. realizar investigaciones en los distintos órdenes de la vida social y productiva para la promoción y el desarrollo del saber en las comunidades locales y mediante convenios de formación, investigación y capacitación con universidades y centros de investigación, entidades públicas y organizaciones.
26. realizar y divulgar publicaciones monográficas, ensayos, boletines informativos, revistas, material didáctico, entre otros medios de comunicación de las diferentes actividades que ejecute la entidad.
27. gestionar, planificar y dirigir procesos de desarrollo económico y medioambiental, desarrollando planes programas y proyectos de asesoría, consultoría y cooperación promoviendo la gestión participa ti va a nivel institucional y comunitario promover la conservación, recuperación y manejo sostenible de ecosistemas estratégicos del país.
28) contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de las áreas de desarrollo de investigaciones y programas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad contribuir a la conservación de diversidad biológica de Colombia la búsqueda de alternativas de uso sostenible de los recursos naturales.
29. implementar programas de conservación, gestionar, ejecutar y desarrollar proyectos de vivienda tanto urbana como rural recibir contribuciones, donaciones, legados etc., tanto de personas naturales como de empresas públicas y privadas tanto nacionales como internacionales para adelantar las diferentes actividades planes y programas y campañas que realice la empresa.
30. gestionar ejecutar y desarrollar proyectos de construcciones civiles nacionales, departamentales y municipales realizar servicios de mantenimiento, adecuación, reparación y diseño de toda clase de obras civiles, establecimientos públicos y privados, y en general toda clase de servicios de mantenimiento.
31. comercio de todo tipo de materiales de ferretería, carpintería y eléctrico, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefacción, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p, comercio al por mayor y por menor de utensilios domésticos n. c. p. comercio al por menor y por mayor de instrumentos y artículos médicos, quirúrgicos y de laboratorios, y en general el comercio al por mayor y al por menor de cualquier tipo de bienes, productos y servicios por medios electrónicos o convencionales, la importa clon y exportación de los mismos actividades de atención salud humana, actividades recrea ti vas, artísticas y de entretenimiento, organización de todo tipo de eventos empresariales y recreativos, actividades deportivas, y de esparcimiento, atención a la primera infancia y adolescencia, actividades de administración empresarial, todo tipo de actividades de consultoría y gestión programas de promoción y prevención de enfermedades producidas

Recibo No. 10453135, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826HORDLX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por animales transmitidas al ser humano (zoonosis), organización de eventos y suministros en general en todo procesos y contrataciones con todo tipo de entidad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y

Recibo No. 10453135, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826HORDLX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 14 de febrero de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2023 con el No. 4113 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DANIELA OSORIO GUTIERREZ	C.C.1061774600

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 29 de enero de 2025, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2025 con el No. 1887 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YEIMY YERALDITH QUIÑONEZ SANCHEZ	C.C.1061747112 T.P.247928-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10453135, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826HORDLX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento privado: Documento del 28 de octubre de 2022
Inscripción: de 17 noviembre 2022 , con el No. 20557 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS
C.C. 76319787
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Consultorías y obras civiles

Subordinada: PORTENTO INGENIERIA S.A.S.
Nit 901655535-8
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Consultorías y obras civiles

Presupuesto de Control: propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del código de comercio.

Fecha situación de control: 28 octubre de 2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4321

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,890,228,387

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7112

Recibo No. 10453135, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826HORDLX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

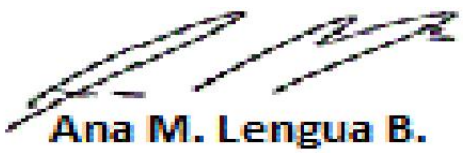

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141162129971

(415)7707212489984(8020) 000014116212997 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 5 5 3 5	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PORTENTO INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 118 18 20

42. Correo electrónico portentoingenieriasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 9 5 5 6 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 1 0 2 8	4 1 1 2	2 0 2 2 1 0 2 8	4 3 2 1 4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO GUTIERREZ DANIELA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162129971

(415)7707212489984(8020) **000014116212997 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 5 5 3 5	8	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 1 0 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 1 7 0 8 7 3	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 0 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 1 1 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162129971

(415)7707212489984(8020) **000014116212997 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 5 5 3 5	8	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 1 7 7 4 6 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	GUTIERREZ	DANIELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162129971

(415)7707212489984(8020) **000014116212997 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 5 5 3 5		Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 4 7 1 1 2	6	2 4 7 9 2 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUIÑONEZ	SANCHEZ	YEIMY	YERALDITH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 9 3 6	0	1 8 5 5 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TRUJILLO	LOPEZ	FERNANDO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO COMO ASOCIADO TECNICO

N° 30

NIT: 901.039.684-5

DESCRIPCION

Nombre:	PORTENTO INGENIERIA SAS
Nit:	901655535
Direccion:	KRA 118 # 18 - 20
Ciudad:	Cali
Departamento:	Valle del Cauca
Telefonos:	NA
Correo Electronico:	portentoingenieriasas@gmail.com
Representante Legal:	DANIELA OSORIO GUTIERREZ
Documento Rep. Legal:	1061774600
Actividad Principal:	Industria De La Construcción
	Comercio De Materiales De Construcción

Aprobado Por

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

Gerente



FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1994**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-NOV-2012 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1100100-00474045-F-1061774600-20130922 0035018343A 1 39625408

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294052914

PIB
10:54:36

Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA OSORIO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061774600:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

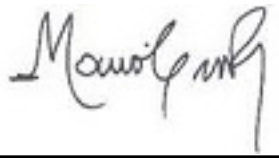

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293842305

PIB
10:30:19

Bogotá DC, 06 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PORTENTO INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016555358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

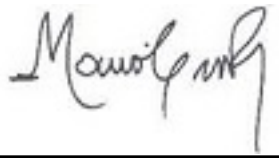

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 10:31:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061774600
Código de Verificación	1061774600260406103148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 10:33:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016555358
Código de Verificación	9016555358260406103330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:35:11 AM horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1061774600**
Apellidos y Nombres: **OSORIO GUTIERREZ DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2026 10:36:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061774600** y Nombre: **DANIELA OSORIO GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137643616** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:56 horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061774600,** Apellidos y Nombres **OSORIO GUTIERREZ DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONPACIFICO**, con NIT **901039684-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061774600 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/02/2026 03:23 PM

Código Verificación: **JMW15GZD72**

Válida hasta: **27/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación NIT número 901655535 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación NIT número 901655535 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1061774600 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1061774600 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
PROCESO No. IT-010-2026

Popayán, 9 de abril de 2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

El suscrito **DANIELA OSORIO GUTIERREZ** en calidad de representante legal de **PORTENTO INGENIERIA S.A.S**, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Daniela Osorio

DANIELA OSORIO GUTIERREZ
R.L PORTENTO INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.655.535-8

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Popayán, 9 de abril de 2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - PROCESO No. **IT-010-2026**

Por medio de este documento **PORTENTO INGENERIA S.A.S** suscribo el Compromiso Anticorrupción con **FONPACÍFICO** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **FONPACÍFICO** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que

regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **FONPACÍFICO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **FONPACÍFICO** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Daniela Osorio

DANIELA OSORIO GUTIERREZ
R.L PORTENTO INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.655.535-8

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, YEIMI YERALDITH QUIÑONEZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.747.112, y con Tarjeta Profesional No. 247928-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de PORTENTO INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 901.655.535- , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CALI, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Popayán, a los (09) días del mes de abril de 2026

FIRMA _____
YEIMI YERALDITH QUIÑONEZ SANCHEZ
C.C No. 1.061.747.112
T.P. 247928 – T
REVISOR FISCAL

NOTA: Debe adjuntar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

REQUISITOS FINANCIEROS

PORTENTO INGENIERIA SAS
NIT Nº 901.655.535-8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBLE	
Caja y Bancos	582.370.889
TOTAL DISPONIBLE	582.370.889
DEUDORES	
CLIENTES	0
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	1.152.239.088
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS O ACCIONISTAS	334.761.710
ANTICIPOS Y AVANCES	63.161.169
Depósitos	0
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES - renta	0
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES - iva	2.028.726
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES - ica	4.482.293
ANTICIPO NO TOMADOS	6.931.000
TOTAL DEUDORES	1.563.603.985
INVENTARIO	
Proyectos en ejecución	355.600.000
TOTAL INVENTARIO	355.600.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.501.574.875
ACTIVO NO CORRIENTE	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
Muebles y Enseres	0
Flota y Equipo de Transporte	0
Equipo de comunicación y computo	0
Maquinaria y equipo	158.193.277
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	158.193.277
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	158.193.277
TOTAL ACTIVO	2.659.768.152

Daniela Osorio

DANIELA OSORIO GUTIERREZ
Representante Legal

FERNANDO TRUJILLO LOPEZ
Contador Público
T.P. Nº 18552-T

YEIMY QUIÑONEZ SANCHEZ
Revisora Fiscal
T.P. Nº 247928-T
Ver dictamen adjunto

PORTENTO INGENIERIA SAS
NIT Nº 901.655.535-8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	
Bancos Nacionales	53.504.873
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	53.504.873
CUENTAS POR PAGAR	
Proveedores Nacionales	614.111.860
costos y gastos por pagar	12.644.742
Retención en la fuente	12.499.946
Retención de IVA al Régimen simple	0
Reteica por pagar	0
Retenciones y aportes de nómina	650.407
Acreedores varios	21.064.200
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	660.971.155
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	
Imporrenta por pagar	305.239.006
IVA por pagar	20.273.299
INDUSTRIA Y COMERCIO por pagar	0
TOTAL IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	325.512.304
BENEFICIOS A EMPLEADOS	
Salarios y prestaciones sociales por pagar	18.032.258
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	18.032.258
OTROS PASIVOS	
Anticipos sobre contratos	5.434.287
TOTAL OTROS PASIVOS	5.434.287
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.063.454.877
PASIVO A LARGO PLAZO	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	
Bancos Nacionales	303.194.279
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	303.194.279
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	303.194.279
TOTAL PASIVO	1.366.649.156

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	
Capital suscrito y pagado	673.074.866
TOTAL CAPITAL SOCIAL	673.074.866
RESULTADOS DEL EJERCICIO	
Resultados del Ejercio	548.323.420
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO	548.323.420
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Acumuladas y reservas	71.720.710
TOTAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	71.720.710
TOTAL PATRIMONIO	1.293.118.996
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.659.768.152

Daniela Osorio

DANIELA OSORIO GUTIERREZ
Representante Legal

Fdo. Trujillo L.

FERNANDO TRUJILLO LOPEZ
Contador Público
T.P. Nº 18552-T

YEIMY QUIÑONEZ SANCHEZ
Revisora Fiscal
T.P. Nº 247928-T
Ver dictamen adjunto

PORTENTO INGENIERIA SAS
NIT Nº 901.655.535-8

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

PARA EL PERIODO 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Ingresos de actividades ordinarias	8.875.745.227
Menos: Devoluciones y descuentos	-868.881.088
Ingresos Netos	8.006.864.139
Costo de ventas	-6.602.084.240
Ganancia bruta	**1.404.779.900**
Gastos de administración	-475.996.026
Utilidad Operacional	928.783.873
Otros ingresos	3.303.350
Gastos financieros - Deducibles	-38.029.454
Gastos financieros - No Deducibles	-11.106.262
Gastos intereses	-21.947.111
Otros gastos	-7.441.970
Ganancia antes de impuesto a la renta	**853.562.426**
Gasto por impuesto a la renta	-305.239.006
Ganancia del período	**548.323.420**

Daniela Osorio

DANIELA OSORIO GUTIERREZ
Representante Legal

FERNANDO TRUJILLO LOPEZ
Contador Público
T.P. Nº 18552-T

YEIMY QUIÑONEZ SANCHEZ
Revisora Fiscal
T.P. Nº 247928-T
Ver dictamen adjunto

PORTENTO INGENIERIA SAS

NIT Nº 901.655.535-8

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

CAPITAL SOCIAL	
Saldo inicial	673.074.866
Capitalizacion	-
Saldo final	673.074.866
RESERVA LEGAL Y OCASIONALES	
Saldo inicial	71.720.710
Distribución de utilidades	-
Saldo final	71.720.710
RESULTADOS DEL EJERCICIO	
Ganancias Acumuladas a final del año	548.323.420
Saldo final	548.323.420
TOTAL PATRIMONIO	1.293.118.996

Daniela Osorio

DANIELA OSORIO GUTIERREZ
Representante Legal

FERNANDO TRUJILLO LOPEZ
Contador Público
T.P. Nº 18552-T

YEIMY QUIÑONEZ SANCHEZ
Revisor fiscal
T.P. Nº 247928-T
Ver dictamen adjunto

PORTENTO INGENIERIA SAS
NIT Nº 901.655.535-8

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Ingresos Procedentes de Actividades Ordinarias	**8,006,864,139**
cobros procedentes de recaudo de cartera	**46,878,797**
Efectivo pagado en Costo de Ventas	**-6,602,084,240**
Efectivo pagado en gastos operacionales	**-475,996,026**
Efectivo pagado en Impuestos, gravamenes	**-325,512,304**
Gastos no operacionales	**-71,082,827**
Otros ingresos	**3,303,350**
FLUJO DE EFECTIVO NETO PROCEDENTES (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**582,370,889**
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Pagos de obligaciones financieras	**0**
Obligaciones financieras nuevas	**0**
FLUJO DE EFECTIVO NETO PROCEDENTES (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**0**
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSION	**0**
Venta (Aquisición de Activos Fijos)	**0**
Aquisición de Inversiones	**0**
FLUJO DE EFECTIVO NETO PROCEDENTES (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE INVERSION	**0**
Aumento (Disminución) del efectivo y equivalentes a efectivo	**582,370,889**
Efectivo y equivalentes a efectivo al inicio del periodo	**0**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**582,370,889**

Daniela Osorio.

DANIELA OSORIO GUTIERREZ
Representante Legal

Fdo Trujillo L.

FERNANDO TRUJILLO LOPEZ
Contador Público
T.P. Nº 18552-T

YEIMY QUIÑONEZ SANCHEZ
Revisora Fiscal
T.P. Nº 247928-T
Ver dictamen adjunto

PORTENTO INGENIERIA S.A.S.
RUT. Nº 901.655.535-8

REVELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(valores expresados en pesos colombianos $, excepto cuando se indique lo contrario)

Notas de carácter general

1. Ente Económico:

La sociedad PORTENTO INGENIERIA S.A.S. tiene como objeto principal: *EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA, EN FORMA DETALLADA:*

a) *COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PRODUCTOS, MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PAQUETES ALIMENTICIOS.*
b) *ACTIVIDADES CON LA INDUSTRIA DE LA INFORMATICA, Y ELECTRICA, ELECTRONICA, FISICA, DE SISTEMAS. Y DE MANERA DISCRIMINADA LA CONSULTORIA EN EQUIPO DE INFORMATICA, LA CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (DESARROLLO DE SOFTWARE Y SUMINISTRO DEL MISMO).*
c) *BRINDAR SERVICIOS DE ASESORIA, Y CAPACITACION, EL PROCESAMIENTO DE DATOS, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS, EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA, OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA, LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERIA, DESARROLLAR POR INTERMEDIO DE SUS ACCIONISTAS Y DE SUS DEPENDIENTES, O EN VIRTUD DE CONTRATOS CON OTRAS DISCIPLINAS O PROFESIONES EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS DE LA CIENCIA INFORMATICA.*
d) *IMPORTAR Y EXPORTAR EQUIPOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ANALOGOS, SOFTWARE Y EN GENERAL COMPONENTES Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE INFORMACION, SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES, INSTALACIONES TELEFONICAS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSMISION DE DATOS A TRAVEZ DE REDES, SERVICIO DE TRANSMISION DE SONIDOS IMÁGENES DATOS Y OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE, SERVICIOS EN GENERAL DE LAS TELECOMUNICACIONES. EL COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES DE OFICINA, PARA HOGARES, ELECTRODOMESTICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS DE COMPUTADORES, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA OFICINA, EQUIPOS DE INFORMATICA PROGRAMAS DE COMPUTACION IMPRESORAS Y ACCESORIOS, CONTABILIDAD E INFORMATICA, EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, LA PRESTACION DE SERVICIO DE OUTSOURCING, ASI MISMO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMETARIAS CON LA NATURALEZA DE LA FUNCION PROFESIONAL QUE SE REALICE EN SU OBJETO SOCIAL.*
e) *TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE AGREGADOS.*
f) *PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL, EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINAS, CANTERAS, MATERIAL DE ARRASTRE Y RECURSOS NATURALES; PLANEACION Y EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIONES CAPSULADAS, TRANSFORMADORES EN POSTES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO NO INTERRUPCION PARA AREAS Y EQUIPOS CRITICOS,MOTOBOMBAS, SISTEMAS DE TIERRA Y PARARRAYOS, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL; EMBOBINADO, RECONSTRUCCION Y REPARACION DE MAQUINAS DINAMOMETRICAS, PROYECTOS ELECTRICOS; DISEÑO Y*

CONSTRUCCION DE REDES TELEFONICAS, RADIO ENLACES, SISTEMAS MULTIACCESO DIGITAL VIA RADIO Y REDES DE COMUNICACIONES INALAMBRICAS EN CENTROS URBANOS Y ZONAS RURALES, SEMAFORIZACION A TODO NIVEL; ESTUDIO DE OPTIMIZACION DEL COSTO DE ENERGIA.

g) *LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y URBANISTICAS, CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, MANTENIMIENTO DE VIAS, PAVIMENTOS, PUENTES, TORRES DE INTERCONEXION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES, SUMINISTROS Y TRANSPORTE DE CONCRETOS, DRAGADOS, CANALES, SISTEMAS DE IRRIGACION, DRENAGE, AGUAS SUBTERRANEAS, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS POTABLES, ESTACIONES DE BOMBEO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCION, CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACION ECOLOGICA, REVEGETALIZACION, RELLENO SANITARIOS, POZOS SEPTICOS, CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE VIVIENDA; RESTAURACION, REMODELACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.*

h) *MONTAJE DE TUBERIA DE PRESION, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, VIAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIES, PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES; LA COMPRAVENTA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA TODO TIPO DE OBRAS Y TODO LO RELACIONADO CON EL MOVIMIENTO DE TIERRAS; LA REPRESENTACION, ASESORIA Y DIRECCION DE COMPAÑIAS DE SU MISMO RAMO O SIMILARES, NACIONALES O EXTRANJEROS; LA IMPORTACION Y VENTA DE MAQUINARIA, VEHICULOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.*

i) *ALQUILAR Y RECIBIR EN ALQUILER TODO TIPO DE MAQUINARIA PESADA; IGUALMENTE PODRA DEDICARSE POR CUENTA PROPIA A TERCEROS AL TRANSPORTE DE CARGA, COSAS Y ANIMALES; REALIZAR ESTUDIOS Y EJECUTAR PROYECTOS DE MECANICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES, PLANIFICACION Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.*

j) *ESTUDIOS PROYECTOS Y EJECUCION DE TRABAJO DE TOPOGRAFIA; DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS CIVILES TALES COMO: ACUEDUCTOS, ALACANTARILLADOS, RIEGOS, VIAS DE COMUNICACIÓN, CENTRALES HIDROELECTRICAS; INGENIERIA SANITARIA, PRESTACION DE SERVICIO DE INGENIERIA ESTRUCTURAL, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE TORRES DE TRANSMISION DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA GEOTECNICA TRABAJADA CON MATERIALES TERREOS (SUELOS Y ROCAS) TANTO EN SITIO COMO DESALOJADOS; CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDES DE GAS, ENERGIA, OLEODUCTOS, GASODUCTOS Y POLIDUCTOS.*

k) *INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, GERENCIA DE PROYECTOS; CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, COMPRENDIENDO LA CONSTRUCCION, EL MANTENIMIENTO, LA INSTALACION Y LA REALIZACION DE CUALQUIER TRABAJO MATERIAL SOBRE BIENES, INMUEBLES; ASESORIAS, LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.*

l) *DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN AREAS INTEGRALES COMO SALUD, RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL ENTRE OTRAS, CON EL ANIMO DE PRESTAR ATENCIÓN A LA NIÑEZ DESPROTEGIDA, ADULTO MAYOR Y COMUNIDADES VULNERABLES DE COLOMBIA. INCENTIVAR A AL CULTURA DE AUTOSOSTENIMIENTO CON LA CREACIÓN DE PEQUEÑOS PROGRAMAS PARA EL ADULTO MAYOR, COMO PINTURA, ARTESANÍAS, TEJIDOS, DE TAL FORMA QUE SE LOGRE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, OFRECIENDO APRENDIZAJE E INCREMENTO FINANCIERO EN SUS HOGARES. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA. DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GARANTIZEN A LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y DESPLAZADOS UN PROCESO EDUCATIVO ACORDE CON SUS NECESIDADES Y ASPIRACIONES, TENIENDO EN CUENTA EL MEDIO AMBIENTE, EL PROCESO EDUCATIVO Y TODA LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DE ESTAS COMUNIDADES.*

m) *FOMENTAR Y DAR A CONOCER A LAS ESTAS COMUNIDADES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ESPECIALMENTE EN LO QUE ATAÑE AL TRABAJO, A LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS, A LA EDUCACIÓN Y SALUD, A LOS SERVICIOS SOCIALES Y LAS LEYES.*

FOMENTAR Y DESARROLLAR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES CONSERVANDO SU AUTONOMÍA A LA IDIOSINCRASIA.

n) *FOMENTAR Y DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE INVOLUCREN LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRAS, CAMPESINAS, MESTIZAS, URBANAS Y RURALES, MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE SEMILLAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS MEDICINALES Y CASEROS EN PREDIOS Y URBANOS RURALES.*

o) *PROMOVER PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SANOS Y DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL OBTENIDOS CON TECNOLOGÍAS LIMPIAS Y FORTALECER SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE MERCADOS VERDES A NIVEL LOCAL, REGIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL.*

p) *PROMOVER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES AMBIENTALES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES COMO PARTE DE EL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO Y COMUNITARIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS JURÍDICOS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES COLOMBIANAS.*

q) *PROMOVER EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LA COMUNIDAD, INVOLUCRANDO SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ,INFORMATICA, TELEMÁTICA, ROBOTICA ,MECA TRÓNICA, INTERNET QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD EN LO SOCIAL CULTURAL,AMBIENTAL, ECONÓMICO, POLÍTICO E INDUSTRIAL, ENTRE OTROS SECTORES.LA COMFORMACION DE REDES REGIONALES DE APOYO MUTUO Y LA ACCIÓN CONJUNTA EN LOS DIFERENTES ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EXISTENTES EN EL AREA LOCAL REGIONAL ,NACIONAL , O INTERNACIONAL.*

r) *HACER DIAGNOSTICOS Y/O ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL, POLÍTICA AMBIENTAL, EN LOS SECTORES DE AMBIENTE MINERÍA AGROPECUARIO PESCA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL TURISMO SALUD EDUCACIÓN VIVIENDA INFORMATICA COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA VIAL ELECTRIFICACIÓN RECREACIÓN CULTURA DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE OTROS; TENIENDO PRESENTE EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. COLABORAR Y APOYAR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL ESTADO EN LA ELABORACIÓN PROMOCIÓN DIVULGACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO GUBERNAMENTAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RURAL Y URBANO CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y REGIONALES CORRESPONDIENTES.*

s) *ELABORAR Y DESARROLLAR EN COORDINACIÓN O EN CONVENIO SUSCRITO CON ENTIDADES EMPRESAS Y PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES NACIONALES O INTERNACIONALES, CONTRATOS CAMPAÑAS SOCIALES E INSTITUCIONALES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOBRE TEMAS, ASUNTOS Y PROBLEMÁTICAS QUE AFECTEN A LOS GRUPOS, MAS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD (NIÑOS, JÓVENES, MUJERES, ADULTO MAYOR. DESPLAZADO, DISCAPACITADOS, ENTRE OTROS).*

t) *FOMENTAR Y ORIENTAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES ENTRO DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MEDIANTE TÉCNICAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS EFECTOS DE TALES ACTIVIDADES EN EL AMBIENTE Y LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES QUE RIGEN LA MATERIA.*

u) *PROMOVER LA CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE EL APOYO Y LA COORDINACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EN ACCIONES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, INVERSIONES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN , DOTACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA ,CAPITAL DE TRABAJO Y APOYO A UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO INDIVIDUALES Y COLECTIVOS , COMO A ENTES ORGANIZATIVOS DE LOS PRODUCTORES DE EMPRESAS ,MICROEMPRESAS*

,FAMIEMPRESAS Y EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA E IMPULSAR LOS PROYECTOS CONVENIENTES PARA EL PROGRESO DE LOS INTEGRANTES Y EL SECTOR DONDE ACTÚEN.

v) REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO, MICRO, PEQUEÑA Y, MEDIANAS EMPRESAS COMO EMPRESAS EN GENERAL A TRAVÉS DE CAPACITACION AMBIENTAL LOCAL Y REGIONAL Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

w) FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS ESCOLARES Y GRANJAS DEMOSTRATIVAS COMO UN MEDIO DE DIVULGACIÓN DE TECNOLOGÍAS PROPIAS APLICADAS A LAS CONDICIONES LOCALES DE LAS COMUNIDADES PARA GENERAR INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO. PLANEAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y EVENTOS SOCIALES EDUCATIVOS TECNOLÓGICOS DEPORTIVOS Y CULTURALES QUE BUSQUEN FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE TEMAS DE INTERÉS GENERAL PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y COMUNITARIO TALES COMO; FOROS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES, TRUEQUES CURSOS DE ENTRENAMIENTO, TERTULIAS Y CONVERSATORIOS, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, CELEBRACIONES CULTURALES CUENTERIA, ENTRE OTROS.

x) ORGANIZAR Y REALIZAR EN COORDINACIÓN CON ENTIDADES, EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, CAMPAÑAS CIVICAS EDUCATIVAS MEDICAS DEPORTIVAS RECREATIVAS, JURÍDICAS EMPRESARIALES Y TECNOLÓGICAS.

y) REALIZAR INVESTIGACIONES EN LOS DISTINTOS ORDENES DE LA VIDA SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL SABER EN LAS COMUNIDADES LOCALES Y MEDIANTE CONVENIOS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CON UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ENTIDADES PUBLICAS Y ORGANIZACIONES.

z) REALIZAR Y DIVULGAR PUBLICACIONES MONOGRÁFICAS, ENSAYOS, BOLETINES IMFORMATIVOS, REVISTAS, MATERIAL DIDÁCTICO, ENTRE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA ENTIDAD.

aa) GESTIONAR, PLANIFICAR Y DIRIGIR PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL, DESARROLLANDO PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASESORÍA, CONSULTORIA Y COOPERACIÓN PROMOVIENDO LA GESTIÓN PARTICIPATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO.PROMOVER LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL PAÍS.

bb) CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES DE LAS AREAS DE DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE COLOMBIA A LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS DE USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

cc) IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN, GESTIONAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE VIVIENDA TANTO URBANA COMO RURAL. RECIBIR CONTRIBUCIONES, DONACIONES, LEGADOS ETC, TANTO DE PERSONAS NATURALES COMO DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANES Y PROGRAMAS Y CAMPAÑAS QUE REALICE LA EMPRESA.

dd) GESTIONAR EJECUTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES REALIZAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y DISEÑO DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

ee) COMERCIO DE TODO TIPO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CARPINTERIA Y ELECTRICO, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P, COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE UTENCILIOS DOMESTICOS N.C.P.COMERCIO AL POR MENOR Y POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y ARTICULOS

MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIOS, Y EN GENERAL EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS POR MEDIOS ELECTRONICOS O CONVENCIONALES, LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS MISMOS ACTIVIDADES DE ATENCION SALUD HUMANA, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO, ORGANIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS EMPRESARIALES Y RECREATIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y DE ESPARCIMIENTO, ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL, TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y GESTION. PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR ANIMALES TRANSMITIDAS AL SER HUMANO (ZOONOSIS), ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y SUMINISTROS EN GENERAL EN TODO PROCESOS Y CONTRATACIONES CON TODO TIPO DE ENTIDAD.

Domicilio. - El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Cali y su dirección para notificaciones judiciales será CR 118 #18-20 La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Término de duración. - El término de duración será indefinido.

Inició sus actividades mercantiles el 17 de noviembre de 2022 como empresa Persona Jurídica de carácter comercial con ánimo de lucro, regida por las disposiciones legales vigentes y en especial la legislación comercial.

2. Bases de presentación de los estados financieros:

El siguiente es el MARCO TECNICO NORMATIVO de los Estados Financieros de la ENTIDAD PORTENTO INGENIERIA SAS, que son considerados de propósito general:

a) Período contable:

El período es anual, con corte a 31 de diciembre de cada año.

b) Unidad monetaria:

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

c) Clasificación de activos y pasivos:

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año, y más allá de este tiempo, se clasifica como no corrientes.

d) Importancia relativa y materialidad:

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo

corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

3. Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo:

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024, no se han presentaron limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que afectaran el normal desarrollo del proceso contable, la consistencia o razonabilidad de las cifras.

4. Principales políticas y prácticas contables:

Para sus registros contables y para la preparación de sus estados financieros, la Empresa observó Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, establecidos en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, para el caso colombiano, las NIIF son un conjunto de estándares técnicos que establecen criterios para reconocer, medir y revelar información financiera en los estados financieros de propósito general.

Contexto normativo:

a) Decreto único reglamentario 2420 del 14 de noviembre de 2015, de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.
b) Decreto 2496 del 23 de noviembre de 2015, por el cual se modifica el DUR 2420 para los grupos 1 y 2.

La empresa PORTENTO INGENIERIA SAS se acogió al Grupo 2, adoptó el nuevo marco normativo establecido y sus modificaciones el cual incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) en Colombia. En nuestro caso, el período de transición terminó el 30 de noviembre de 2016 y la emisión de los primeros estados financieros comparativos bajo NIIF fue el período terminado el 30 de noviembre de 2016.

5. Normas de valuación:

A continuación, se describen las principales políticas y prácticas que la Empresa ha adoptado:

- Conversión de transacciones y saldos en moneda nacional.

El efectivo y equivalentes al efectivo son recursos que están a la vista y disponibles en menos de 24 horas, o un día de trabajo, sin generar ningún tipo de recargo, y pueden ser retirados en cualquier momento sin previo aviso. De acuerdo a esto, los cheques generados que no han sido cobrados, deben ser reclasificados como una cuenta por pagar sin que genere la disminución del efectivo.

- Efectivo Y Equivalente Al Efectivo.

Bajo NIIF, el efectivo se define como efectivo en caja y depósitos a la vista. Dado que el tratamiento de estas partidas bajo NIIF es similar que, bajo la norma local, se realizó una reclasificación desde el Disponible hacia el Efectivo y equivalente al efectivo.

a) EFECTIVO: Es el valor en efectivo y cheques al cierre del 31 de diciembre de 2024, quedo en caja general, con el propósito de atender los valores urgentes e inmediatos de las obras y contratos en construcción.

b) BANCOS Y CORPORACIONES: Corresponde al saldo a 31 de diciembre de 2024 en las cuentas corrientes y de ahorro en Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Bancolombia.

DISPONIBLE	CTAS. CTE Y AH
BANCO BOGOTA- CTE-520212317	141.869.469
BANCO BOGOTA- AHO -1901	56
BANCO DAVIVIENDA-CTE-95417	877.900
BANCOLOMBIA	12.371
BANCO BOGOTA- CTE- 2578	224.994
TOTAL BANCOS	**142.984.790**

c) Las inversiones se reconocen y registran por su costo histórico o precio de adquisición y se expresan a su valor actual o a precios de mercado atendiendo a su clasificación. La clasificación y contabilización de las inversiones se realiza de la siguiente manera:

Las inversiones de deuda o que incorporen derechos de deuda (renta fija) son clasificadas como inversiones negociables. Estas inversiones se registran inicialmente al costo y mensualmente se ajustan a su valor de mercado con cargo o abono a resultados, según el caso. El valor de mercado de estas inversiones se determina por el valor presente de sus flujos futuros de capital e intereses descontados a una tasa de interés de mercado, calculada de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. En la cuenta de inversiones la entidad no registra hecho económico con corte a 31 de diciembre de 2024.

d) Deudores:

Los deudores representan derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades económicas, financieras y sociales de la Empresa tales como:

i) Contratos propios celebrados con terceros para la ejecución de obras de infraestructura.
ii) Contratos celebrados con terceros a través de Consorcios para la ejecución de obras de infraestructura.
iii) Dineros entregados en mutuo a terceros, empleados o contratistas,
iv) Dineros entregados a terceros en calidad de anticipos para futuras adquisiciones de bienes o de servicios o el pago de impuestos,

Su reconocimiento se hace en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

i) Que el servicio o bien haya sido entregado a satisfacción del deudor,
ii) Que el valor sea cuantificable,
iii) Que sea probable obtener el recaudo de dichos dineros o su aplicación. La Empresa reconoce provisiones para riesgos de pérdida de los saldos deudores, basados en la evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo para la Empresa, por la eventual insolvencia del deudor, siempre y cuando su valor sea cuantificable. La evaluación incluye aspectos como dificultades financieras, incumplimientos, situaciones concursales y edad de la cartera.

Para los grupos de deudores para los cuales no se lleve a cabo un análisis individual de recuperabilidad o que no presenten riesgo de irrecuperabilidad individualmente, se efectúa una evaluación de su riesgo en forma general.

DISCRIMINACION CUENTA POR COBRAR CLIENTES Y COMERCIALES		
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
NOMBRE	CONTRATO	VALOR
CONSORCIO JERICO	CONSTRUCCION DE OBRA	1.152.239.088
TOTAL		1.152.239.088

Los anticipos y avances corresponden a valores entregados a Contratistas como adelantos monetarios para la ejecución de Contratos que están en ejecución, a 31 diciembre de 2024.

Los Anticipo de Impuestos y contribuciones: Se reconocen en esta cuenta los saldos a cargo por las retenciones realizadas por concepto de retención en la fuente, Impuesto a las ventas, e industria y comercio, y los originados en las declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2024.

e) Inventarios:

Los inventarios se registran al costo. Se registran como inventarios los elementos de consumo regular, los insumos, materiales y otros elementos de consumo. Los repuestos, materiales y otros elementos de consumo son valorados con base en el método de promedio ponderado. Se realizan inventarios periódicos, para comparar los saldos y al final del período gravable se realiza inventario físico, el cual se compara con los registros del kárdex, se valora y se procede al registro de las diferencias, para incorporarlas a los registros contables.

Los inventarios considerados obsoletos, según criterios técnicos, son dados de baja con cargo a los resultados del período.

Dentro de los inventarios, está la cuenta de Proyectos en ejecución: Registra componentes del costo, tales como: materiales, mano de obra y demás costos de construcción incurridos para el desarrollo de contratos en ejecución, a 31 diciembre de 2024 por valor de trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos mil pesos. Mcte ($ 355.600.000)

f) Propiedades, planta, equipo y depreciación:

La entidad reconoce un elemento como PPE, sí y solo sí cumple los siguientes parámetros:
I. Que duren + de un año y valgan más de 50 UVT (Etiqueta uno a uno) – Por ejemplo, edificios, vehículos, algunas máquinas de repuesto, neveras,)
II. Que duren + de un año y valgan menos de 50 UVT, pero que la entidad desea controlar uno a uno (Etiqueta uno a uno), siempre que aparezcan en el anexo 1: routers, neveras, portátil, video beam, etc., según lo defina cada entidad en su propia política = AUTORREGULACIÓN)
III. Que duren + de un año y que valgan menos 50 UVT pero que la entidad controla en grupo (con Etiqueta Global), SE DEPRECIAN, pero no uno a uno, sino en grupo. Siempre que aparezcan en el Anexo 2:
sillas, menaje de cocina, estibas, material quirúrgico, postes de energía, algunos envases,

IV. Los elementos que una vez instalados duren menos de un año se reconocerán como inventarios para consumo interno.

La depreciación se calcula sobre el costo ajustado según el método de línea recta, con base en la siguiente vida útil probable de los activos:

Activo	Vida útil estimada en años
a) Edificaciones	20 años.
b) Maquinaria	10 años
c) Muebles y enseres	5 años
d) Equipo de oficina	5 años
e) Equipo de cómputo	3 años
f) Equipo de comunicaciones	5 años
g) Vehículos	5 años

Las erogaciones que amplían la vida útil o la capacidad de uso del activo soportado en un concepto técnico y los mantenimientos mayores se capitalizan. Las demás erogaciones por mantenimiento rutinario y reparaciones se cargan a resultados en el momento en que se incurre en ellas. Se reconocen con cargo a resultados los defectos entre la valoración económica determinada técnicamente de los activos, sobre su costo neto en libros. Se registran como construcciones en curso todos los costos directamente relacionados con proyectos desde su etapa de desarrollo, entendida esta desde el momento en que se establece la viabilidad técnica y económica de un proyecto.

La empresa actualizó el estudio basado en avalúos técnicos a precios de mercado, de cada una de las propiedades, planta y equipo, la cual está discriminada de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALORACION NIIF A 31 A DIC 2024
SALTARIN	5.588.235
MARTILLO MINI EXCAVADORA	26.890.756
MINICARGADOR	125.714.286
MAQUINARIA Y EQUIPO	**158.193.277**

g) Otros activos Los otros activos comprenderían:

- Los gastos pagados por anticipado que incluyen principalmente primas de seguros y comisiones de financiación que son amortizadas en forma lineal en el tiempo en que se obtienen sus beneficios.
- Intangibles constituidos principalmente por licencias y software que son amortizados por el método de línea recta con base en una vida útil que oscila entre 3 y 6 años.
- Bajo la denominación de leasing financiero se incluye el valor de los derechos en contratos de arrendamiento financiero suscritos con entidades financieras más los intereses asociados a los activos en formación financiados bajo esta figura.

h) Pasivos financieros:

Están discriminados en corto plazo y largo plazo con Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Bancolombia, las cuales se encuentran clasificadas de acuerdo a su vencimiento, con el objeto de atender la operatividad de las obras y contratos que están en ejecución.

Los pasivos financieros, están discriminados de la siguiente manera:

OBLIGACIONES FINANCIERAS		CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
BANCO DE BOGOTA	822	8.504.873	48.194.279
BANCO DE BOGOTA	598	45.000.000	255.000.000
TOTAL		**53.504.873**	**303.194.279**

i) Cuentas por pagar:

Representan obligaciones a cargo de la Empresa, originadas en bienes o servicios recibidos. También incluye los recursos recibidos por parte de terceros con una destinación específica. Estos recursos son controlados en forma separada y los rendimientos generados se registran como mayor valor de la obligación. Incluye el valor de los intereses sobre operaciones de financiamiento.

CUENTAS POR PAGAR	VALOR
Proveedores Nacionales	614.111.860
costos y gastos por pagar	12.644.742
Retención en la fuente	12.499.946
Retención de IVA al Régimen simple	0
Reteica por pagar	0
Retenciones y aportes de nómina	650.407
Acreedores varios	21.064.200
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**660.971.155**

j) Impuestos, gravámenes y tasas:

Obligaciones tributarias, municipales y/o departamentales

IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	VALOR
Imporrenta por pagar	305.239.006
IVA por pagar	20.273.299
INDUSTRIA Y COMERCIO por pagar	0
TOTAL IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	**325.512.305**

k) Obligaciones laborales:

Las obligaciones laborales se ajustan al final de cada ejercicio con base en las disposiciones laborales legales vigentes.

La empresa contrata directamente con Maestros de Obra para la ejecución de los Contratos, estos contratos son a todo costo, los cuales incluyen prestaciones sociales; para seguridad de la empresa, la afiliación y pago de la seguridad social se realiza directamente por la Empresa, lo cual evita perjuicios derivados de siniestros ó accidentes.

BENEFICIOS A EMPLEADOS	VALOR
Salarios y prestaciones sociales por pagar	18.032.258
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	**18.032.258**

l) Pasivos estimados:

Los pasivos estimados comprenden las provisiones constituidas para el cumplimiento de obligaciones tributarias, para las cuales aún se tiene algún grado de incertidumbre en cuanto a su materialización o valor final tales como son las provisiones para el impuesto sobre la renta.

La estimación por prestaciones sociales se ajusta periódicamente de acuerdo con las obligaciones causadas a favor de los empleados, pero para las cuales aún faltan elementos para su consolidación como un pasivo real.

m) Otros pasivos:

Anticipos y avances recibidos para ejecución de Contrato o retegaranias:

OTROS PASIVOS	VALOR
Anticipos sobre contratos	5.434.287
TOTAL OTROS PASIVOS	**5.434.287**

n) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos Los ingresos provenientes de ventas se reconocen durante el período contractual o cuando se prestan los servicios. Los costos y gastos se registran con base en causación.

ñ) Uso de estimaciones Para la preparación de los estados financieros, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, se requiere hacer ciertas estimaciones que afectan los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados por dichos períodos. El resultado final de ciertos asuntos podría diferir de estas estimaciones.

o) No se realizan transacciones en moneda extranjera.

p) Ingresos operacionales

Los ingresos de actividades ordinarias del periodo Enero a diciembre de 2024 incluye los propios mediante contratos suscritos como persona jurídica; y las actividades de Ingeniería Civil realizada mediante la participación en Consorcios y/o uniones temporales.

INGRESOS	**2024**
Ingresos por concepto de Ingeniería y Complementarios	5.373.904.189
Ingresos por Negocios Conjuntos	3.501.841.038
TOTAL INGRESOS BRUTOS	**8.875.745.227**
MENOS:	
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS - PROPIOS	-836.932.056
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS - CONJUNTOS	-31.949.032
TOTAL DEVOLUCIONES	**-868.881.088**
INGRESOS NETOS	**8.006.864.139**

q) Ingresos no operacionales

Los ingresos no operacionales del periodo enero a diciembre de 2024 comprenden:

OTROS INGRESOS	2024
Ingresos Financieros - Propios	3.303.350
TOTAL OTROS INGRESOS	3.303.350

r) Costo de venta:

Los gastos administrativos del periodo enero a diciembre de 2024 comprenden materia prima o suministros, mano de obra directa, costos indirectos y contratos de servicios, de contratos propios y negociaciones conjuntas.

s) Gastos administrativos

Los gastos administrativos del periodo enero a diciembre de 2024 comprenden beneficios a empleados, impuestos, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios y gastos legales de contratos propios y negociaciones conjuntas.

t) Gastos No operacionales

Los saldos de los gastos financieros del periodo Enero a diciembre de 2024 comprenden:

GASTOS NO OPERACIONALES	2024
Gastos financieros - Deducibles	-38.029.454
Gastos financieros - No Deducibles	-11.106.262
Gastos intereses	-21.947.111
Otros gastos	-7.441.970
TOTAL	-78.524.797

u) Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
No se tiene conocimiento de hechos relevantes ocurridos después del cierre del ejercicio.

PATRIMONIO

Compuesto por el capital, los Resultados del ejercicio y los Resultados acumulados $1.293.118.996

Su saldo a la fecha de cierre está conformado así:

Capital Suscrito y pagado: $673.074.866
Acumuladas y reservas: $ 71.720.710
Ganancias Acumuladas a Final de Año: $548.323.420

Daniela Osorio

DANIELA OSORIO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. Nº 1061774600

FERNANDO TRUJILLO LOPEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. Nº 18552-T

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos, Representante Legal y Contador Público de PORTENTO INGENIERIA SAS con NIT 901.655.535- 8, en cumplimiento de las disposiciones legales,

CERTIFICAMOS:

Que hemos preparado los Estados Financieros de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2024, en pesos colombianos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 y demás decretos reglamentarios.

Que los procedimientos de valuación, valorización y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024; así como los resultados de las operaciones, y, además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
2. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a administradores o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.
3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con los cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas notas; y
6. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en sus notas subsecuentes.

Para certificación se firma en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.

Daniela Osorio

DANIELA OSORIO GUTIERREZ
C.C. Nº 1.061.774.600
Representante Legal

Fdo. Trujillo L.

FERNANDO TRUJILLO LOPEZ
Contador
T.P. Nº 18552-T

YEIMY YERALDITH QUIÑONEZ SANCHEZ
CONTADORA PUBLICA
NIT N° 1.061.747.112

Popayán, 04 de febrero de 2025

Señores
Asamblea General
PORTENTO INGENIERIA SAS

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la entidad **PORTENTO INGENIERIA SAS** que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros, sistema de control interno y evaluación del cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en la entidad PORTENTO INGENIERIA SAS, el cual es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia de este, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoria que me

permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de PORTENTO INGENIERIA SAS, 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de asamblea y de junta directiva; 4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades:

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Opinión sobre control interno y cumplimiento aspectos legales y reglamentarios:

En mi opinión existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO. Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte de la entidad PORTENTO INGENIERIA SAS, así como los de terceros en su poder. Además, informo que, durante el año 2024, la entidad PORTENTO INGENIERIA SAS ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Otros Asuntos:

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2024 bajo normas de internacionales de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, fueron auditados por mí como Revisor Fiscal.

YEIMY YERALDITH QUIÑONEZ SANCHEZ
Revisora Fiscal
TP 247928-T

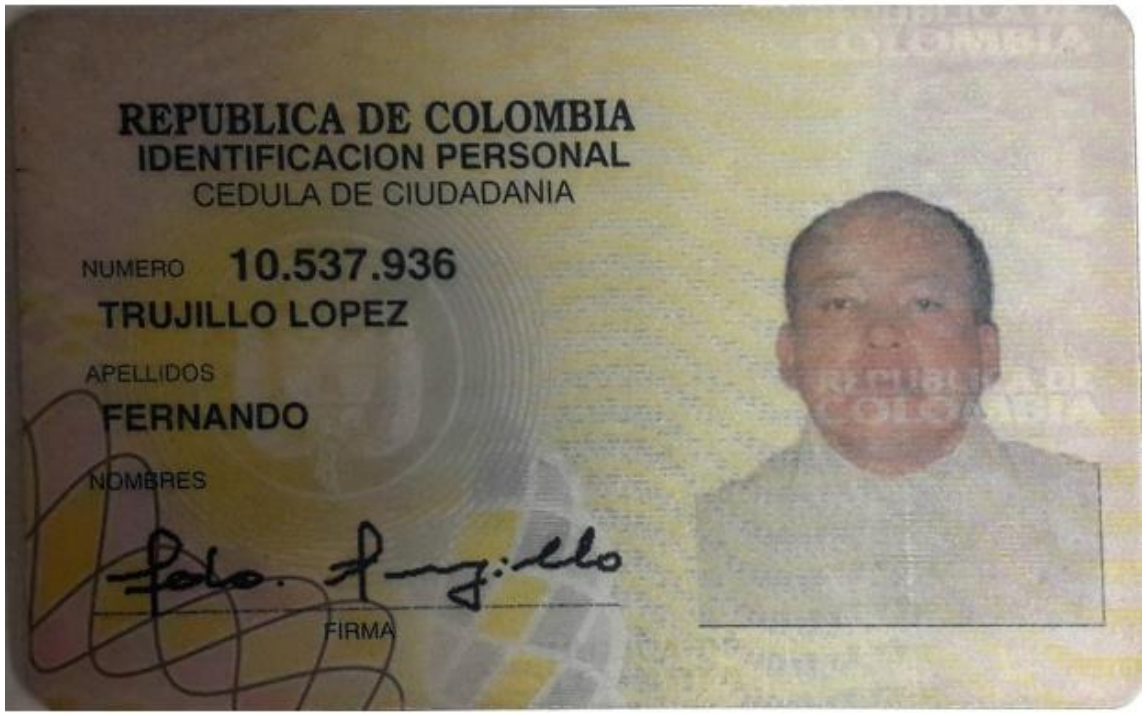

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.537.936

TRUJILLO LOPEZ

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

FIRMA

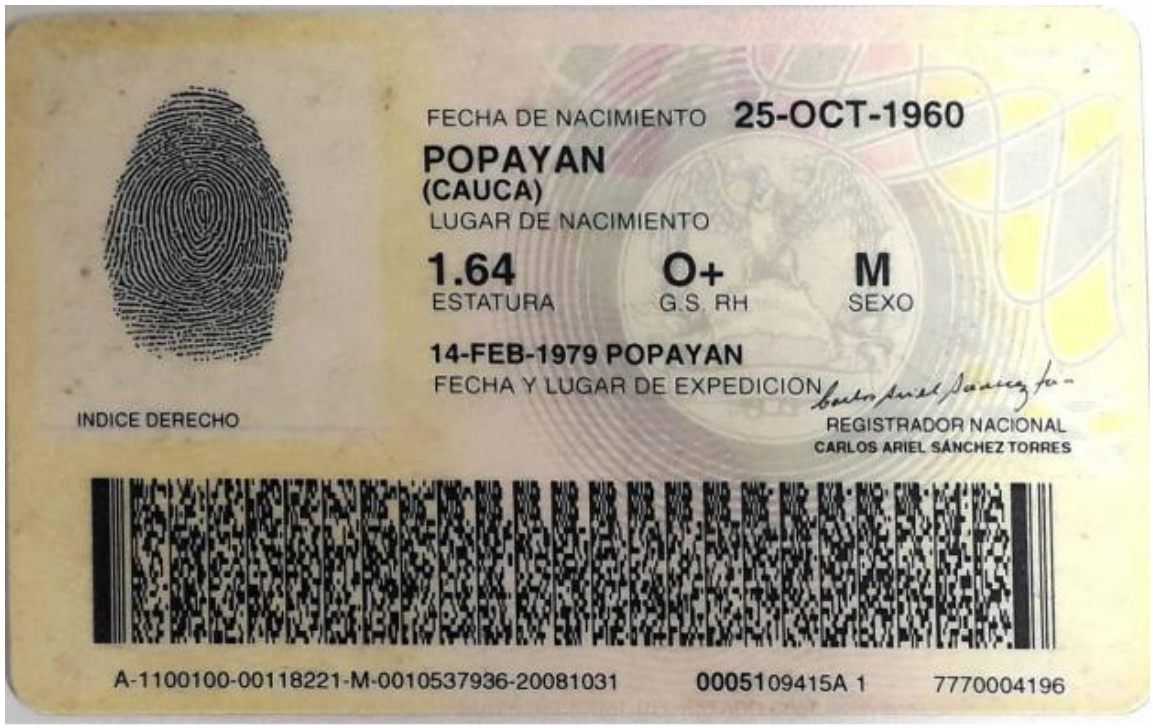

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1960

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-FEB-1979 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00118221-M-0010537936-20081031 0005109415A 1 7770004196

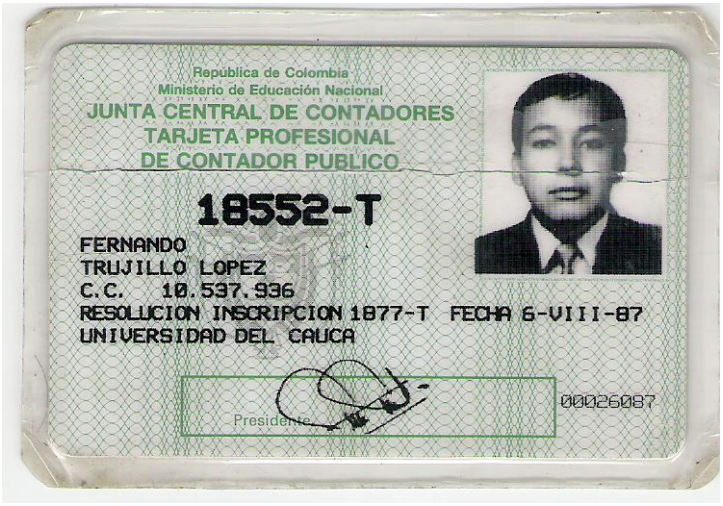

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

18552-T

FERNANDO
TRUJILLO LOPEZ
C.C. 10.537.936
RESOLUCION INSCRIPCION 1877-T FECHA 6-VIII-87
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Presidente

00026087

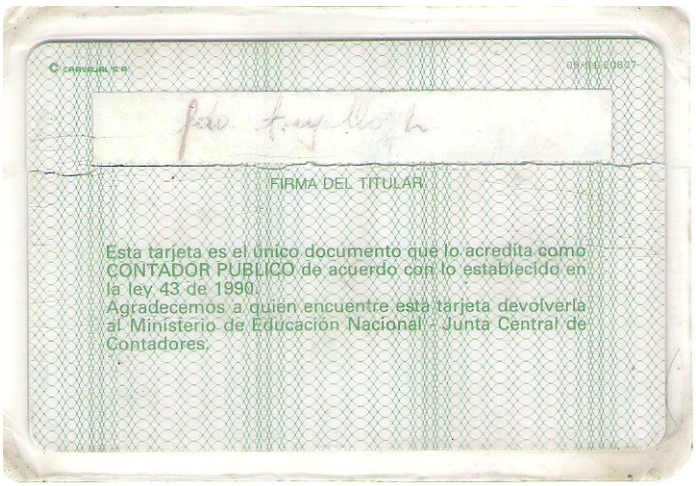

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.061.747.112**

QUIÑONEZ SANCHEZ

APELLIDOS

YEIMY YERALDITH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1992**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ABR-2010 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1108800-00944013-F-1061747112-20171007 0057912212A 1 49071667

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

247928-T

Estados financieros Portento Ingeniería SAS



YEIMY YERALDITH
QUIÑONEZ SANCHEZ
C.C. 1061747112
RES. INSCRIPCION 821 DEL 20/09/2018
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA

255472

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

275553

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

ANEXO No. 7
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE PORTENTO INGENIERIA S.A.S CON NIT 901.655.535-8
CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del Asociado Técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL PORTENTO INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: DANIELA OSORIO GUITIERREZ
NIT: 901.655.535-8

Fecha de corte de la información financiera: 31 de Diciembre de 2024

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ: 2.35

ENDEUDAMIENTO: 0.51

Firma del Revisor_____
YEIMI YERALDITH QUIÑOEZ SANCHEZ
Público: TP No. 247928 - T

Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 7 E B 5 F 3 3 A C B 9 1 2 5 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNANDO TRUJILLO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10537936 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 18552-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EE9852806EB0BFE70

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEIMY YERALDITH QUIÑONEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1061747112 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 247928-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EXPERIENCIA

ANEXO No. 8
PROCESO No. IT-010-2026

Popayán, 9 de abril de 2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

CONTRATOS QUE ACREDITA PARA EXPERIENCIA

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS Y SMMLV	OBJETO DEL CONTRATO
197-2019	MUNICIPIO DE TOTORO	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	$ 171.959.828 195,90	IINTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORO, CAUCA
FP-512 DE 2021	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	$ 135.416.100 135,42	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO

				LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FP-330 DE 2021

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 09 días del mes abril de 2026.

Daniela Osorio

PORTENTO INGENIERIA S.A.S
R.L DANIELA OSORIO GUTIERREZ
NIT: 901.655.535-8

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato No.	**197-2019**
Naturaleza	**INTERVENTORÍA**
Modalidad	CONCURSO DE MERITOS ABERTO Nº CMAMT-004-2019
Contrato objeto de interventoría	AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA
Contratista:	**CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J** **NIT: 901317498-4** **R.L RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA** C.C No. 76.314.126 de Popayán Ingeniero civil TP 1920267664CAU Dirección: Calle 66N # 13ª-10 Barrio Quintas de Isabela – Popayán Celular: 3128732002, 3122955620 Correo electrónico:ruquice@gmail.com
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Valor:	**Ciento sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos diecinueve pesos M/CTE ($164.930.819)**
C.D.P.	No. 5, código: A.1.1, rubro: inversión, A.1.1.04.1.3, rubro: BPIN-2018198240065- Ampliación y dotación del complejo deportivo para el Oriente Caucano Municipio de Totoró, Cauca- Interventoría, fecha de expedición 11 de julio de 2019
Vigencia	2019

HILARIO SANCHEZ SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.788.454 de Totoró, quien obra en nombre del MUNICIPIO DE TOTORO - Cauca, identificado con el NIT.800031874-5, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo 2016 a 2019, debidamente posesionado para ejercer el cargo mediante acta de 30 de Diciembre de 2015, autorizado mediante acuerdo 025 del 04 de Diciembre de 2018, para contratar el presupuesto de la presente vigencia y que en lo sucesivo para efectos legales del presente contrato se denominará: EL MUNICIPIO por una parte y de otra parte CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J con NIT: 901317498-4, integrado por: El Ingeniero civil RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA, Identificado con C.C. No 76.314.126 expedida en Popayán, matricula profesional No 1920267664CAU, con una participación del 60%, y el ingeniero civil JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS, Identificado con C.C. No 76.319.787 expedida en Popayán, con matricula profesional No. 19202-79104 CAU, con una participación del 40% quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, por los mencionados profesionales, que no están incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el municipio y que para efectos del presente contrato se denominarán EL CONTRATISTA, celebramos el presente Contrato de INTERVENTORIA, consignado en las cláusulas que a continuación se indican, previa las siguientes consideraciones:

Descripción	Unid	Cant	V. Unitario	V. Total
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA	Glob	1,0		
COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA				

CANT. (1)	CARGO /OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	% PARTICIPACION	PARTICIPACION TOTAL(h-mes) (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5)=(6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoría		0,5	7	
1	Residente de interventoría		1	7	
1	Inspector de obra		1	7	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria		0,28	7	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4)=(5)				
1	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL * (5) * (6) * (A)				
CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO(7)**	**TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL (8)**	**VALOR PARCIAL (7)*(8)=(9)**
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE EQUIPOS				
	alquiler vehículo incluye motorista	Mes		7	
	Asesoría Jurídica	Mes		7	
	Asesoría Contable	Mes		7	
	alquiler de equipo de topografía y comisión	Mes		1	
	OTROS COSTOS				

	Oficina campamento(Incluye servicios públicos)	Mes		7	
	Trabajos de campo y ensayos de calidad	Mes		7	
	Papelería	Mes		7	
	Equipos de comunicación(celular)	Mes		7	
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS * SUMATORIA DE (9)=(B)				
COSTO BASICO					
IVA =19%*(C)*(D)					
COSTO TOTAL= (C) +(D)					

1.Que el Municipio dispone de recursos para cancelar el compromiso Adquirido, con el CONTRATISTA, quien demostró ser persona con capacidad de contratación para realizar los trabajos, objeto de este contrato por cuanto tiene la experiencia para ejecutar los mismos 2.- Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA no ha celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, con el Municipio de Totoró – Cauca y por lo mismo no está incurso en la prohibición del artículo 5° de la Ley 1474 de 2011. **3**.- EL CONTRATISTA, manifiesta conocer que es sujeto disciplinable en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002 (modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011).- **4** En los términos de la mencionada Ley 1474, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. 5.- Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad

contractual, EL MUNICIPIO vigila permanentemente la correcta ejecución del Contrato de obra que resulte de la adjudicación del proceso de selección LICITACION PUBLICA 003-2019, cuyo objeto es: AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA y un plazo Siete (7) meses, a través de la presente interventoría Técnica.- La SUPERVISIÓN, integral del contrato de interventoría la ejercerá directamente el MUNICIPIO.-y consignado en las siguientes Cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga para con el MUNICIPIO, a realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA se obliga con el Municipio a realizar los trabajos indicados en la propuesta, los cuales deben ser ejecutados a cabalidad de conformidad con el siguiente cuadro de presupuesto y cantidades:

Descripción	Unid	Cant	V. Unitario	V. Total
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA	Glob	1,0	$164.930.819,00	$164.930.819,00
COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA				**$164.930.819,00**

CANT. (1)	CARGO /OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	% PARTICIPACION	PARTICIPACION TOTAL(h-mes) (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5)=(6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				

	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoría	4,273,730.0	0.50	7	14,958,055.00
1	Residente de interventoría	2,800,000.0	1.00	7	19,600,000.00
1	Inspector de obra	1,500,000.0	1.00	7	10,500,000.00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria	828,150.0	0.28	7	1,623,174.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4)=(5)				**46,681,229.00**
1	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2.30
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL * (5) * (6) * (A)				**107,366,827.00**
CANT.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO(7)**	**TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL (8)**	**VALOR PARCIAL (7)*(8)=(9)**
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE EQUIPOS				
	Alquiler vehículo incluye motorista	Mes	1,500,000.00	7	10,500,000.00
	Asesoría Jurídica	Mes	400,000.00	7	2,800,000.00

	Asesoría Contable	Mes	400,000.00	7	2,800,000.00
	alquiler de equipo de topografía y comisión	Mes	1,130,500.00	1	1,130,500.00
	OTROS COSTOS				
	Oficina campamento(Incl uye servicios públicos)	Mes	700,000.00	7	4,900,000.00
	Trabajos de campo y ensayos de calidad	Mes	850,000.00	7	5,950,000.00
	Papelería	Mes	300,000.00	7	2,100,000.00
	Equipos de comunicación(cel ular)	Mes	150,000.00	7	1,050,000.00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS * SUMATORIA DE (9)=(B)				**31,230,500.00**
COSTO BASICO					**138,597,327.00**
IVA =19%*(C)*(D)					**26,333,492.00**
COSTO TOTAL= (C) +(D)					**164,930,819.00**

CLÁUSULA SEGUNDA. - LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en complejo deportivo para el Oriente Caucano Municipio de Totoró- **CLÁUSULA TERCERA. —VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de la suma de Ciento sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos diecinueve pesos M/CTE ($164.930.819,oo) — EL CONTRATISTA, declara que el precio determinado en esta cláusula, incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas y de lo establecido para los costos

imprevistos ocasionados por retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iníciales del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. —VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar la Interventoría, es de será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías correspondientes y dependerá de la vinculación del interventor contratado por la entidad para el efecto. Las garantías deben ser presentadas por el contratista dentro de un término de diez (10) días hábiles una vez se haya suscrito el contrato y directamente ante el supervisor del mismo. PARAGRAFO: Sin embrago, el termino de duración estará sujeto al avance del contrato de obra pública que será objeto de la presente interventoría **CLÁUSULA QUINTA. —SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El Municipio de Totoró, pagará las obligaciones derivadas del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: a través de actas parciales de avance y un 10% a la liquidación del contrato, a satisfacción del supervisor, previa presentación del acta de recibo de obra y del acta de liquidación del contrato proyectadas por el supervisor del municipio -. Copia del recibo de pago del Consultor, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. Cada pago se cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada de la documentación requerida por la Entidad planillas y pago de la seguridad social y parafiscales y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante lo anterior, estos pagos estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte del Supervisor designado por la Entidad, para lo cual el contratista deberá radicar oportunamente la factura con todos los soportes de pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de reajuste. En consecuencia, la propuesta económica del proponente ganador debe incluir todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos y transporte del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte y almacenamiento de toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; vehículos, equipos, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos de orden nacional y distrital originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el interventor y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución y liquidación del contrato. El Municipio de Totoró Cauca, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado en relación con los costos, gastos o actividades adicionales requeridos para la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.—SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

CLÁUSULA OCTAVA. — CONTRATOS ADICIONALES: Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en las especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios previstos, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales (L. 80/93, art. 40, par., inc. 2°). Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos éstos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, estos se establecerán de común acuerdo entre las partes, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos. **PAR. PRIMERO.**—EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de El MUNICIPIO y concepto previo del supervisor. Si EL CONTRATISTA, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a El MUNICIPIO, o a terceros en razón de su infracción. **PAR. SEGUNDO.**— Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por El MUNICIPIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar

ejecutándolas, salvo que reciba de El MUNICIPIO una orden diferente. **PAR. TERCERO.**—EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar los medios ofrecidos para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo y escrito del supervisor. **CLÁUSULA NOVENA.-VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA.—CESIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de El MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.—SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de El MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. —SUPERVISIÓN:** El Municipio verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del interventor, ejerciendo la supervisión y vigilancia, del objeto contratado, a través del Secretario de Planeacion e Infraestructura del Municipio de Totoró el ingeniero HERNAN SOLANO SOLANO, en un PORCENTAJE del 100%, pudiendo contratar ingenieros de apoyo a la supervisión. El supervisor/interventor rechazará todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, El MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.— Declaraciones Del Contratista:** El Contratista hace las siguientes

declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ENTIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra pública cumpliendo con el Cronograma para el efecto. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Obligaciones particulares del contratista:** El Contratista se obliga a: 1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor o Interventor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80. 2. Restablecer o ampliar la garantía en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 3. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico, estudios previos y sus pliegos de condiciones 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Entidad. 5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle

a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato 8. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales 9. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. 10. Presentar informe al Supervisor(a) o Interventor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 11. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las obligaciones: A. GENERALES 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública que se llevó a cabo para contratar las obras, objeto de los servicios de esta interventoría y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. 2) . Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. 3) Liquidar el contrato de obra pública dentro del tiempo establecido en el contrato. 4) Dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 al 86, 90 y 91 y demás normas vigentes que completen o modifiquen la materia, así mismo las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría de la Entidad. 5) Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil. 6) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u

omisiones que le fueren imputables. B. DE TIPO TÉCNICO 1)Tener conocimiento completo y detallado del Pliego de Condiciones de la nombrada Licitación Pública, sus adendas y aclaraciones, de la propuesta presentada por el proponente adjudicatario de la misma y de cualquier otro documento que haga parte del contrato que se suscriba. Para tal efecto la interventoría deberá revisar previamente a la iniciación de las obras los planos de la obra, tanto técnicos (estructurales, hidráulicos, sanitarios y eléctricos, etc.), como arquitectónicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución de la obra. 2) Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista el programa de trabajo para la ejecución de las obras. 3) Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de la obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. 4)Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme al pliego de condiciones y a la propuesta técnica - económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato que resulte de la citada licitación. 5) Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponde. 6) Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección. 7) Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas. En el evento de no presentarse igualdad entre las especificaciones particulares establecidas en las cantidades de obra y las fijadas en las especificaciones generales de construcción establecidas por la administración, primarán aquellas que figuren en los respectivos planos. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularse consulta por escrito a la supervisión del contrato por parte de la Entidad, para efectos de clarificación escrita por parte de ésta. 8) Suministrar al contratista, todos los planos, detalles y especificaciones técnicas necesarias, que deba utilizar en la ejecución del contrato. 9) Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de obra, incluyendo la supervisión a las diligencias que ejecute el contratista ante la electrificadora local (si el contrato lo contempla) y el ente certificador del

RETIE. 10) Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos. 11) Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de lo contratado y en defensa de los intereses de la Entidad. 12) Presentar de acuerdo con lo que se convenga con el funcionario que el Ordenador del Gasto designe, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. 13) Comunicar previamente en forma inmediata todas las determinaciones sobre posibles cambios, que se tengan que hacer en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones y órdenes dirigidas al contratista. El funcionario que el Ordenador del Gasto determine, podrá rechazar o modificar las determinaciones que crea conveniente. 14) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 15) Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico. 16) Coordinar de común acuerdo con el Supervisor del contrato sobre los cambios necesarios en los planos y especificaciones de las obras y suministros. 17) Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones del Pliego de Condiciones de la licitación mencionada. 18) Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aportados con el funcionario que el Ordenador del Gasto determine. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de las sanciones. 19) Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de interventoría así: - Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos - Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que el contratista presente a la Entidad - Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder de la Entidad , que sean necesarios para los trabajos del contratista - Ordenar al contratista el cumplimiento de las labores que estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el

contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el desarrollo del objeto - Presentar informe final por escrito, por lo menos diez (10) días antes de la fecha de vencimiento dela Interventoría. todas aquellas que sean pactadas dentro del contrato. 20) Conceptuar dentro de los cinco (5) días siguientes a la iniciación de la obra, la documentación presentada por el contratista: a) Plan de inversión del anticipo, b) Programa de insumos y personal, c) Programa de utilización de maquinaria y equipos, d) Programa de trabajo e inversión, e) Diagrama de ruta crítica para la construcción y f) Programa de Seguridad Industrial. 21) Suscribir conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, el acta de Iniciación del contrato, dentro del término que haya sido establecido en el mismo. 22) Exigir y recibir, para efectos de revisión y control, dentro del plazo estipulado en el contrato, una programación gráfica de los trabajos y un flujo mensual de caja, los cuales deberán ser presentados por el Contratista dentro del mismo término. 23) Interventoría a la supervisión del contrato. 24) Verificar que el contratista desarrolle la labor con el director de obra, el residente y demás especialistas de la misma, indicados en su oferta. Para el cambio de estos profesionales, el contratista deberá contar con el visto bueno de la interventoría y de la Entidad. 25) Abrir y llevar conjuntamente con el Contratista, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado "Bitácora o Libro de Obra", en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que de parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato. Aquí también podrán constar conceptos técnicos de consultores externos a la obra, y deberá ser entregado por la Interventoría, al finalizar el contrato. Este libro debe ser firmados por personal representante de la interventoría, del contratista y eventualmente si se requiere por parte del representante de la Entidad 26) Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos periódicamente y citar a estos al Contratista y al Supervisor del contrato de interventoría. 27) Verificar la ubicación de los campamentos y de los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción. 28) Verificar los cerramientos y el trámite de los permisos correspondientes por parte del contratista, para el retiro de escombros y material sobrante así

como el manejo de tránsito vehicular en las calles adyacentes al sitio de la obra, lo cual se hará de conformidad con el plan previsto para ello. 29) Efectuar dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberán hacer constar en formatos diseñados para el efecto, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad de medida. Con base en estas medidas deberá efectuar los cortes mensuales de obra, haciéndolos constar en el formato respectivo, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la Obra. 30) Remitir al supervisor, en forma mensual, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra en esa oficina. 31) Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales suscribirá conjuntamente con el Contratista. El valor de estas actas no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en contrato y las copias de estas actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato. 32) Exigir para la ejecución de la obra, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y pliegos de condiciones de las nombradas Selecciones Abreviadas, que hayan servido de base para la adjudicación del contrato de obra. 33) Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente la buena calidad de los materiales y mezclas de concretos a emplear y con base en los resultados de los mismos, proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Normas RAS 2000. Para ensayos de otros materiales se deberán usar las condiciones estipuladas en códigos específicos. Copias de los resultados de todas y cada una de estas pruebas o ensayos serán remitidos al supervisor del contrato, discriminando la ubicación, el orden y la fecha en los cuales se ejecutaron. Los controles de concretos se deberán consignar en los formatos correspondientes, diseñados conjuntamente entre el contratista y la interventoría. 34) Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, Normas RAS 2000 y las normas técnicas que

cobijan la calidad y funcionamiento de los demás bienes y servicios que son objeto del contrato al que se hará Interventoría. 35) Exigir el total cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra así como las que aparezcan en los planos constructivos. 36) Exigir buena calidad de obra para todos y cada uno de los ítems de construcción, considerando que obra mal ejecutada no podrá ser recibida en ninguna de las actas del contrato. 37) Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta además la programación establecida para los trabajos. 38) Ordenar la remoción y el reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita. 39) Verificar que el Contratista cuente en la obra con el equipo y la maquinaria necesarios, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de servicio, exigiéndolos si faltaren o si se hallaren en mal estado que sean reparados o cambiados en el menor tiempo posible para permitir una correcta ejecución de la obra. 40) Verificar que el Contratista tenga previsto en la obra todos los medios y los recursos para mantener la seguridad dentro de ella y que permitan mantener y favorecer, durante todo el tiempo de la ejecución de la obra, la integridad personal de quienes laboran o permanecen en ella. 41) Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, pudiendo modificarla cuando por razón técnica o dada la naturaleza de la obra, esto se haga necesario, pero sin modificación al plazo inicial o adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier modificación que sea realizada deberá ser remitida a la Supervisión del contrato, adjuntando la respectiva reprogramación de la obra y el flujo de caja correspondiente a esta. 42) Resolver las consultas que presente el Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la marcha de la obra se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser remitidas para la consulta y decisión, mediante oficio al supervisor del contrato, con la anticipación suficiente a fin de no entorpecer la obra. 43) Remitir al supervisor del contrato, para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto, y con la anticipación suficiente, los estudios correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, adicionales o suprimidas, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido

para la ejecución de las tres primeramente citadas. Estos estudios corresponden a modificaciones al valor o al plazo de los contratos. 44) Suscribir, en el evento de requerirse obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el Contratista y de forma previa a que se eleve la solicitud respectiva ante el ordenador del gasto, las Actas de Precios no pactados, para los ítems cuyos valores no aparezcan en el presupuesto inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios y remitirlos como parte integral de los estudios que presente para la aprobación del ordenador del gasto, por intermedio de la supervisión del contrato. 45) Recibido el Contrato Adicional o la orden escrita del Ordenador del Gasto, el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente. Para estas obras se deberá seguir exactamente el mismo procedimiento descrito para las obras inicialmente contratadas, es decir se hará el control de calidad de los materiales, mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en su construcción y serán medidas y recibidas, previa elaboración de los diarios de medidas y cortes mensuales, en Actas de Recibo. Estas Actas de Recibo de obras contratadas adicionalmente, serán enumeradas en forma independiente a las actas de Recibo Parcial de obra del Contrato Inicial o Principal, llevando además un orden consecutivo para cada uno de los tipos descritos de obras (mayor cantidad de obra, obra complementaria o adicional). Copia de todos los formatos de Diario de Medidas, Cortes Mensuales de Obra, Actas de Recibo, Pruebas y Ensayos de Laboratorio, etc., deberán ser remitidas al supervisor del contrato. 46) Elaborar durante la marcha del contrato, el cuadro de liquidación de obra, discriminando los ítems y las cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. Copia s de estos formatos deberán ser remitidas por la Interventoría al supervisor del contrato, una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra. 47) Estudiar, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de concesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscribas la minuta correspondiente 48) Suscribir, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de Suspensión Temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. 49)

Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el Acta de Reiniciación respectiva, conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. 50) Verificar que el contratista modifique la garantía única constituida para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo. 51) Constatar, una vez recibida la comunicación del Contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda la obra o montaje que encuentre constatada contra los resultados de las pruebas y los ensayos de laboratorio realizados, podrá ordenar la correspondiente prueba, la cual estará a cargo del contratista. Copia de la comunicación citada deberá remitirla al supervisor del contrato de Interventoría, así como de las pruebas realizadas si tuviere lugar, junto con los respectivos resultados. 52) Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista y el supervisor del contrato de interventoría, el Acta de Recibo Final de Obra. En esta Acta se hará constar el estado en que se recibe la obra contratada, el valor final del contrato incluyendo los reajustes o revisiones de precios y los datos que exija el Estatuto contractual vigente. 53) Exigir al Contratista la modificación del amparo de estabilidad de obra a la fecha de recibo a satisfacción de la misma. 54) Elaborar, una vez sea recibida la obra, un Acta de Preliquidación Final del Contrato, basada en un cuadro general de liquidación de obra en donde aparezcan todas las cantidades de obra recibidas y remitirlos a la supervisión del contrato de interventoría. En esta acta se deberán discriminar todos los valores del contrato, por actas incluyendo las de reajustes o revisiones de precios. 55) Elaborar, con base en el acta de preliquidación aprobada y aceptada, el acta de liquidación del contrato, suscrita por el contratista, el Interventor y el ordenador del gasto. 56) Recomendar la adopción de medidas legales en caso de incumplimiento del contratista, previo agotamiento del debido proceso frente al mismo. 57) Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las adiciones o modificaciones al contrato, solicitadas por el contratista o requeridas por la entidad. 58) Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de reajuste o revisión de precios del contrato. 59) Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato. 60) Aprobar las facturas o sus similares, que sean emitida

por el contratista, para que la entidad proceda al pago correspondiente. 61) Apoyar técnica y económicamente a la entidad en la proyección de los actos administrativos que deban expedirse en ejecución del contrato. 62) Verificar la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de oficina abierta, aire acondicionado, cableado estructurado, redes eléctricas reguladas y no reguladas. C. FUNCIONES DE TIPO FINANCIERO 1) En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 el contratista de obra está obligado a constituir un encargo fiduciario o una fiducia mercantil para el manejo del anticipo. En consecuencia, el interventor debe verificar la constitución de la fiducia y así mismo debe hacerle seguimiento y solicitar los informes que sean necesarios para velar por el correcto manejo que se le dé anticipo. 2) Para los desembolsos que haga la Fiducia al contratista, el interventor debe aprobar el plan de manejo de inversión del anticipo y aprobar el pago de las facturas que solicita el contratista. 3) Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca entre las partes y lo establecido en el pliego de condiciones y en la Ley. 4) Velar por el mantenimiento de la ecuación financiera del contrato, efectuando las acciones encaminadas a evitar el menoscabo de los derechos del contratista o de la entidad. D. FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO 1) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor por parte de la Entidad la información que éste requiera al respecto. 2) Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 3) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 4) Suministrar mensualmente informes de todos los accidentes de trabajo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. 5) Conceptuar sobre los cambios en el personal ofrecido, verificando que los reemplazos propuestos igualen o superen las condiciones académicas y profesionales pactadas. 6) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría. 7) Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de

carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio. 8) Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere el contrato que resulte de la licitación citada, copia de estas actas deberán ser remitidas a la Oficina de INFRAESTRUCTURA de la Entidad 9) Acta de Iniciación 10) Actas de recibo parcial de obra 11) Acta de recibo final de obra 12) Actas de comités de obra 13) Acta de suspensión 14) Acta de reiniciación 15) Acta de liquidación del contrato 16) Acta de convenios, modificaciones, imprevistos y reuniones 17) Tener especial cuidado en que la Entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. 18) Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso. 19) Descripción del avance (con diagramas) de la programación física y económica del contrato y demás labores contenidas en el objeto del mismo. 20) Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la interventoría y LA ENTIDAD. 21) Descripción de las medidas preventivas y correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, que deben implementarse para evitar futuros atrasos. 22) Verificar en los diferentes talleres de los proveedores, la buena calidad de la producción de los bienes que el contratista debe suministrar, conforme al contrato. 23) Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, del contrato. 24) Entregar a la Entidad a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que sucedieron los hechos, reuniones o comités, las Actas respectivas, debidamente suscritas, tanto impresas, como en medio magnético. 25) Entregar a la Entidad por escrito durante el desarrollo de su contrato de interventoría, la solución a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo del contrato de obra. 26) Entregar a la Entidad para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del contratista y el interventor. 27) Controlar que el anticipo del contrato sobre el cual ejerce la interventoría, se destine a la adquisición de materiales y gastos relacionados con la ejecución del contrato, para lo cual previamente aprobará su plan de utilización conforme al manula de supervisión e interventoría de la entidad. E. FUNCIONES DE TIPO JURIDICO El Interventor, deberá responder en derecho, por todas las actuaciones suyas y del contratista, así como de los trabajadores y

subcontratistas de éste.- 1) Atender las reclamaciones que presenten terceros a la Entidad, por responsabilidad civil extracontractual del CONTRATISTA, de sus subcontratistas y sus trabajadores.- 2) Revisar jurídicamente todas las actas a suscribirse entre el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y LA ENTIDAD, visándola el abogado con su firma.- 3) Conceptuar sobre la viabilidad de las pretensiones del CONTRATISTA en relación con ajustes, indemnizaciones, mayores permanencias de obra, justificaciones en ampliaciones de plazo, adiciones, etc 4) El abogado del Interventor, participará en los Comités a los que sea invitado por LA ENTIDAD, para que conceptúe sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato de obra, objeto de la interventoría. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - Derechos y obligaciones DE LA ENTIDAD. Derechos**: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2.Rechazar los productos entregados por el Contratista de obra cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. **Obligaciones: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Responsabilidad.- E**l Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:- Confidencialidad.** El contratista durante la vigencia del presente contrato de interventoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, la información confidencial de propiedad de la entidad de la cual el interventor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Interventoría y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la entidad. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Municipio, bien sea que dicha

información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del municipio o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁSUSLA DECIMA SEPTIMA: Multas.-** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE TOTORÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Se podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: a) No prestar el servicio a tiempo por causas imputables al contratista y dentro del plazo de ejecución y operación contractual, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir la garantía única o prorrogar la misma, en cualquiera de sus amparos, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que podrá ser descontada del pago final. c) Por el incumplimiento de cualquiera de las actividades y/o obligaciones generales o especificas del contrato, en una cuantía del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Para la imposición de las multas se dará el trámite del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo especial señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Con la suscripción del contrato, el contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:- Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada

de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.— GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE TOTORÓ, garantía única a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes de Decreto 1082 de 2015, que comprende por lo menos los siguientes:

a. ***Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*** estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al consultor garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en este caso, será del (20%) del valor total del contrato.

   El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto

b. ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:*** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el consultor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional. El valor de esta garantía será del (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

c. ***Calidad del servicio:*** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al consultor garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra, objeto de la presente Interventoría, lo cual se hace por disposición de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 artículo 85.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad a mas tardar dentro de los *diez (10) días hábiles siguientes a la celebración del contrato*, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El interventor es una entidad independiente del municipio y no es su representante, agente o mandatario. El interventor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de interventoría. **CLAUSULA**

VIGESIMA PRIMERA: - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁSULA VIGESIMA SEGUNDA:- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán en la jurisdicción contencioso administrativa de conformidad con las normas procedimentales aplicables y vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:- NOTIFICACIONES:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 54. De la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA AUTORIZA expresamente a la entidad para registrar el correo electrónico al pie de la firma; como medio de comunicación entre la administración y contratista para todos los efectos legales que surjan a partir de la presentación de la propuesta hasta culminar la etapa de liquidación del contrato adjudicado o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación con el municipio, como avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: ENTIDAD CONTRATANTE: Oficina de archivo y correspondencia. Calle Principal Ed. CAM Barrio central ó via electrónica al correo contratacionestatal@totoro-cauca.gov.co CONTRATISTA: Calle 66N # 13ª-10 Barrio Quintas de Isabela – Popayán, Correo electrónico:ruquice@gmail.com. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá copilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de

todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de los trabajos por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de El MUNICIPIO. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Inventario de los trabajos recibida. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de DOS (2) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, El MUNICIPIO procederá a efectuarla de oficio. El supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículo 83, la Ley 42 de 1993, artículo 85 y demás disposiciones vigentes. Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.—DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Invitaciones a contratar junto con sus condiciones específicas; b) las especificaciones entregadas a EL CONTRATISTA; c) Las especificaciones y normas del trabajo; d) La propuesta de EL CONTRATISTA; e) Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por El MUNICIPIO; f) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.— PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere, además: Pago de los tributos a que haya lugar a tal erogación tributaria. **CLÁUSULA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito en la Ley 400 de 1997 y normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA:.— DOMICILIO:** Para todos los efectos

legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Totoró. **CLÁUSULA TRIGESIMA: - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula, conforme al Decreto No. 1082 de 2015.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

CONTRATANTE:

Municipio de Totoró: **HILARIO SANCHEZ SANCHEZ**
ALCALDE MUNICIPAL
C.C. 4.788.454 de Totoró

CONTRATISTA: Consorcio POLIDEPORTIVOS R&J

RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA
C.C No. 76.314.126 de Popayán
TP No 1920267664CAU
Participación: 60%
Representante legal

JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS
C.C No. 76.319.787 de Popayán
TP No. 19202-79104 CAU
participación: 40%

Dirección del CONSORCIO: CL 66N 13A 10 BRR Quintas de Santa Isabela-Popayán
Email: ruquice@gmail.com
Celular: 3128732002, 3122955620

Proyectó: YINETH MARISOL QUILINDO – Técnico en Co...
Revisó: MARIELA GRASS CHAPARRO -Abogada en co...
Aprobó: HERNAN SOLANO SOLANO -Secretario de Pla... Infraestru...



MODIFICATORIO No 001.- VALOR Y PLAZO (INTERVENTORIA)	
ADICION DE CONTRATO	**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº CMAMT-004-2019** **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 197-2019**
CONTRATISTA	**CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J** **NIT: 901317498-4** **Representante RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA** C.C No. 76.314:126 de Popayán Ingeniero civil TP 1920267664CAU Dirección: Calle 66N # 13ª-10 Barrio Quintas de Isabela – Popayán Celular: 3128732002, 3122955620 Correo electrónico: ruquice@gmail.com
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA
VALOR INICIAL	Ciento sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos diecinueve pesos M/CTE ($164.930.819)
FECHA DE CONTRATO	A los Cinco (05) días del mes de septiembre de (2019)
FECHA ACTA DE INICIO	Diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2019
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($ 7.029.009,oo).
VALOR TOTAL	Ciento setenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho PESOS M/CTE ($171.959.828)
PLAZO ADICIONAL	El plazo para la ejecución del contrato y su modificación será prorrogado por 20 días calendario adicionales.
PLAZO TOTAL	Siete (7) meses y 20 días calendario en total.
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Su fecha de vencimiento para su ejecución acaecerá el día el día 28 de octubre de 2020
CDP ADICIONAL	N°293 Código Rubro: 234312211 Nombre del rubro: Construcción infraestructura deportiva Código Rubro: 2343123111 Nombre del rubro: Construcción infraestructura deportiva. Fecha de expedición 25 de agosto de 2020

JOSE FERNANDO CONEJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.788.307 expedida en Totoró desempeñando el cargo de ALCALDE MUNICIPAL; y que en lo sucesivo para efectos legales del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, con el NIT. No. 800031874-5, con domicilio en el MUNICIPIO DE TOTORÓ en el Departamento del Cauca, de una parte, y, por la otra parte **CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J** con NIT: 901317498-4, integrado por: El Ingeniero civil RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA, Identificado con C.C. No 76.314.126 expedida en Popayán, matricula profesional No 1920267664CAU, con una participación del 60%, quien asume la representación del contratista plural y el ingeniero civil JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS, Identificado con C.C. No 76.319.787 expedida en Popayán, con matrícula profesional No. 19202-79104 CAU, con una participación del 40%, hemos convenido en celebrar el presente documento modificatorio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA Numero 197-2019, previas las siguientes consideraciones:
1) El 31 de julio de 2019, el municipio, previa elaboración del estudio previo exigido en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a publicarlo en el PUC www.colombiacompra.gov.co junto con el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.**2)** Finalmente se adjudica mediante Resolución 329 del 29 de agosto de 2019 el proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO CON PTS, No.CMAMT-004-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACION Y DOTACION DE COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO – MUNICIPIO DE TOTORO, CAUCA" al CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J, representado por RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA identificado con C.C. 76.314.126 expedida en Popayán Cauca, por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 164.930.819) el cual fue celebrado mediante contrato de interventoría No. 197-2019 el día 5 de septiembre de 2019. **3)** Dentro de las labores concernientes a la Secretaria de Planeación e se encuentra la de SUPERVISIÓN del contrato de Interventoría No. 197-2019 referenciado en el ordinal anterior.**4)** En comunicación de fecha 5 de agosto de 2020, Por medio de la presente se entregan los siguientes documentos que justifican los cambios anteriormente informados, correspondientes al contrato No.198 de 2019 cuyo objeto es "AMPLIACION Y DOTACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA" manifiesta el consorcio COMPLEJO DEPORTIVO TOTORÓ 2019 contratista de obra, cuyo representante es el ING. EDGAR FELIPE BONILLA ORDOÑEZ su solicitud de modificación del CONTRATO y justifica la modificación del alcance: La justificación técnica y demás los ajustes al diseño inicial del proyecto del asunto consisten principalmente en:

- Cambiar los perfiles estructurales de cubierta, debido a que los aprobados en los diseños iniciales no son comerciales.
- Desplazar el eje "A" de cubierta hacia el interior, por motivo que se encontraron altos niveles freáticos en el lugar de cimentación de las zapatas en este mismo eje y por lo tanto se hace necesario brindar espacio para la construcción de un filtro que ayude a abatir estos niveles freáticos.
- Demolición y reconstrucción de graderías debido al mal estado de la estructura existente y el no cumplimiento de esta misma con los requerimientos mínimos estipulados en la Norma Sismo Resistente de 2010.

Y remite comunicación de fecha 5 de agosto de 2020, diciendo:

"Por medio de la presente se entregan los documentos que justifican los cambios anteriormente informados, correspondientes al contrato No.198 de 2019 cuyo objeto es "AMPLIACION Y DOTACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA":

- *Anexo 1. Informe estructural graderías existentes*
- *Anexo 2. Planos estructurales graderías a construir*
- *Anexo 3. Estudio de suelos.*

- *Anexo 4. Planos estructurales de cubierta modificados*
- *Anexo 5. Apu's No previstos*
- *Anexo 6. Acta de no previstos*
- *Anexo 7. Acta de modificación No.1..."*

5) Después de realizar los ajustes al diseño de la cubierta y por consiguiente un ajuste al presupuesto del proyecto, se obtuvo una cantidad de recursos remanentes, los cuales se invertirán en actividades no previstas que han surgido en el transcurso de la ejecución de las actividades, pero principalmente se invertirán en la construcción de nuevos módulos de graderías del complejo deportivo, cabe aclarar que después de realizado el último balance de obra con todas las actividades No previstas presentadas hasta la fecha, incluyendo la reconstrucción de graderías y demás, se pudo verificar que es necesario la adición de recursos al presupuesto inicial con el fin reconstruir los 6 módulos de graderías y de esta forma no afectar y cumplir con el alcance del proyecto.**6)** La interventoría con oficio de fecha 5 de agosto del año en curso se pronuncia sobre la solicitud del CONTRATISTA DE OBRA e informa al MUNICIPIO que durante la ejecución del proyecto de inversión **"Ampliación y Dotación del Complejo Deportivo para el Oriente Caucano Municipio de Totoró, Cauca"** con código BPIN "**2018198240065**" requiere de un ajuste en concordancia con lo previsto en el capítulo 04, Subsección 2, Artículo 4.4.2.2.1, Acuerdo 045 de 2017 modificado al Acuerdo 057 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) donde se establece la posibilidad de realizar el presente ajuste; el cual es adelantado por la entidad ejecutora de este proyecto y debe ser informado en el próximo OCAD ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión. **7)** La prórroga y adición al contrato de obra pública No. obra No. 198-2019, cuyo objeto es "AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA", por un valor de DOS MIL QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 2.015.190.419) y un plazo inicial de 7 meses, conlleva la prórroga del contrato de interventoría y por consiguiente su adicción. **8)** Conforme a lo establecido en el documento de estudio previo para la celebración de la modificación de contrato éste se rige por el Estatuto de contratación pública, y en lo general y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Las partes acuerdan Adicionar el valor y prorrogar al contrato de interventoría N°197 de 2019, suscrito entre el MUNICIPIO DE TOTORÓ y el CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACION Y DOTACION DE COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO – MUNICIPIO DE TOTORO, CAUCA. Con fundamento en lo anterior se modificarán las cláusulas TERCERA y CUARTA, así: **SEGUNDA: Se modifica la CLAUSULA TERCERA por VALOR DE ADICIÓN:** las partes acuerdan en consideración a la modificación del plazo de veinte días, adicionar la suma de SIETE MILLONES VEINTI NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($ 7.029.009,oo). Así las cosas y para todos los efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato se acuerda en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($171.959.828) de conformidad con el siguiente cuadro de presupuesto y cantidades:

CANT. (1)	CARGO /OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	% PARTICIPACI O N	PARTICIPAC I ON TOTAL(h-mes) (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5)=(6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				

1		Director de interventoría	4,273,730.0	0.50	0.14	299,161.10
1		Residente de interventoría	2,800,000.0	1.00	0.64	1,792,000.00
1		Inspector de obra	1,500,000.0	1		-
		PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1		Secretaria	828,150.0	0,28	0,14	32,463.48
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4)=(5)				**2,123,625.00**
1		FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2.30
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL * (5) * (6) * (A)				**4,884,338.00**
CANT.		**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO(7)**	**TIEMPO DE UTILIZACIO N TOTAL (8)**	**VALOR PARCIAL (7)*(8)=(9)**
		OTROS COSTOS DIRECTOS				
		COSTOS DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE EQUIPOS				
		Alquiler vehiculo incluye motorista	Mes	1,500,000.00	0.19	286,392.00
		Asesoría Jurídica	Mes	400,000.00		-
		Asesoría Contable	Mes	400,000.00		-
		alquiler de equipo de topografía y comisión	Mes	1,130,500.00		-
		OTROS COSTOS				
		Oficina campamento(Incluye servicios públicos)	Mes	700,000.00		-

	Trabajos de campo y ensayos de calidad	Mes	850,000.00	0.64	544,000.00
	Papelería	Mes	300,000.00	0,64	192,000.00
	Equipos de comunicación(celular)	Mes	150,000.00		-
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS * SUMATORIA DE (9)=(B)				**1,022,392.00**
	COSTO BASICO				**5,906,730.00**
	IVA =19%*(C)*(D)				**1,122,279.00**
	COSTO TOTAL= (C) +(D)				**7,029,009.00**

CLÁUSULA TERCERA. —VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de la suma de Ciento sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos diecinueve pesos M/CTE ($164.930.819,oo) — EL CONTRATISTA, declara que el precio determinado en esta cláusula, incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas y de lo establecido para los costos imprevistos ocasionados por retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iníciales del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. —VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar la Interventoría, es de será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías correspondientes y dependerá de la vinculación del interventor contratado por la entidad para el efecto. Las garantías deben ser presentadas por el contratista dentro de un término de diez (10) días hábiles una vez se haya suscrito el contrato y directamente ante el supervisor del mismo. PARAGRAFO: Sin embrago, el termino de duración estará sujeto al avance del contrato de obra pública que será objeto de la presente interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO -ALCANCE DEL OBJETO:** realizar INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACION Y DOTACION DE COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO – MUNICIPIO DE TOTORO, CAUCA teniendo en cuenta la adición del contrato de obra para graderías e ítems no previos sin afectar la viabilidad y alcance del proyecto aprobado por el OCAD TOTORO. **TERCERA- Las partes acuerdan modificar la CLAUSULA CUARTA** – PRORROGANDO su plazo en 20 días El plazo para la ejecución del contrato y su modificación será prorrogado por 20 días adicionales a los 7 meses inicialmente contratados. Por lo anterior, su fecha de vencimiento para su ejecución acaecerá el día el día 28 de octubre de 2020. **CUARTA-CLÁUSULA QUINTA. – IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Certificado de disponibilidad presupuestal N°293 Código Rubro: 234312211 Nombre del rubro: Construcción infraestructura deportiva Código Rubro: 2343123111 Nombre del rubro: Construcción infraestructura deportiva. Fecha de expedición 25 de agosto de 2020. **QUINTA: MODIFICACION DE GARANTIAS:** EL CONTRATISTA INTERVENTOR deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía exigida en el contrato principal, contenida la póliza No 30 GU163371 de la Compañía Aseguradora La Confianza **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere actualización de garantías correspondientes a cargo del contratista y el correspondiente registro presupuestal a cargo del Municipio. **SEPTIMA: VIGENCIA DE CLAUSULADO.** En lo

no previsto en la presente modificación de contrato, se mantienen vigentes todas las cláusulas acordadas en el contrato principal.

Leído como fue este acto, y las partes lo suscriben en dos ejemplares al mismo tenor, el día veintinueve (29) de septiembre de 2020

EL CONTRATANTE:

JOSE FERNANDO CONEJO
ALCALDE MUNICIPAL
C.C. 4.788.307 de Totoró

CONTRATISTA: Consorcio POLIDEPORTIVOS R&J

RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA
C.C No. 76.314.126 de Popayán
TP No 1920267664CAU
Participación: 60%
Representante legal

JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS
C.C No. 76.319.787 de Popayán
TP No. 19202-79104 CAU
participación: 40%

Dirección del CONSORCIO: CL 66N 13A 10 BRR Quintas de Santa Isabela-Popayán
Email: ruquice@gmail.com
Celular: 3128732002, 3122955620

Proyectó: Viviana Andrea Campo – T. Contratación
Revisó: MARIELA GRASS CHAPARRO – Abogada contratista Contratación
Aprobó: Wilmer Erney Tombe Sánchez - Secretario de Planeación e Infraestructura

COPIA: ASEGURADOR LA CONFIANZA PÓLIZA No 30 GU163371



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: (No.197-2019)

CONTRATO N°:	197-2019 **DE:** Cinco (05) de septiembre de 2019
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACION Y DOTACION DE COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO – MUNICIPIO DE TOTORO, CAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato, es de siete (7) meses, contados a partir del acta de suscripción del acta de iniciación.
TIPO DE CONTRATACIÓN:	INTERVENTORIA
FECHA DE INICIACIÓN:	19 de noviembre de 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	21 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIACIÓN 1:	26 de junio de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	15 de septiembre de 2020
FECHA DE REINICIACIÓN 2:	29 de septiembre de 2020
PLAZO ADICIONAL:	20 días
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de octubre de 2020
VALOR INICIAL CONTRATO:	Ciento sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos diecinueve pesos M/CTE ($164.930.819)
VALOR ADICION:	Siete millones veintinueve mil nueve pesos M/CTE ($7.029.009)
VALOR TOTAL CON ADICION:	Ciento setenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos M/CTE ($171.959.828)
CDP N°: 5	**DE:** 11 de julio de 2019
CRP N°: 5	**DE:** 10 de septiembre de 2019
CDP N°: 293	**DE:** 25 de agosto de 2020
CRP N°: 674	**DE:** 8 de octubre de 2020
CONTRATISTA:	CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J
NIT:	901317498-4
SUPERVISOR:	WILMER TOMBE SANCHEZ
C.C.:	1.017.213.777 de Medellin

En Totoró – Cauca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2020, se reunieron: JOSE FERNANDO CONEJO, Alcalde Municipal; RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA, R.L. del CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J, contratista y WILMER TOMBE SANCHEZ Supervisor del contrato de Interventoría y Supervisor del Municipio, con el fin de recibir y liquidar el contrato de INTERVENTORIA el cual fue terminado el 28 de octubre de 2020.

A continuación, se relaciona el estado financiero y legal del contrato que con la presente acta se da por liquidado.

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	CONTRATADO		EJECUTADO	
Valor contrato inicial	+	$164.930.819,oo	+	$164.930.819,oo
Valor adicional contrato		$ 7.029.009,oo		$ 7.029.009,oo
Valor contrato inicial+ Valor adicional contrato		$171.959.828,oo		$171.959.828,oo
EJECUTADO				
Pagos efectuados al contratista		$164.930.819,oo		$164.930.819,oo
Saldo a favor del contratista		$7.029.009,oo		$7.029.009,oo
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				
Menos valor no ejecutado			-	$ 0
Menos saldo a favor de la entidad	-	$ 0		
SUMAS IGUALES		**$** $171.959.828,oo		**$** $171.959.828,oo

ÓRDENES DE PAGO: *(SI APLICA)*

	ORDEN DE PAGO No.	FECHA (dd/m/año)	VALOR
1	**2169**	**26/12/2019**	**22.357.860,oo**
2	**2672**	**21/04/2020**	**22.357.860,oo**
3		**21/04/2020**	**22.357.860,oo**
4		**21/04/2020**	**27.749.155,oo**
5	**34170**	**12/08/2020**	**23.369.361,oo**
6	**34327**	**15/09/2020**	**23.369.361,oo**
7	**34442**	**21/10/2020**	**23.369.362,oo**
8		**30/12/2020**	**7.029.009,oo**

Actas suscritas con el Contratista *(para contratos de prestación de servicios reemplace actas por informe)*

N° de Acta	Fecha de suscripción	Tipo de Acta
1	19/11/2019	De inicio
2	21/03/2020	Acta de suspensión de obras No. 1
3	26/06/2020	Acta de Reinicio de obras No. 1
4	15/09/2020	Acta de suspensión de obras No. 2
5	29/09/2020	Acta de Reinicio de obras No. 2
6	29/09/2020	Modificatorio No.001, valor y plazo
7	28/10/2020	Acta de recibo final

Otrosí, contratos adicionales y modificaciones contractuales suscritos con el Contratista. (relacione aquí las prórrogas, adiciones y modificaciones) *(SI APLICA)*

N° y tipo de documento	Fecha de suscripción	Objeto
Modificatorio No. 1	29/09/2020	Adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato de interventoría

Garantías–Incluir las modificaciones relacionadas con fecha de inicio, prorrogas y adiciones.

Amparo	N° Póliza	Valor	Vigencia	Compañía aseguradora
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POLIZA No. 30 GU163371 CERTIFICADO GU247908	$ 34.391.966,00	Desde 29/09/2020 hasta 28/02/2021	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POLIZA No. 30 GU163371 CERTIFICADO GU247908	$ 8.597.992,00	Desde 29/09/2020 hasta 28/10/2023	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

CALIDAD DEL SERVICIO	POLIZA No. 30 GU163371 CERTIFICADO GU247908	$ 17.195.983,00	Desde 28/10/2020 hasta 28/10/2025	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Relación de acciones legales:*(NO APLICA)*

Clase	Etapa procesal	Fecha	Despacho	N° de Expediente

Sanciones: *(NO APLICA)*

Resolución N°	Objeto	Fecha

Recibo de Documentos: *(SI APLICA)*
Se deja constancia que el contratista hace entrega al supervisor / Interventor(a) del Municipio, de los siguientes documentos:

Tipo de documento	Número de folios	Descripción	Fecha de suscripción
Libro	2 tomos	Bitácora de obra	Físico
PDF	-	Actas de comité técnico	Digital
PDF	-	Bitácora de obra	Digital
PDF	-	Correspondencia enviada y recibida	Digital
PDF	-	Documentos del contrato de obra	Digital
PDF	-	Documentos del contrato de interventoría	Digital
PDF	-	Ensayos de laboratorio	Digital
PDF	-	Seguridad social contratista	Digital
PDF	-	Seguridad social interventoría	Digital
PDF	-	Informes semanales	Digital
PDF	-	Informes mensuales	Digital
PDF	-	Estudios y diseños	Digital

Una vez la entidad cancele el saldo a favor del contratista las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

El Interventor y/o Supervisor deja constancia de que verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los aportes a sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aporte a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y las obligaciones se cumplieron en su totalidad y en forma satisfactoria, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La liquidación del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

A los 30 días del mes de diciembre de 2020.

(Firma)

WILMER ERNEY TOMBE SÁNCHEZ

Supervisor

Municipio de Totoró

(Firma)

RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA

R.L. Consorcio Polideportivos R&J

Contratista

(Firma)

JOSE FERNANDO CONEJO

Alcalde Municipal

Original: Tesoreria Municipal

Copia N°1: Supervisor(a)del contrato

Copia N°2: Contratista

ANEXO 7
MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE TOTORÓ
Calle principal edificio CAM Barrio central
TOTORÓ

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABERTO Nº CMAMT-004-2019

Los suscritos, RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.314.126 de Popayán, actuando a nombre propio y JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS con cedula de ciudadanía No. 76.319.787 de Popayán, actuando a nombre propio, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder a la presente selección abreviada de la referencia, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PARA EL ORIENTE CAUCANO MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.

2. El consorcio está integrado por:

Nombre del consorcio: **CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J**

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA	**60%**
JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	**40%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada

4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del Municipio.

5. El representante del Consorcio RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.314.126 de Popayán, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión del CONCURSO DE MERITOS ABERTO Nº CMAMT-004-2019, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección: Calle 66N #13A-10 Barrio Quintas de Isabela

Teléfono 312 8732002 - 312 2955620

Ciudad: Popayán Cauca

En constancia, se firma en Popayán, a los 12 días del mes de agosto de 2019.

Firma del representante legal

Nombre: RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA
C.C. No. 76.314.126 de Popayán
representante legal del CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J

firmas de los miembros del consorcio

Nombre: RUGOBERTO QUILINDO CEPEDA
C.C. No. 76.314.126 de Popayán
M.P.: 19202 – 67664CAU
Cargo: Miembro y representante legal del CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J

Nombre: JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS
C.C. No. 76.319.787 de Popayán
M.P.: 19202 – 79104CAU
Cargo: Miembro del CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R&J

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14656155871

(415)7707212489984(8020)000001465615587

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 1 7 4 9 8 – 4

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO POLIDEPORTIVOS R & J

36. Nombre comercial.

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cauca 1 9

40. Ciudad/Municipio: Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL 66 N 13 A 10 BRR QUINTAS DE SANTA ISABELA

42. Correo electrónico: ruquice@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 2 8 7 3 2 0 0 2

45. Teléfono 2: 3 1 2 2 9 5 5 6 2 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 0 8 1 2

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	1	4	4	2	4	8																			

07- Retención en la fuente a titulo de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 2 0 1 9 0 9 0 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ CAMPUZANO JULIAN ANDRES

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14656155871

(415)7707212489984(8020) 000001465615587 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 1 7 4 9 8	4	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 8 1 2		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 1 3	7 6 3 1 4 1 2 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUILINDO	CEPEDA	RUGOBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA NO OFICIAL SIN VALIDEZ

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CONRATO __X___ CONVENIO _____

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Profesionales____ Apoyo a la Gestión ___ Artístico___
CONVENIOS: Asociación___ Interinstitucional___ Interadministrativo____ Cooperación____
OTROS: Compraventa____ Suministro__ _ Obra___ Consultoría____ Interventoría__ X ___
Otros_____

NÚMERO DE CONTRATO:	**FP -** 512 **DE 2021**	
FECHA DEL CONTRATO:	12 **noviembre de 2021**	
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Los contratos suscritos por **FONDO PAZ** se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, y sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicionen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 716 de 1994, el artículo 15 de la Ley 434 de 1998 y el artículo 2.2.2.1.3, del Decreto 1081 de 2015.	
ENTIDAD CONTRATANTE:	**FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ, EN ADELANTE LA ENTIDAD O FONDO PAZ**	
	NIT. 899.999.083-0	
	JUAN CARLOS VARGAS MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.574.634, en su calidad de Director, conforme lo establecido en el Decreto Presidencial No. 1786 del 4 de octubre de 2019 y posesionado mediante Acta No. 573 del 11 de octubre de 2019, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, modificada por la Resolución 0006 del 4 de enero de 2021 expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que requiera FONDO PAZ.	
CONTRATISTA:	**JULIAN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS**	
	Cedula de Ciudadanía No.	76.319.787
RESPONSABLEDE IVA	SI (X)	NO ( )
VALOR DELCONTRATO:	El valor del presente contrato corresponde hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($90.277.400),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.	

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CONSIDERACIONES

El Fondo de Programas Especiales para la Paz – FONDO PAZ fue creado a través de la Ley 368 de 1997 como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, sin personería jurídica y administrada como un sistema separado de cuentas, cuya finalidad última es financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz.

Los procesos adelantados por Fondo Paz se realizan en desarrollo de las funciones asignadas en la Ley 368 de 1997; Ley 434 de 1998; el Decreto 1081 de 2015; Ley 1941 de 2018, y las normas que los modifiquen, sustituya y adicionen, entre las que se encuentran las siguientes:

- Diseñar, desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el Presidente de la República;
- Financiar programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas;
- Financiar acciones determinadas por el Consejo Nacional de Paz;
- Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz;
- Fomentar la coordinación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de la cultura de convivencia, respecto a los derechos humanos y bienestar social;
- Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y mantenimiento de la paz y la reconciliación y a una convivencia pacífica;
- Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII, en búsqueda de reforzar las medidas de protección a la población, el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la prestación de servicios sociales de las ZEII de manera temporal. Las zonas ZEII serán declaradas por el Consejo de Seguridad Nacional atendiendo aspectos de interés nacional; espacios vacíos o precarios de institucionalidad; altos índices de criminalidad; déficit en el goce de derechos y necesidad de medidas de protección a la población; lugares con altos índices de necesidades básicas insatisfechas, pobreza extrema y alta presencia de población víctima de la violencia; amenaza al agua, a la biodiversidad y al medio ambiente; áreas de frontera; amenaza a la integridad del territorio; y economías ilícitas.

El parágrafo del artículo 14 de la Ley 434 de 1998 estableció que "*el Fondo de Programas Especiales para la Paz también tendrá por objeto la financiación de las acciones que realice el Consejo Nacional de Paz, así como los programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de los grupos alzados en armas, de acuerdo con la política de paz existente*".

Así las cosas, son funciones generales del Fondo de Programas Especiales para la Paz, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 368 de 1997, las siguientes:

1. Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de condiciones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el Presidente de la República.
2. Financiar y coordinar los planes, programas estrategias e iniciativas de paz.
3. Diseñar y desarrollar planes que conlleven a la habilitación y rehabilitación de los discapacitados víctimas de la violencia.

Adicional a lo anterior, el Decreto 1081 de 2015 estableció en su artículo 2.2.2.1.1 como funciones específicas del Fondo de Programas Especiales para la Paz, entre otras, las siguientes:

- Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.
- Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Financiar los estudios que permitan un seguimiento continuo a los hechos constitutivos de violencia y su evolución, y sirvan para crear alternativas de solución en la construcción de una política de paz.
- Fomentar la coordinación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de convivencia, respecto a los derechos humanos y bienestar social.

Ante el Fondo de Programas Especiales para la Paz se radican solicitudes de diferentes instancias de la Presidencia de la República, entre ellas las de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz que de acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1784 de 2019, mediante el cual se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como funciones las siguientes:

> *"Artículo 28. Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Son funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de con el artículo 16 de la Ley 434 de 1998, las siguientes:*
>
> *4. Promover, desarrollar y articular, en el marco de la política de legalidad y convivencia del Gobierno Nacional, escenarios de participación y de diálogo intersectorial, orientados a la construcción de paz, que promuevan la confianza, legalidad, convivencia y reconciliación, que puedan contribuir al desarrollo y consolidación de los procesos de paz, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República y el Secretario General de la Presidencia.*
> *(…)*
> *17. Monitorear factores que puedan generar conflictividad social y articular mecanismos de prevención de la violencia a través del Programa Presidencial para el diálogo social y la convivencia CEDISCO.*
> *(…)*
> *20. Fomentar, promover y difundir la cultura de la legalidad entendida como el respeto de los ciudadanos por los valores, normas e instituciones del Estado de Derecho.*
> *(…)*
> *27. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento. (…)"*

En el marco de formulación del Plan de Desarrollo Municipal se realizaron múltiples actividades con las comunidades en la cual los de la zona rural y urbana priorizaron este tipo de obras como prioritarias para su comunidad, de igual manera se definió su participación y/o contribución en la misma. Además, la administración municipal, manifestó la necesidad de articular acciones con la Gobernación del Cauca y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, para acceder a los recursos del Plan Social del Cauca para la financiación del proyecto.

Desde la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – OACP, se convoca a los sectores de la sociedad civil en torno al propósito de la reconciliación nacional y propiciar el diálogo social intersectorial y territorial para la cultura de la legalidad y la convivencia en el marco de la política de legalidad y convivencia del Gobierno Nacional, generando escenarios de participación y de diálogo intersectorial, orientados a la construcción de paz, que promuevan la confianza, legalidad, convivencia y reconciliación.

El Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondopaz garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" establece la conformación de un Pacto por la Legalidad a través del cual se propenda por la reducción de la violencia y la corrupción, con miras a la consolidación de la equidad y el Estado Social de Derecho, especialmente en

territorios en donde se han presentado afectaciones históricas de violencia y ausencia, o débil presencia, de instituciones. Así, la apuesta del Gobierno Nacional está enfocada en garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos y el imperio de la ley a través de mecanismos de seguridad efectiva y justicia trasparente.

Esta visión de país comprende un reto emergente: el incremento en las vulneraciones y la violencia contra los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre las que se encuentra el consumo de estupefacientes y el uso de menores en las cadenas de abastecimiento de las economías ilícitas.

En la actualidad, la sociedad colombiana se enfrenta a situaciones problemáticas que afectan la calidad de vida y el desarrollo humano de las personas y sus familias. Especialmente los adolescentes y jóvenes están expuestos a entornos y conductas de riesgo que inciden en el consumo de sustancias psicoactivas, la vinculación a economías ilegales, micro tráfico y diferentes manifestaciones de violencia que generan vulneración de derechos de manera sistemática y multidimensional para sí mismos y para sus comunidades.

Esta problemática se contempla además en el Acuerdo Final con FARC EP que establece, en el punto cuatro, una visión integral al problema de las drogas ilícitas incluyendo acciones en toda la cadena del narcotráfico (cultivo, producción, tráfico y consumo), reconociendo que, si persisten las violencias y problemáticas asociadas a cualquiera de estos eslabones, las condiciones para superar el problema difícilmente cambiarán en los territorios. Uno de los puntos fundamentales que trata es el del consumo, planteando la necesidad de afrontar la problemática desde una perspectiva de salud pública, con un trabajo conjunto entre autoridades y comunidades, dando especial atención a la prevención en niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia y debido a la necesidad de abordar con pertinencia los retos actuales del Gobierno en el Departamento del Cauca, reconociendo las potencialidades del mismo, el Presidente de la República, el señor Iván Duque Márquez, le encargó a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz –OACP- la aceleración y articulación de las diversas iniciativas e instrumentos existentes en el Cauca, en materia social, infraestructura y productiva, mediante la formulación del Plan de Intervención Social del Cauca. Dicho plan tiene como objetivo general coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas e institucionales en dicho departamento con el fin de promover la paz, la convivencia y la legalidad en el territorio, así como las herramientas que permitan la solución pacífica de las conflictividades.

Es así como la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP, en cumplimiento con las funciones otorgadas a través del Decreto 1784 de 2019, particularmente las de "Coordinar y desarrollar acciones y programas de pedagogía que promuevan el conocimiento de la política de paz, legalidad y convivencia y el contenido de los acuerdos que se suscriban por parte del Gobierno Nacional con los grupos armados organizados al margen de la ley.", así como "Fomentar, promover y difundir la cultura de la legalidad entendida como el respeto de los ciudadanos por los valores, normas e instituciones del Estado de Derecho.", busca la consolidación y la articulación de espacios que permitan a la ciudadanía acceder a mecanismos que propendan por la transformación de imaginarios y la apropiación de la norma con miras a potenciar el carácter ético de las prácticas ciudadanas cotidianas; lo anterior con el fin de mitigar los efectos devastadores que tienen los comportamientos ilegales sobre las bases de la sociedad a través del fortalecimiento de valores y comportamientos asociados con la sanción social, afines a la legalidad, así como el respeto por los derechos humanos y la paz.

Para avanzar en este fin, la OACP, considera pertinente generar una alianza con la Gobernación del Departamento del Cauca, que busca fomentar el desarrollo con las comunidades, la paz territorial y la convivencia pacífica, mediante intervenciones sociales en el contexto actual de la región, se requiere de iniciativas que permitan a la comunidad de los municipios destinatarios de los proyectos, mitigar los efectos devastadores que tienen los comportamientos ilegales sobre las bases de la sociedad a través del fortalecimiento de valores y la apuesta por dignificar y reducir las brechas tan marcadas en las zonas rurales del departamento y con ello, mejorar las condiciones de vida de la población, generando seguridad y desarrollo en un territorio que durante años ha sido marcado por el conflicto armado, impidiendo las posibilidades de progreso para sus habitantes.

SECCIÓN 1. CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS

PRIMERA. - OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FP-330 DE 2021.

PARÁGRAFO: La solicitud de contratación, los antecedentes contractuales, la invitación a cotizar y el anexo técnico, cuyo conocimiento y aceptación ratifica **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato, se entienden incorporados al presente documento, aun cuando éste no reproduzca su contenido.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, las normas vigentes que le sean aplicables y especificaciones técnicas, así como reportar oportunamente al contratante cualquier situación que pueda configurar un retraso en la ejecución del citado contrato o un presunto incumplimiento del mismo.
2. Realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, velando porque se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad.
3. Realizar visitas al proyecto del contrato objeto de interventoría, con el fin de constatar el estado de ejecución del mismo, dejando soporte de dichas visitas mediante informes.
4. Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos
5. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista de obra, garantizando la calidad de los materiales instalados y los trabajos realizados
6. Controlar que el contratista de obra cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente, para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
7. Verificar respecto del contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y liquidación del personal, durante la ejecución del contrato de obra, así como vigilar que el contratista de obra cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio y todas las demás aplicables al desarrollo de la obra
8. Resolver oportuna y satisfactoriamente las consultas de índole técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, de todas las especialidades interdisciplinarias contempladas en el proyecto
9. Aprobar el cronograma estimado de obra, programa de inversiones, las hojas de vida del personal, el listado del equipo requerido y análisis de precios unitarios, dentro de los cinco (5) días siguientes al acta de inicio.
10. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente respecto de las actividades necesarias para la explotación de materiales pétreos, utilización de recursos hídricos, aprovechamiento forestal, control de vectores de contaminación y demás aplicables al proyecto que estén a cargo del contratista
11. Realizar reuniones de seguimiento con el contratista de obra, por lo menos cada 8 días, de las cuales se presentarán actas de comité a la supervisión, en las cuales se establezcan los avances de obra respecto del cronograma aprobado y se definan los compromisos y cumplimiento de éstos hasta el recibo definitivo de la obra.
12. Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios no previstos y las actas de mayores y menores cantidades que se requieran.
13. Revisar las solicitudes de prórrogas, adiciones y modificaciones al contrato de obra, emitir concepto y presentarlo al supervisor del contrato y emitir concepto respecto de la posibilidad de suspensión del contrato de obra y de las condiciones o plazos que darían lugar a su reinicio y, así mismo, revisar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato de obra
14. Verificar, aprobar, elaborar y presentar al Fondo de programas Especiales para la Paz las respectivas

actas parciales y final de obra. Harán parte de cada acta parcial de obra: memorias de cálculo, informes semanales y mensuales, registros fotográficos, las planillas de pago de seguridad social del personal en obra, acta de modificación en donde aplique: Harán parte del pago final: acta final de obra, acta de recibo definitivo y a satisfacción de las obras, planos récord, manual de mantenimiento, paz y salvos de pago a proveedores y personal vinculado que prestaron los servicios en la ejecución de la obra, informe final del contratista, así como los demás informes técnicos que requiera la interventoría y la supervisión.

15. Informar oportunamente y por escrito al Fondo de Programas Especiales para la Paz cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Cumplir con los perfiles de recurso humano requerido, conformar los equipos de trabajo, brindando los elementos aprobados según la oferta, para el cumplimiento del contrato y el desarrollo de sus actividades. Así como disponer de los recursos humanos y físicos en caso de requerir implementar un plan de contingencia.
17. Elaborar, suscribir y presentar al Fondo de programas especiales para la paz las respectivas actas de costos de interventoría. Previa presentación de las actas de costos se deberán entregar los contratos suscritos con el personal vinculado directamente en el proyecto. Harán parte de los documentos soporte del acta: las planillas de aportes de seguridad social y/o parafiscales del personal, comprobantes de pago del personal, informes de especialistas, soportes para cobro de costos indirectos, informes semanales, mensuales y final, según el caso.
18. Presentar oportunamente los informes semanales, informes mensuales y el informe final, así como los demás informes y requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato
19. Llevar en sitio, en conjunto con el contratista, un libro de obra, donde se atienda y resuelvan de manera técnica las dudas, inquietudes, situaciones o consultas que se presenten en el desarrollo de los trabajos de obra. Al finalizar el proyecto se debe anexar en el informe final la bitácora en original.
20. Verificar y aprobar el plan de aplicación del protocolo de seguridad del contratista (PAPSO), su socialización ante las entidades territoriales y la ARL; posteriormente realizar el control y seguimiento de la implementación del mismo y proceder con su pago acorde con las cantidades consumidas dentro del periodo de ejecución, sin sobre pasar el rubro que corresponde a un Monto Agotable.
21. Realizar la verificación, aprobación, control y seguimiento de la implementación del Plan de Manejo Ambiental y plan de manejo de tránsito y proceder con su pago acorde con la ejecución del mismo, sin sobre pasar el rubro que corresponde a un Monto Agotable.
22. Recibir la obra, una vez finalizada y elaborar el acta de recibo definitivo del contrato de obra y el Informe final de Interventoría.
23. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero de las obras e informar oportunamente a Fondo Paz las alertas al respecto
24. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes
25. Llevar en un archivo ordenado cronológicamente la correspondencia, las actas de las reuniones, los pagos y demás documentos que se produzcan en desarrollo del proyecto.
26. Coordinar con el contratista la entrega del proyecto a la entidad correspondiente, junto a toda la documentación técnica que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.
27. Prestar apoyo a la Supervisión para resolver las peticiones y reclamos que presente el contratista, de manera eficiente y oportuna.
28. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación de los contratos de obra e interventoría del proyecto
29. Todas aquellas requeridas para cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren descritas en las obligaciones anteriores.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($90.277.400),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, que se pagará por FONDO PAZ al CONTRATISTA de la siguiente manera:

El FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato, así:

- Pagos mensuales o proporcionales de acuerdo con la prestación efectiva y real del servicio hasta completar máximo el 90% del valor total del contrato contra entrega de las actas de avances de costos, soportes e informes mensuales de interventoría, previo visto bueno y recomendación del Supervisor
- El porcentaje restante correspondiente al diez por ciento (10%), se pagará previa suscripción del acta de recibo final del contrato, entrega de los informes finales de interventoría y previo visto bueno y recomendación del Supervisor.

Los costos del personal serán reconocidos por mensualidades vencidas o fracción, de servicio de interventoría y se adjuntarán como soportes las planillas de aportes de seguridad social y/o parafiscales, planillas y/o cuentas de cobro y/o constancias de pago e informes en caso de especialistas.

El INTERVENTOR deberá allegar al SUPERVISOR copia de los contratos laborales y de las afiliaciones a seguridad social, de cada uno de los cargos exigidos, durante el primer mes de ejecución y dentro de los primeros diez días calendario de cada mes deberá aportar las actualizaciones del caso, es de anotar que los valores de contratación y de cotización de cada uno, deben ser concordantes con el valor propuesto en la oferta, en caso de pagar menores valores de sueldos o aportes, se harán los ajustes a que haya lugar, si el Interventor decide pagar mayores valores a los establecidos en la oferta económica, estos no serán reconocidos por DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ.

En el caso que el contratista interventor no asuma el costo de salarios y prestaciones legales por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, lo que procede a realizar es la reducción del valor prestacional del valor total del factor multiplicador a través de una modificación al contrato o en el acta de liquidación del mismo.

En la medida en que el contratista no asuma total o parcialmente determinados costos laborales, la entidad no está obligada a pagarlos, por este motivo, el contratista deberá aportar los soportes que acrediten los pagos de los componentes del factor multiplicador para su reconocimiento.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados, así mismo en caso que plazo de ejecución sea inferior al establecido en el presupuesto se cancelará únicamente el plazo real ejecutado.

El Fondo de Programas Especiales para la Paz, reconocerá al contratista los COSTOS DE OPERACIÓN definidos en el formulario de la propuesta, por los costos realmente facturados presentando los soportes de los gastos, de acuerdo con las normas tributarias vigentes, si el Interventor decide pagar mayores valores a los establecidos en la oferta económica, estos no serán reconocidos por DAPRE-FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ.
Los ítems de provisión ensayos de laboratorio de suelos y concretos, provisión de especialistas en caso de requerirse y plan de aplicación del protocolo de seguridad en interventoría – PAPSO son montos agotables no modificables en las propuestas.

Los costos de participación de Especialistas, realización de los ensayos de laboratorio de suelos y concretos requeridos durante la supervisión de los proyectos y el PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN INTERVENTORIA – PAPSO no deben sobrepasar los rubros dispuestos para ello. Estos se

manejarán como MONTOS AGOTABLES, atendiendo las necesidades de la interventoría, en tal sentido la supervisión realizará la revisión y aprobación de los costos de implementación.

PARÁGRAFO 1: Para el pago, el contratista presentará a la Entidad, además de los anteriores soportes; los siguientes documentos:

a. Factura electrónica de venta original que cumpla con los siguientes requisitos, establecidos en la Resolución 0042 de 2020:

i. Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica
ii. Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
iii. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA.
iv. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
v. Fecha de expedición.
vi. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
vii. Valor total de la operación
viii. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
ix. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

La factura deberá dirigirse **al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA // FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**, NIT 899.999.083-0 y se deberá radicar en la ventanilla de correspondencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, ubicada en la calle 7 # 6 – 54 de la ciudad de Bogotá y enviada al correo electrónico de SIIF Nación y al correo electrónico del Supervisor del Contrato.

Para la radicación de la factura electrónica correspondiente, se deberá cumplir con el protocolo y requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda, el cual será comunicado al proponente a quien se le adjudique el contrato, una vez se hayan surtido los procedimientos de adjudicación correspondientes.

a) Certificación de ejecución de contrato para proveedores, suscrita por el supervisor del contrato.
b) Certificación del pago de aportes a la seguridad social (aportes de pensión, salud y riesgos laborales al sistema de seguridad social), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del mes correspondiente; la cual debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma.
c) Certificación bancaria, con una antigüedad NO mayor a 90 días de la fecha de firma del contrato (solo para el primer pago)
d) Registro Único Tributario – RUT (solo para el primer pago)
e) Autorización de resolución de facturación electrónica vigente. (solo para el primer pago)
f) Actas de recibo a satisfacción, suscritas por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato
g) Soporte de recibo a satisfacción de la factura electrónica por parte del Supervisor en el Software OLIMPIA.
h) Demás soportes exigidos en los primeros párrafos del numeral 9.

Los pagos se efectuarán sujetos al PAC aprobado y designado por parte del Ministerio de Hacienda y dentro de los 15 días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de los documentos soporte en la ventanilla de radicación de documentos del Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE) en la Calle 7 # 6-54 Bogotá.

En caso de que se presenten inconsistencias en los documentos soporte, los mismos serán devueltos por parte del supervisor para las correcciones del caso y los días para pago, contarán desde la fecha de radicación de los documentos ya corregidos.

La Entidad no reconocerá pagos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL CONTRATISTA radicará a la supervisión del contrato la respectiva factura electrónica de venta junto con los soportes para su verificación y aprobación. Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por la supervisión del contrato.

Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Los pagos serán previamente aprobados por la supervisión que designe el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ para la vigilancia de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de este compromiso, tiene su respaldo en el Certificado Presupuestal No. 17521 de fecha 20 de octubre de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Área Financiera del DAPRE.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto contractual se ejecutará en el Departamento del Cauca y de acuerdo con lo siguiente:

MUNCIPIO	UBICACIÓN
ARGELIA	VEREDA EL MIRADOR
	VEREDA LOS PINOS
	LA VEREDA VILLA DEL PRADO
GUACHENE	BARRIO ESMERALDA, CASCO URBANO
LOPEZ DE MICAY	SITIO DE CACAHUAL

SÉPTIMA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ y a satisfacción del mismo, una garantía única en favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (NIT: 899.999.083-0), la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

TIPO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entregará la garantía única a la Dirección de **FONDOPAZ**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. Si al vencimiento de dicho término **EL CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente, **FONDO PAZ** podrá dejar constancia que el

contrato no inició su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **FONDO PAZ.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **FONDO PAZ** podrá declarar la caducidad del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas ycontribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del **CONTRATISTA.**

OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: Las partes adelantarán la liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

SECCIÓN 2. CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES:

PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Disponer lo necesario para cumplir con el objeto de este contrato.
2. Constituir la garantía establecida en los términos pactados y allegarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Mantener vigentes las Garantías, durante el término previsto en este contrato y constituir sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiere lugar.
3. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de su autonomía técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental.
7. Colaborar con el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y sea de la mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ y las autoridades competentes.
10. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la entidad en razón a la ejecución el contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.
11. Participar y apoyar al FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
13. Realizar todos los controles paralelos o complementarios que se consideren necesarios, a los efectos de la aceptación o el rechazo de la obra ejecutada.
14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter

de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ.

15. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
16. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
17. Devolver al FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
18. Colaborar con el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
19. Utilizar la imagen del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ y de la oficina del ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
20. Realizar los pagos SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
21. Respetar la política medio ambiental del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales en cada uno de los eventos.
22. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada, y en lo posible garantizar el componente de género en sus contrataciones.
23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato que surjan conforme las funciones que debe cumplir.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE FONDO PAZ:

1. Suministrar la información y los documentos que previamente requiera EL INTERVENTOR en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al INTERVENTOR la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Realizar los pagos al INTERVENTOR acorde a la forma de pago establecida y sujeta al PAC.

TERCERA. – SUPERVISIÓN: La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto, lo cual deberá constar por escrito, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual. **PARÁGRAFO. - CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

CUARTA. – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente CONTRATO y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del CONTRATO; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del **DAPRE**. Así mismo declara que toda la información que se produzca en la ejecución del CONTRATO será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del **DAPRE** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, se considera información a todo lo relacionado con la misión o negocios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquiera sea su forma y medio de comunicación y/o conservación, entendiendo por ésta, los formularios, comprobantes propios y/o terceros, información en los sistemas y/o reportes impresos, soportes magnéticos móviles o fijos, así como la información transmitida vía oral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera

QUINTA. - SANCIONES: Las partes de mutuo acuerdo establecen las siguientes sanciones contractuales que aplicarán así: **I. MULTAS. -** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, mediante el presente documento autoriza expresamente, a **LA ENTIDAD** para efectuar la tasación y cobro de las multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, LA ENTIDAD pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **II. PENA PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que el Fondo llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas y de hacer efectiva la garantía requerida en este contrato. **III. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: FONDO PAZ** podrá declarar la caducidad y terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad del contrato: a) No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**. b) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Pena Pecuniaria. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del **CONTRATISTA**. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: Para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o por el procedimiento que para tal efecto señale la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. **PARÁGRAFO. - CAPTACIÓN DE LAS SANCIONES:** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley, que se realizará a través del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Puesto que **EL CONTRATISTA** impulsará el objeto del presente contrato con total autonomía, independencia y responsabilidad, propia de su preparación académica y de su experiencia, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este, ni entre las personas naturales o jurídicas que contraten para su desarrollo y **FONDO PAZ** o el DAPRE. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a **FONDO PAZ** o a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **FONDO PAZ** y, en consecuencia, no tiene la representación, ni es agente o mandatario de **FONDO PAZ. EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **FONDO PAZ**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **FONDO PAZ** y al **DAPRE**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.

NOVENA. - MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRORROGAS: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito porlas partes.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN: FONDO PAZ podrá, de mutuo acuerdo con el **CONTRATISTA**, suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta, cuando se presente algunacircunstancia que haga imposible la ejecución del mismo, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato. La suspensión debe estar justificada y avalada por el interventor y/o supervisor del contrato. La suspensión del contrato no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. En el acta debe indicarse si afecta o no el plazo extintivodel contrato, y se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad, proporcionalidad y principio de anualidad.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de FONDO PAZ.

DÉCIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD ESPECIAL: Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de FONDO PAZ en el caso de que se verifique que EL CONTRATISTA está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales. Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad por parte de FONDO PAZ, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y, así como el sometimiento a las leyes nacionales. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adición, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA, este contrato se rige por la ley colombiana y la jurisdicción ordinaria en especial por la ley368 del 1997, Articulo 15 de la ley 434 de 1998 y de mas normas concordantes, y en las materias no reguladas por ellas, por las disposiciones de la legislación civil colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

DECIMA TERCERA. - CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando elincumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo pactado, previo avisoa la otra parte, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. **b)** Por incumplimiento de lasobligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**. **c)** Por terminación del plazo pactado. **d)** Por inhabilidad sobreviviente del **CONTRATISTA,** caso en el cual deberá cederlo o terminarlo anticipadamente.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente contrato, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos contemplados en la ley.

DÉCIMA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagrada en la Constitución Nacional y en la ley, ni reportado en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica que le impida la celebración del presente contrato. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que los documentos y la información entregada a FONDO PAZ para la suscripción del contrato, son veraces y ciertos; y que de igual forma los bines y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tiene origen licito. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objetivo del presente contrato. 7) Que en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecte su participación objetiva que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Para los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La propuesta presentada por el Contratista. 3. Los Antecedentes de la contratación. 4. La invitación a cotizar 5. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.

DECIMA NOVENA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: La comunicación que sea enviada por **EL CONTRATISTA** deberá radicarse en **FONDO PAZ** en la dirección que se establece en esta cláusula. Solamente serán válidas las comunicaciones a **FONDO PAZ,** cuando tengan la respectiva constancia de radicación de la Entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación. Las notificaciones serán presentadas en:

- **FONDO PAZ** a la dirección Calle 7 No. 6-54, oficina 110 de la ciudad de Bogotá D.C.
- **CONTRATISTA** en la dirección Carrera 6 C No. 31 N 59, en la ciudad de Popayán (Cauca), teléfonos 8200648 y 312 2955620 y correo electrónico: juligoca2005@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que a través de la dirección electrónica antes relacionada, **FONDO PAZ** puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten. Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley. Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

VIGÉSIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 12 de noviembre de 2021

FONDO PAZ	**CONTRATISTA**
JUAN CARLOS VARGAS MORALES Director	**JULIAN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS** Cédula de ciudadanía 76.319.787

Elaboró: Laura Katherine Rincón
Revisó: Juan Camilo Velásquez

OTROSÍ N° 1		
Por el cual se PRORROGA Y ADICIONA el siguiente contrato:		
1. DATOS DEL CONTRATO		
NÚMERO DEL CONTRATO	**FP 512 de 2021**	
FECHA DEL CONTRATO:	12 de noviembre de 2021	
ENTIDAD CONTRATANTE:	**FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ**	
	NIT. 899.999.083-0	
	JUAN CARLOS VARGAS MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 79.574.634, en su calidad de Director conforme lo establecido en el Decreto Presidencial No. 1786 del 4 de octubre de 2019, posesionado mediante Acta No. 573 del 11 de octubre de 2019, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, modificada por la Resolución 0006 del 4 de enero de 2021 del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que requiera Fondo Paz.	
CONTRATISTA	**JULIAN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS**	
	Cédula No.	76.319.787
RESPONSABLE DE IVA	SI (**X**)	NO ( )
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FP-330 DE 2021.	

2. CONSIDERACIONES:

El contrato de interventoría FP 512 de 2021, tiene como objeto la interventoria tecnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el contrato FP 486 de 2021, el cual tiene por objeto la construcción de placas deportivas en los municipios priorizados del departamento del Cauca, en el marco del convenio interadministrativo FP-330 de 2021.

El contrato de obra FP 486 de 2021, previo concepto técnico favorable de la interventoría, fue modificado, según consta en OTROSI No. 1 del 27 de diciembre de 2021, ampliando su plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2022.

En consecuencia, si no se modifica el presente contrato de interventoria, la ejecución del contrato de obra FP 486 de 2021, que tenga lugar en el lapso de 2022, según el OTROSI mencionado, no sería objeto de la interventoria técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental.

Es del caso anotar, que la modificación del contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, resulto procedente bajo la ocurrencia de circuntancias fortuitas e imprevisibles a la firma del contrato, lo que a su vez, afecta el contrato del que aquí se solicita su modificación, en tanto, resulta apenas lógico y bien podría sostenerse que la suerte de lo accesorio sigue a la suerte de lo principal.

En lo concerniente a la presente solicitud, es de anotar que el Ingeniero Julián Lizandro González Casas, mediante comunicación de fecha 11 de diciembre de 2021, presentó al supervisor **Camilo Ospina Maldonado,** la solicitud de modificación del Contrato, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de setenta y tres (73) días y ADICIONAR su valor en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil setecientos pesos moneda corriente ($45.138.700,00).

En dicha solitud el Interventor indicó las causas que la motivan, así:

1. Que el Contrato FP-486 de 2021, fue modificado en el plazo de ejecución, ampliándose al 28 de febrero de 2022, según consta en otro sí No. 1 del 27 de diciembre de 2021.
2. Con ocasión y en consecuencia de la anterior modificación, la Interventoría solicita de igual manera estudiar la viabilidad de:

2.1 Ampliar o PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría FP - 512-2021 por el término de setenta y tres 73 días, terminando el 13 de marzo de 2022, lo cual permitirá ejercer la labor continua de supervisión rigurosa, seguimiento adecuado y oportuno, hasta la finalización o materialización del total de las obras.

El termino señalado como plazo de ejecución será posterior al plazo de ejecución del contrato FP 486 de 2021 y ello resulta necesario pues una vez terminadas las obras objeto de los contratos mencionados (posventa), se requiere de una mayor permanencia y disponibilidad de la interventoría con el fin de adelantar hasta completar, entre otras actividades:

• Revisión y aprobación del informe final del contrato de obra FP-486-2021
• Seguimiento, verificación, recibo y cierre; de las Actas de Recibo con Observaciones (labores en obra de posventa) del contrato de obra FP-486-2021
• Elaboración, ajuste y complementación de Informe Final de Interventoría FP512.
• Elaboración, ajuste y complementación de planos y memorias Récord de del contrato de obra FP-486-2021

2.2 Modificación el contrato FP512-2021 mediante ADICIÓN, por un valor total $45.138.700,00 que están detallados en los presupuestos adjuntos a esta solicitud y corresponden para la interventoría de la obra y el tiempo de mayor permanencia requerido hasta finalización y cierre del proyecto.

En virtud de lo expuesto, el Supervisor **CAMILO OSPINA MALDONADO,** mediante este documento, evalúa las justificaciones presentadas por el Interventor Julián Lizandro González Casas y considera viable y suficiente ampliar el plazo por el término de setenta y tres (73) días, terminado el 13 de marzo de 2022, así como también adicionar el contrato por un valor de $45.138.700,00 a fin de mantener vigente el Contrato FP-512-2021 y de esta manera garantizar las obligaciones contractuales contraídas, toda vez que esto permitirá:

• Ejercer las labores propias de la interventoría, de supervisión, seguimiento y control técnico al desarrollo de los objetos del contrato de obra FP-486-2021, en el plazo total requerido
• Solventar los gastos propios de las labores de interventoría tanto en el plazo estipulado como con lo requerido por mayor permanencia y disponibilidad de la interventoría.

En tal sentido, la supervisión acoge lo manifestado por el interventor y recomienda al ordenador del gasto otorgar la **prórroga de setenta y tres (73) días** terminado el 13 de marzo de 2022 **y adicionar un valor de $45.138.700,00** con el fin de cumplir a satisfacción con el objeto contractual.

3. CLÁUSULAS:

PRIMERA. - MODIFICAR las siguientes cláusulas del contrato FP-512-2021:

- La cláusula **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**, en el sentido de prorrogar el plazo indicado. Como consecuencia de esto, dicha cláusula quedará de la siguiente forma:

  *"**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 13 de marzo de 2022 a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

- La cláusula **QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará de la siguiente manera:

  ***"QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 13 de marzo de 2022 a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

- La cláusula **"VALOR DEL CONTRATO"**, en el sentido de adicionar el contrato indicado. Como consecuencia de esto, dicha cláusula quedará de la siguiente forma:

  *"**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($135.416.100),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar."*

- La cláusula **TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** la cual quedará de la siguiente manera:

  ***"TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($135.416.100),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, que se pagará por FONDO PAZ al CONTRATISTA de la siguiente manera:*

  (...)"

SEGUNDA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: La existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de este compromiso, tiene su respaldo en el Certificado Presupuestal No. 17521 de fecha 20 de octubre de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Área Financiera del DAPRE.

TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA El CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato, para su aprobación por parte de **FONDO PAZ**, de conformidad con lo establecido en el presente otrosí modificatorio.

CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí los siguientes documentos: **1).** Solicitud de modificacion remitida por el contratista. **2)** Solicitud de modificación presentada por el interventor. **3) CDP No.** No. 17521 de fecha 20 de octubre de 2021

QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de la modificación a la garantía. Fondo Paz informará la novedad en el sistema de administración de riesgos laborales.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el día **30 de diciembre de 2021.**

FONDO PAZ	**CONTRATISTA**
JUAN CARLOS VARGAS MORALES Director	**JULIAN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS** Cédula de ciudadanía 76.319.787

Elaboró: Laura Katherine Rincón
Revisó: Juan Camilo Velásquez Millán

PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN		
Por el cual se prorroga la suspensión del siguiente contrato:		
1. DATOS DEL CONTRATO		
NÚMERO DEL CONTRATO	**FP 512 de 2021**	
FECHA DEL CONTRATO:	12 de noviembre de 2021	
ENTIDAD CONTRATANTE:	**FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ**	
	NIT. 899.999.083-0	
	JUAN CARLOS VARGAS MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 79.574.634, en su calidad de Director conforme lo establecido en el Decreto Presidencial No. 1786 del 4 de octubre de 2019, posesionado mediante Acta No. 573 del 11 de octubre de 2019, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, modificada por la Resolución 0006 del 4 de enero de 2021 del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que requiera Fondo Paz.	
CONTRATISTA	**JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS**	
	Cedula No.	76.319.787
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el contrato que tiene por objeto la construcción de placas deportivas en los municipios priorizados del departamento del cauca, en el marco del convenio interadministrativo FP-330 de 2021.	
2. CONSIDERACIONES:		

1. El día 12 de noviembre de 2021 se suscribió el contrato de interventoría No. FP 512 de 2021, cuyo objeto es: "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el contrato que tiene por objeto la construcción de placas deportivas en los municipios priorizados del departamento del cauca, en el marco del convenio interadministrativo FP-330 de 2021.*"
2. El acta de inicio se suscribió el 18 de noviembre de 2021.
3. El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2021 y un valor del contrato por la suma de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($90.277.400).
4. Las partes suscribieron otrosí No. 1 el día 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se prorrogó la ejecución hasta el 13 de marzo de 2022.
5. El día 11 de marzo de 2022 se suscribió acta de suspensión a partir del 11 de marzo de 2022 hasta el 11 de mayo de 2022, quedando así pendiente dos (2) días de ejecución.
6. El 11 de mayo de 2022 se suscribió prorroga N° 1 a la suspensión hasta el 11 de junio de 2022.
7. El día 8 de junio de 2022 el contratista JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS remitió al supervisor del contrato solicitud de prórroga a la suspensión del contrato FP 512 de 2021 manifestando lo siguiente:

"El contratista de obra mediante oficio de fecha 08 de junio de 2022 solicita la ampliación del plazo y una vez analizados sus argumentos y soportes presentados, por parte de interventoría se considera viable dicha ampliación y se procede a enviar el aval mediante oficio con fecha de 08 de junio de 2022.

***Municipio de Argelia**: La placa de la vereda de villa del prado se encuentra en un porcentaje de ejecución del 90%, vereda los pinos en un 15% de ejecución, vereda mirador del 10% de ejecución.*

***Municipio de López de Micay**: Se iniciaron las actividades programadas de la construcción de la losa deportivas en la Vereda Cacagual. Las actividades están supeditadas por el invierno que se está presentando y además no es posible el paso obligado por rio Micay para el suministro de materiales. Avance del 70% de ejecución.*

.

***Municipio de Guachene**: Se construirán losas deportivas en la localidad de Guachene, en donde las condiciones de trabajo son muy favorables, por lo que los trabajos se terminaron y con porcentaje de ejecución del 100%.*

De acuerdo a lo anterior se solicita la ampliación del plazo de suspensión para el contrato de interventoría en mención, esto con el fin de cumplir con los alcances proyectados inicialmente para los contratos de obra e interventoría, por tal motivo se solicita se realice la prórroga de suspensión de 30 días desde el 12 de junio al 11 de julio al contrato N° FP-512 de 2021 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FP-330 DE 2021."

8. A lo anterior, el supervisor del contrato avaló la solicitud presentada por el contratista indicando que:

"

Este contrato de interventoría FP 512 de 2021, se suscribió en el marco del Plan Social de Cauca, cuyo objetivo general es coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas e institucionales en el departamento del Cauca, con el fin de promover la paz, la convivencia y la legalidad en el territorio.

El valor actual de este contrato es la una suma de ciento treinta y cinco millones cuatrocientos dieciseis mil cien pesos ($135.416.100), según consta en modificación contractual realizada el día 30 de diciembre de 2021. De este valor se han realizado tres pagos por valor de sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setencientos ($65.854.700), quedando pendientes de ejecución, sesenta y nueve millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos ($69.561.400).

El plazo de ejecución de este contrato de interventoria FP 512 de 2021, finaliza el próximo 14 de junio de 2022, según consta en acta de suspensión del día 11 de mayo de este mismo año. El día 11 de mayo de 2022, se suscribió acta de suspensión a partir de ese mismo día y hasta el 11 de junio de 2022.

En virtud de este contrato se ejerce interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el contrato FP 486 de 2021, que tiene por objeto la construcción de placas deportivas en los municipios priorizados del departamento del cauca, en el marco del convenio interadministrativo FP-330 de 2021. Al respecto, es importante anotar que el contrato FP 486 de 2021, esta suspendido y continua en esta misma condición por el mismo tiempo que se solicta ampliar la suspensión del presente contrato de interventoría.

"

(…)

> Así las cosas, teniendo en cuenta que la presente modificación no implica en favor del contratista un favorecimiento en su posición jurídica, ni afecta el presupuesto oficial destinado ni la forma de su desembolso o pago, resulta procedente ampliar la suspensión de este contrato en los términos arriba indicados. "

En virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar la suspensión del contrato de interventoría No. FP-512 de 2021 en los siguientes términos:

3. CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA A LASUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión al plazo de ejecución del contrato de interventoría FP– 512 de 2021 hasta el once (11) de julio de 2022 o antes si los motivos que dieron origen a la presente suspensión se subsanan.

Parágrafo: En caso de reanudarse automáticamente el presente contrato el día 12 de julio de 2022, se entenderá que la fecha de terminación del mismo será el 14 de julio de 2022.

SEGUNDA. – REANUDACIÓN: Las partes acuerdan que el plazo de ejecución del contrato de interventoría FP– 512 de 2021 se entenderá reanudado a partir del doce (12) de julio de 2022; no obstante, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión, lo cual se establecerá a través de un acta de reinicio.

TERCERA. – GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a comunicar a la asegura de la póliza correspondiente, sobre la presente suspensión del contrato. Así mismo, una vez se reanude el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las garantías, para lo cual debe presentar a **FONDO PAZ** el correspondiente anexo de modificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí los siguientes documentos: 1) Solicitud de suspensión presentada por el contratista, con fecha de 8 de junio de 2022. 2) Solicitud de modificación contractual suscrita por el supervisor del contrato.

QUINTA. – RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y AUTONOMÍA: Las partes ratifican expresamente todas las estipulaciones contenidas en el contrato, que no fueron afectadas o modificadas por el presente documento y declaran que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el día **10 de junio de 2022.**

FONDO PAZ	**CONTRATISTA**
JUAN CARLOS VARGAS MORALES Director	**JULIAN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS** Cédula de ciudadanía 76.319.787

Elaboró: Laura Katherine Rincón
Revisó: Juan Camilo Velásquez Millán

El futuro es de todos · Presidencia de la República	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ MINUTA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO PRORROGA NO. 3		
Por el cual se prorroga y adiciona el plazo de ejecución al siguiente Contrato de Interventoría:		
1. DATOS DEL CONTRATO:		
NÚMERO:	FP- 512 de 2021	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de noviembre de 2021	
PARTES:	**FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ**	
	NIT. 899.999.083-0	
	OLGA LUCIA PEREZ PUERTO, identificada con cédula de ciudadanía número 46.664.032, en su calidad de directora encargada del Fondo de Programas Especiales para la Paz, según Decreto No. 1178 del 12 de julio de 2022, actuando en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, modificada por la Resolución 0006 del 4 de enero de 2021 y la Resolución No. 0429 del 13 de junio de 2022 del Director del DAPRE al Director de Fondo Paz para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que requiera el Fondo.	
	JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS	
	C.C.	76.319.787
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el contrato que tiene por objeto la construcción de placas deportivas en los municipios priorizados del departamento del cauca, en el marco del convenio interadministrativo FP-330 de 2021	
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	18/11/2021	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
PLAZO ACTUAL	Hasta el 14 de julio de 2022	
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN PESOS ($135.416.100)**	

2. CONSIDERACIONES

Se realiza la presente modificación, previas las siguientes consideraciones:

El contrato de interventoría FP 512 de 2021, se suscribió el día 12 de noviembre de 2021 y su objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el contrato FP 486 de 2021, el cual tiene por objeto la construcción de placas deportivas en los municipios priorizados del departamento del Cauca, en el marco del convenio interadministrativo FP-330 de 2021. El acta de inicio se suscribió el día 18 de noviembre de 2021.

El valor actual del contrato de interventoría FP 512 de 2021, es la una suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN PESOS ($135.416.100)**, según consta en modificación contractual realizada el día 30 de diciembre de 2021.

Actualmente el contrato de interventoría FP 512 de 2021 se encuentra suspendido, según consta en acta de suspensión No. 3 del 11 de junio de 2022 y el plazo de ejecución, conforme a la misma acta, finaliza el día 14 de julio de 2022.

Respecto a la modificación que por esta solicitud se realiza, es de resaltar que el contrato sobre el cual recae la interventoría, es decir, el FP 486 de 2021, en la actualidad se encuentra suspendido, se reinicia el día 12 de julio de

2022 y finaliza el día 1 de agosto de ese mismo año. Así las cosas, si no se amplía el plazo de ejecución del presente contrato de interventoría, la ejecución del contrato de obra FP 486 de 2021, que tenga lugar desde el día 14 de julio de 2022, no sería objeto de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental. Es del caso anotar, que la modificación del contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, se hizo necesaria bajo la ocurrencia de circunstancias fortuitas e imprevisibles a la firma del contrato, como lo fueron aquellas propias de la naturaleza y otras de orden público que se encuentran expuestas y acreditadas en los respectivos documentos de suspensión y/o de modificación contractual. Esas circunstancias que afectaron la ejecución del contrato FP 486 de 2021, a su vez, afectaron la interventoría de la que aquí se solicita su modificación, en tanto, como lo enseña el aforismo jurídico, resulta apenas lógico que la suerte de lo accesorio sigue a la suerte de lo principal. En lo concerniente a la presente solicitud, es de anotar que el Ingeniero Julián Lizandro González Casas, mediante comunicación de fecha 11 de julio de 2021, presentó a la Supervisión una solicitud de modificación contractual en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el día 1 de agosto de 2022, sin afectar las demás condiciones contractuales.

En dicha solicitud el Interventor indicó las causas que la motivan, así: "1. El contrato de interventoría FP 512 de 2021 tiene como objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el contrato FP 486 de 2021, el cual tiene por objeto la construcción de placas deportivas en los municipios priorizados del departamento del Cauca, en el marco del convenio interadministrativo FP-330 de 2021.

Las circunstancias mencionadas se resumen en situaciones de orden público que provocaron un temor fundado en las comunidades donde se adelantan las obras ante eventuales reacciones de grupos armados al margen de la ley. También en la ocurrencia paralela de afectaciones derivadas de la fuerte ola invernal que impidieron el ingreso de materiales e insumos a los lugares de trabajo, provocando restricción de tránsito en la vía principal de acceso al municipio. 4. Por lo anterior, el contrato FP 486 de 2021, se vio suspendido y reinicia su ejecución el día 12 de julio de 2022. Por estas suspensiones, el contrato de obra finalizará el día 1 de agosto de 2022. 5. Para la interventoría, el estado actual de las obras a realizar según objeto establecido en el contrato FP 486 de 2021, permite afirmar que el plazo de ejecución hasta el día el día 1 de agosto de 2022, es razonable y prudente para que las obras sean finalizadas a satisfacción. Con ocasión y en consecuencia de las anteriores consideraciones, la Interventoría solicita de igual manera estudiar la viabilidad de: **AMPLIAR o PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría FP -512-2021 hasta el día 1 de agosto de 2022**, manteniéndose las demás condiciones contractuales" (Negrilla no original). Así las cosas, esta supervisión concluye que es procedente la prórroga que se solicita, la cual pone a su consideración tras concluir que en lo que respecta a los requisitos legales, esta modificación surge de un acuerdo con el contratista, que en analogía con la ley 80 de 1993, se adecua al mandato de dirección general del contrato consagrado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual, se pueden acordar modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato.

En esa misma dimensión legal, la presente solicitud de modificación si bien recae sobre el plazo de ejecución, no implica en favor del contratista un favorecimiento en su posición jurídica. El presupuesto oficial destinado y la forma de su desembolso o pago se mantiene en las condiciones inicialmente pactadas.

De lo anterior, la supervisora Beatriz Elena Perez Ortega, considera viable y suficiente ampliar el plazo de ejecución hasta el día 1 de agosto de 2022, a fin de mantener vigente el Contrato FP-512-2021 y de esta manera garantizar las obligaciones contractuales contraídas, toda vez que esto permitirá ejercer las labores propias de control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al desarrollo del objeto que corresponden en el marco del contrato FP 486 de 2021.

En este sentido, se modifican:

SECCIÓN 1. CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS

PRIMERA: PRÓRROGA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA: Modificar la cláusula quinta del contrato de interventoría 512 de 2021, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el primero (01) de agosto de 2022.

El futuro es de todos — Presidencia de la República	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE** **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** **MINUTA CONTRACTUAL**

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas a que haya lugar y presentarlas a FONDO PAZ.

CUARTA.- RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES CONTRACTUALES- Las partes ratifican expresamente todas las estipulaciones contenidas en el contrato, que no fueron afectadas o modificadas por el presente documento.

QUINTA.– AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes.

SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO Hace parte integral del presente modificatorio: 1 Formato F-BS. 63 de prórroga de la modificación contractual suscrita por el Supervisor del Contrato 2) Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de interventoría FP 512 de 2021 suscrita por el contratista. 3) memorando MEM22-00017177 / IDM 13020000.

SÉPTIMA.- El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el catorce (14) de julio de 2022.

FONDO PAZ	**CONTRATISTA**
OLGA LUCIA PEREZ PUERTO Directora (E)	**JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS** C.C 76.319.787

Elaboró: Carolina Arias Rodríguez
Revisó y aprobó: Juan Camilo Velásquez Millán

MODIFICATORIO PRORROGA NO. 4	
Por la cual se modifica el siguiente contrato:	
1. DATOS DEL CONTRATO:	
NÚMERO:	FP- 512 de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de noviembre de 2021
ENTIDAD CONTRATANTE	**FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ**
	NIT. 899.999.083-0
	JUAN CARLOS VARGAS MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.574.634, en su calidad de Director, conforme lo establecido en el Decreto Presidencial No. 1786 del 4 de octubre de 2019 y posesionado mediante Acta No. 573 del 11 de octubre de 2019, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, del Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que requiera FONDO PAZ.
CONTRATISTA	JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS
	C.C. 76.319.787 de Popayán
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FP-330 DE 2021**
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	18/11/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
PLAZO ACTUAL	Hasta el primero de agosto de 2022
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN PESOS ($135.416.100)**
2. CONSIDERACIONES	
Se realiza la presente modificación, previas las siguientes consideraciones: 1) El contrato de interventoría FP 512 de 2021, se suscribió el día 12 de noviembre de 2021 y su objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el contrato FP 486 de 2021, el cual tiene por objeto la "*Construcción de placas deportivas en los municipios priorizados del departamento del Cauca, en el marco del convenio*	

interadministrativo FP-330 de 2021. El acta de inicio se suscribió el día 18 de noviembre de 2021"

2) El valor actual del contrato de interventoría FP 512 de 2021, es la una suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN PESOS ($135.416.100)**, según consta en modificación contractual realizada el día 30 de diciembre de 2021.

3) El 30 de diciembre de 2021 se suscribió modificatorio otro sí No 1 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución será hasta el 13 de marzo de 2022

4) El 11 de mayo de 2021, se suscribió entre las partes suspensión al plazo de ejecución del contrato de interventoría FP-512-2021 hasta el 11 de junio de 2021, se terminaría el 14 de junio de 2022.

5) El 10 de junio de 2021, se suscribió entre las partes Prórroga de la suspensión al plazo de ejecución del contrato de interventoría FP– 512 de 2021 hasta el once (11) de julio de 2022 o antes si los motivos que dieron origen a la presente suspensión se subsanan. Parágrafo: En caso de reanudarse automáticamente el presente contrato el día 12 de julio de 2022, se entenderá que la fecha de terminación del mismo será el 14 de julio de 2022.

6) Mediante otrosí No. 3 del catorce (14) de julio de 2022, las partes prorrogaron el plazo de ejecución hasta el primero (01) de agosto de 2022, por las circunstancias imprevisibles allí descritas.

7) Ahora bien, el interventor solicitó la modificación contractual del contrato de obra con ocasión a la solicitud de prorroga de la Obra Fp- 486-2021, por ello, el supervisor valida y justifica la nueva modificación de la prorroga al plazo de ejecución del contrato FP-512-2021 y considera viable la ampliación del plazo por 30 días calendarios de los contratos de obra e interventoría, es decir hasta el 31 de agosto de 2022, por lo anterior, se aprueba la solicitud de prórroga por parte del contratista del contrato FP- 512 de 2021 de fecha 27 de julio de 2022, en los siguientes términos:

"Respecto a la modificación que por esta solicitud se realiza, es importante anotar que el contrato sobre el cual recae la interventoría, es decir, el FP 486 de 2021, en la actualidad considera una prórroga en su ejecución hasta el día 31 de agosto de 2022.
La solicitud de prórroga del contrato FP 486 de 2021, fue considerada por quien en virtud del presente contrato funge como su interventor y en consecuencia, él también ha radicado a esta supervisión una solicitud de prorroga que al respecto reza:
"(…) El contratista de obra mediante oficio de fecha 27 de julio de 2022 solicita prórroga de plazo contractual FP No 486-21 argumentando que: En la actualidad en el municipio de Argelia el clima no nos ha permitido ejecutar las actividades de conformación de sub base y fundición de concretos en el frente el mirador, ya que desde el pasado lunes no ha parado de llover, además el pronóstico del clima

nos indica que las lluvias constantes seguirán en la zona, razón por la cual no se han podido suministrar la totalidad de insumos de agregados pétreos para terminar la conformación y fundición de concretos, por el difícil acceso a la zona, además estas lluvias constantes y repentinas nos han obligado a suspender actividades, no permitiendo un avance acorde al personal que tenemos en cada uno de los frentes de trabajo.

Además de lo anterior hasta la fecha el deslizamiento presentado en la vía Balboa – Argelia único acceso al municipio, no ha sido restablecido y presenta restricción para el paso de camiones o volquetas de más de 6 m3 lo que representa la realización de más viajes para poder llevar el material de agregados pétreos, cemento, acero y demás insumos generando esto un sobre costo al proyecto.
Una vez analizada la situación que se presenta en el municipio de Argelia en cada frente de obra, se considera viable la solicitud de prórroga del plazo contractual, por un término de 30 días calendarios, sustentada por el contratista y verificadas por la interventoría por los inconvenientes presentados en la zona de las obras.
Por todo lo anteriormente mencionado se considera viable la ampliación del plazo por 30 días calendarios de los contratos de obra e interventoría.
Tampoco se puede garantizar la integridad física del personal del contratista bajo las constantes amenazas que trascienden en el municipio y por tanto actualmente se realiza el suministro de materiales pétreos en la zona con retrasos, situación que permite un avance menor según lo programado en la construcción de las placas polideportivas. Por todo lo anteriormente mencionado se considera viable la prórroga de plazo por 30 días calendario del contrato de obra hasta el 31 de agosto del 2022, periodo en el cual se espera se terminen las actividades faltantes para la finalización del contrato en mención.

- *El contratista presentara el cronograma ajustado hasta el 31 de agosto con plan de contingencia para su verificación y aprobación.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor recomienda al ordenador del gasto, prorrogar el plazo del contrato de interventoría FP 412 de 2021, hasta el día 31 de agosto de 2022, a fin de mantener vigente el Contrato FP-512-2021, La presente prorroga , se sustenta Teniendo en cuenta que se evidencia la ocurrencia de circunstancias fortuitas y extraordinarias, como lo acredita el interventor en la solicitud de prorrogay/o de modificación contractual. Así las cosas, esta supervisión concluye que es procedente la prórroga que se solicita, en tanto, como lo enseña el aforismo jurídico, la suerte de lo accesorio sigue a la suerte de lo principal; verificándose a su vez el cumplimiento de los requisitos legales, en tanto si bien la presente solicitud de modificación recae sobre el plazo de ejecución, no implica en favor del contratista un favorecimiento en su posición jurídica. El presupuesto oficial destinado y la forma de su desembolso o pago se mantiene en las condiciones inicialmente pactadas. En resumen, el contrato de interventoría tendrá como plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2022, reiterando que el valor total del contrato es la suma de ciento treinta cinco millones cuatrocientos dieciséis mil cien pesos ($135.416.100), de los cuales se han pagado sesenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos ($69.381.400). No obstante, en la actualidad se tramita un cuarto pago por valor de veintinueve millones cuatrocientos veintiún mil quinientos cuarenta pesos ($29.421.540). En virtud de lo expuesto, la supervisión pone a su consideración la solicitud de prórroga que amplía el plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2022, a fin de mantener vigente el Contrato FP-512-2021 y de esta manera garantizar las obligaciones contractuales contraídas, toda vez que

esto permitirá ejercer las labores propias de control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al desarrollo del objeto que corresponden en el marco del contrato FP 486 de 2021.

En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el contrato de interventoría No. FP-512 de 2021 en los siguientes términos:

SECCIÓN 1. CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS

PRIMERA.-MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula sexta de la interventoría 512 de 2021, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, así:

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el TREINTA (31) DE AGOSTO DE 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías del contrato, para lo cual debe presentar a **FONDO PAZ** el correspondiente anexo de modificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

TERCERA .- RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES CONTRACTUALES- Las partes ratifican expresamente todas las estipulaciones contenidas en el contrato, que no fueron afectadas o modificadas por el presente documento.

CUARTA.– AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes.

QUINTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO Hace parte integral del presente modificatorio: 1 Formato F-BS. 63 de prórroga de la modificación contractual suscrita por el Supervisor del Contrato 2) Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de interventoría FP 512 de 2021 suscrita por el contratista. 3) memorando MEM22-00018308 / IDM 13020000.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 29 de julio de 2022.

FONDO PAZ	CONTRATISTA
JUAN CARLOS VARGAS MORALES Director	**JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS** C.C 76.319.787 de Popayán

Elaboró: Carolina Arias Rodríguez
Revisó: Erika Daniela Barrera
Aprobó: Juan Camilo Velásquez Millán

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

ACTA DE DE COSTOS DE INTERVENTORIA

PÁGINA 1 DE 1.00

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FP-330 DE 2021"

Acta No 7

PERIODO ACTA 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2022

VALOR ACTA: 13,777,947.00

FECHA DE ELABORACIÓN 31 8 22

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No FP-512 DEL 2021

INTERVENTOR: JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS

SUPERVISOR MERCEDES MUÑOZ

PLAZO INICIAL:	HASTA 31/12/2021
FECHA DE INICIACION:	18-nov-21
FECHA DE FINALIZACION INCIAL	31-dic-21
MODIFICATORIO No 1	30-dic-21
MODIFICATORIO No 2	11-mar-22
MODIFICATORIO No 3	11-may-22
MODIFICATORIO No 4	10-jun-22
MODIFICATORIO No 5	14-jul-22
MODIFICATORIO NO 6	29-jul-22
FECHA DE FINALIZACION FINAL	HASTA 31/08/2022
VALOR INICIAL (incluido IVA) :	90,277,400.00
VALOR ADICIONAL:	45,138,700.00
VALOR TOTAL ACUMULADO:	135,416,100.00

PLAZO ACUMULADO 287 dias

PLAZO DE SUSPENSIÓN 123 dias

FECHA DE REANUDACION 12/07/2022

FECHA DE VENCIMIENTO 31/08/2022

CONTRATO DE OBRA No FP-486 DEL 2021

CONTRATISTA CONSORCIO 2J CAUCA

No.	CONDICIONES ACTUALIZADAS							ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS ACTA DE MODIFICACION					ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Dedicación Mensual	Tiempo Total	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Dedicación Mensual	Tiempo Total	Valor Total	TOTAL DEDICACIÓN (Hombre-Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN (Hombre-Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACION (Hombre-Mes)	VALOR
		COSTOS DE PERSONAL																
	1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PROFESIONAL**																
		1. PERSONAL PROFESIONAL																
1.1.1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$4,000,000.00		50%	2.00	$4,000,000.00	$4,000,000.00			4.00	8,000,000.00	3.9	7,700,000.00	0.15	300,000.00	4.0	8,000,000.00
1.1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$3,100,000.00		100%	2.00	$6,200,000.00	$3,100,000.00			4.00	12,400,000.00	3.9	11,935,000.00	0.15	465,000.00	4.0	12,400,000.00
1.1.3	1	PROFESIONAL HSEQ	$2,500,000.00		100%	2.00	$5,000,000.00	$2,500,000.00			3.00	7,500,000.00	2.7	6,750,000.00	0.30	750,000.00	3.0	7,500,000.00
1.1.4	1	PROFESIONAL SOCIAL	$2,000,000.00		100%	2.00	$4,000,000.00	$2,000,000.00			2.00	4,000,000.00	1.5	3,000,000.00	0.50	1,000,000.00	2.0	4,000,000.00
1.2.3	3	INSPECTOR	$1,500,000.00		100%	2.00	$9,000,000.00	$1,500,000.00			2.50	11,250,000.00	2.13	9,570,000.00	0.37	1,680,000.00	2.50	11,250,000.00
		2. PERSONAL TECNICO																
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					**28,200,000.00**					**43,150,000.00**		**38,555,000.00**		**4,155,000.00**		**43,150,000.00**
		FACTOR MULTIPLICADOR					**2.15**					**2.15**		**2.15**		**2.15**		**2.15**
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					**60,630,000.00**					**92,772,500.00**		**83,753,250.00**		**9,019,250.00**		**92,772,500.00**

No.	CONCEPTO	Costos	Tiempo Total		Unidad	Valor Total	Costos	Tiempo Total		Unidad	VALOR TOTAL			TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR
	OTROS COSTOS DIRECTOS																
	COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																
1	VEHICULO IGUAL O MAYOR DE 2000 C C 4X4 (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES) EL MODELO DEL VEHÍCULO OFRECIDO DEBERÁ CORRESPONDER A MODELOS 2010 A 2021	$3,000,000.00			2.0	6,000,000	$3,000,000.00			3.00	9,000,000.00	2.60	7,800,000.00	0.40	1,200,000.00	3.00	9,000,000.00
1	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE ESTACION Y NIVEL)	$750,000.00			2.0	1,500,000	$750,000.00			3.00	2,250,000.00	3.00	2,250,000.00		-	3.00	2,250,000.00
1	OFICINA/CAMPAMENTO (INCLUYE DOTACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS)	$500,000.00			2.0	1,000,000	$500,000.00			3.00	1,500,000.00	3.00	1,500,000.00		-	3.0	1,500,000.00
1	VIATICOS (HOSPEDAJE Y ALIMENTACION) CONTRA COMPROBANTE	$85,000.00			10.00	850,000	$85,000.00			15.00	1,275,000.00	14.00	1,190,000.00	1.0	85,000.00	15.0	1,275,000.00
1	TRANSPORTE TERRESTRE CONTRA COMPROBANTE	$50,000.00			20.00	1,000,000	$50,000.00			0.95	47,500.00			0.95	47,500.00	0.95	47,500.00
1	TRANSPORTE FLUVIAL CONTRA COMPROBANTE	$75,000.00			10.00	750,000	$75,000.00			10.00	750,000.00	10.00	750,000.00		-	10.0	750,000.00
1	TRANSPORTE AÉREO CONTRA COMPROBANTE TRAYECTO	$300,000.00			4.00	1,200,000	$300,000.00			6.00	1,800,000.00	5.00	1,500,000.00	1.0	300,000.00	6.0	1,800,000.00
	ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS																
1	PROVISION PARA ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS				MONTO AGOTABLE	NO MODIFICAR	**$1,000,000.00**					**1,500,000.00**		**$750,000.00**		**$750,000.00**		**1,500,000.00**
	OTROS COSTOS																
1	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, ETC	$400,000.00			Mes	2.00	800,000	$400,000.00			3.0	1,200,000.00	3.00	1,200,000.00		-	3.0	1,200,000.00
1	COMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR, FAX,CORREO, INTERNET, ETC)	$250,000.00			Mes	2.00	500,000	$250,000.00			3.0	750,000.00	2.88	720,000.00	0.12	30,000.00	3.00	750,000.00

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

ACTA DE DE COSTOS DE INTERVENTORIA

PÁGINA 1 DE 1.00

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FP-330 DE 2021"

Acta No 7

PERIODO ACTA 01 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2022

VALOR ACTA : 13.777.947.00

FECHA DE ELABORACIÓN 31 8 22

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No FP-512 DEL 2021

INTERVENTOR JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS

SUPERVISOR MERCEDES MUÑOZ

PLAZO INICIAL:	HASTA 31/12/2021
FECHA DE INICIACION	18-nov-21
FECHA DE FINALIZACION INCIAL	31-dic-21
MODIFICATORIO No 1	30-dic-21
MODIFICATORIO No 2	11-mar-22
MODIFICATORIO No 3	11-may-22
MODIFICATORIO No 4	10-jun-22
MODIFICATORIO No 5	14-jul-22
MODIFICATORIO NO 6	29-jul-22
FECHA DE FINALIZACION FINAL	HASTA 31/08/2022
VALOR INICIAL (incluido IVA) :	90,277,400.00
VALOR ADICIONAL:	45,138,700.00
VALOR TOTAL ACUMULADO	135,416,100.00

PLAZO ACUMULADO 287 dias

PLAZO DE SUSPENSIÓN 123 dias

FECHA DE REANUDACION 12/07/2022

FECHA DE VENCIMIENTO 31/08/2022

CONTRATO DE OBRA No FP-486 DEL 2021

CONTRATISTA CONSORCIO 2J CAUCA

		PROVISION ESPECIALISTAS EN CASO DE REQUERIRSE															
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					14,680,908					20,072,500.00		17,600,000.00		2,472,500.00		20,072,500.00
		VALOR DE AJUSTE														-0.42		
		SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS (A) + (B) = (C)					75,230,092					112,845,600.00		101,413,250.00		11,431,749.58		112,845,000.00
		VALOR TOTAL BASICO					75,230,000					112,845,000.00		101,413,250		11,431,749.58		112,845,000.00
		IVA = 19% (D=C)				19%	14,293,700					21,440,550.00		19,268,517.00		2,172,032.42		21,440,550.00
		PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD INTERVENTORIA -PARSO (E)		MONTO AGOTABLE	NO MODIFICAR		753,700					1,130,550.00		956,385		174,165.00		1,130,550.00
		VALOR TOTAL CONTRATO					90,277,400					135,416,100.00		121,638,152.00		13,777,947.00		135,416,100.00

VALOR BÁSICO EN LETRAS: TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE

Saldo básico por ejecutar : 0.00

% Amortización Anticipo 0%

Valor Anticipo $ -

Valor Acomulado Amortizado $ -

Valor Pendiente por amortizar $ -

NOTA Toda vez que el supervisor saliente del contrato FP-512-2021, no revisó las actas parciales de obra; a partir del 31 de agosto de 2022, fue delegada Mercedes Muñoz Imbachi, funcionaria de Fondo Paz, mediante los MEM22-00021179 y alcance con MEM22-00021160 Por lo anterior revisa y aprueba con fecha actual

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron.

Firma

Nombre : JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS
Representante Legal
Interventoria

Firma

Nombre : MERCEDES MUÑOZ I.
Supervisor del Contrato

PÓLIZA DE SERIEDAD

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: UEnOpMWL9fJKW/MKJ3b38A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	AGP-100009432	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	552017708	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA PASTO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/04/2026	24:00 Horas Del	19/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PORTENTO INGENIERIA S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901655535-8
DIRECCIÓN	CARRERA 118 # 18-20	**TELÉFONO**	3122955620
ASEGURADO	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901039684-5
DIRECCIÓN	CARRERA 5 # 8-105	**TELÉFONO**	3137488307
BENEFICIARIO	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901039684-5
DIRECCIÓN	CARRERA 5 # 8-105	**TELÉFONO**	3137488307

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. IT-010-2026, CUYO OBJETO ES:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ - CAUCA".

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 09/04/2026	24:00 Horas Del 19/06/2026	11.455.654,10	50.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 11.455.654,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
NARVAEZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	$	65.450,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Daniela Osorio
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	AGP-100009432	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	552017708	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	09/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA PASTO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/04/2026	24:00 Horas Del	19/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Detalle del pago

Transaction ID:

956a3968-6d0f-4e3e-bf00-9e6c40461440

Creado: 4/9/26, 3:14 PM | Actualizado: 4/9/26, 3:15 PM

País: CO

Estado: READY_TO_P

Subestado: SYNC

Cliente:PORTENTO INGENIERIA S.A.S. PORTENTO INGENIERIA S.A.S.

Descripción : **Boleta de Pago No. :** 20260100169284
Polizas: 100009432-0

Correo:

Valor venta

$65,450.00

Descargar Cerrar

OFERTA ECONOMICA Y PROPUESTA TECNICA

ANEXO No. 9
OFERTA ECONÓMICA

Popayán, 9 de abril de 2026

PROCESO No. IT-010-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ – CAUCA"

	PERSONAL PROFESIONAL	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	FACTOR MULTIPLICADOR	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) (2)	No. MESES (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)=(4)
1	**A. COSTOS DE PERSONAL**					
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 4.050.000	2.0048	30%	5,00	$ 12.179.160
2	**OTRO PERSONAL**					
	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.220.000	2.0048	100%	5,00	$ 32.277.280
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL= (A)	**$ 44.456.440**
	CONCEPTO	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)**		**TIEMPO DE UTILIZACION (2)**	**No. MESES (5)**	**VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)=(4)**
3	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
	ENSAYOS DE LABORATORIO	$ 750.000		100%	1,00	$ 750.000
	OFICINA	$ 3.000.000		100%	5,00	$ 15.000.000
	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS INCLUYE REGISTRO FOTOGRÁFICO	$ 3.425.905		100%	5,00	$ 17.129.525
	TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE)	$ 2.500.000		100%	5,00	$ 12.500.000
	COMISION TOPOGRÁFICA	$ 11.423.040		20%	1,00	$ 2.284.608
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS =B	**$ 44.664.133**
	COSTO TOTAL (A)+(B)=C					$ 92.120.573
	IVA = C*19% = D					$ 17.502.909
	SOBRETASA AL DEPORTE (2.5%)					$ 2.740.589
	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR (2%)					$ 2.192.470
					COSTO TOTAL= (C)+(D) =E	**$ 114.556.541,00**

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1.	Salarios	100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	8,33%
1.3.	Cesantía	8,33%
1.4.	Intereses de Cesantía	1,12%
1.5.	Vacaciones	4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)	20,50%
1.7.	Caja de compensación Familiar	4,00%
1.8.	ARL	6,96%
1.9.	Sena	
1.10.	ICBF	
1.11.	Subsidio de transporte	11,72%
1.12.	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)	1,00%
1.13.	Domingos y festivos	13,50%
1.14.	Dotación	3,85%
		183,48%
2.	**Gastos generales**	
2.1.	Recursos Actualizaciones Tecnológicas	2,00%
2.2.	Vigilancia, aseo y cafetería	2,00%
2.3.	seguros	2,00%
2.4.	Gastos de legalización	1,00%
		7,00%
3.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**	**10,00%**
	T O T A L	**200,48%**
	CÁLCULO FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3) =	**2.0048**

Daniela Osorio

PORTENTO INGENIERIA S.A.S
R.L DANIELA OSORIO GUTIERREZ
NIT: 901.655.535-8

ANEXOS

ANEXO No. 10
DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PROCESO No. IT-010-2026

Popayán, 9 abril de 2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

Referencia: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que el suscrito, NO se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de TOTORÓ y FONPACÍFICO.

En constancia, se firma en Popayán, a los 09 días del mes de abril de 2026.

Daniela Osorio
_____
Nombre o razón social: PORTENTO INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.655.535-8
Rep. Legal: DANIELA OSORIO GUTIERREZ
Identificación: 1.061.774.600
Tel ó Cel: 312 2955620

ANEXO No. 11
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ – CAUCA"

DANIELA OSORIO GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.776.600 de POPAYAN, actuando en condición de representante legal de PORTENTO INGENIERIA S.A.S, en adelante el "Asociado técnico", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de (100%) empleados o contratistas colombianos.

En constancia, se firma en Popayán, a los 09 días del mes de abril de 2026.

Daniela Osorio
_____
Nombre o razón social: PORTENTO INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.655.535-8
Rep. Legal: DANIELA OSORIO GUTIERREZ
Identificación: 1061.774.600
Tel ó Cel: 312 2955620

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	9479582993	9479582993	E	2025/01/10	2025/01/15	BANCO DE BOGOTA	5	$1,720,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (5 Afiliados)							$6,650,000	$1,064,000			$6,650,000	$266,000			$6,650,000	$266,000			$6,650,000		$118,600		$0	$0		$1,714,600
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (4 Afiliados)							$5,350,000	$856,000			$5,350,000	$214,000			$5,350,000	$214,000			$5,350,000		$28,100		$0	$0		$1,312,100
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (4 Afiliados)							$5,350,000	$856,000			$5,350,000	$214,000			$5,350,000	$214,000			$5,350,000		$28,100		$0	$0		$1,312,100
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH		230301	30	$1,350,000	$216,000	EPS037	30	$1,350,000	$54,000	CCF14	30	$1,350,000	$54,000	14-11	30	$1,350,000	0.522%	$7,100	30	$0	$0	Si	$331,100
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA		230301	30	$1,350,000	$216,000	EPS005	30	$1,350,000	$54,000	CCF14	30	$1,350,000	$54,000	14-11	30	$1,350,000	0.522%	$7,100	30	$0	$0	Si	$331,100
3	CC	48600825	JURADO MARIA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPSIC5	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
4	CC	1061774600	OSORIO DANIELA		230301	30	$1,350,000	$216,000	EPS005	30	$1,350,000	$54,000	CCF14	30	$1,350,000	$54,000	14-11	30	$1,350,000	0.522%	$7,100	30	$0	$0	Si	$331,100
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)							$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$402,500
5	CC	10297030	CERTUCHE SAUL		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF14	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
Total	**Afiliados(5)**						$6,650,000	$1,064,000			$6,650,000	$266,000			$6,650,000	$266,000			$6,650,000		$118,600		$0	$0		$1,714,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	9479582993	9479582993	E	2025/01/10	2025/01/15	BANCO DE BOGOTA	5	$1,720,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,064,000	$3,400	$0	$1,067,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$700	$0	$208,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$856,000	$2,700	$0	$858,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$118,600	$400	$0	$119,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$118,600	$400	$0	$119,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$266,000	$900	$0	$266,900
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	5	$266,000	$900	$0	$266,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$266,000	$1,000	$0	$267,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$52,000	$200	$0	$52,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$54,000	$200	$0	$54,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$160,000	$600	$0	$160,600
TOTAL				**5**	**$1,714,600**	**$5,700**	**$0**	**$1,720,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1262731937	9481648290	E	2025/02/10	2025/02/13	BANCO DAVIVIENDA	3	$1,898,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (5 Afiliados)																							$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$130,300		$0	$0		$1,893,900
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (4 Afiliados)																							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$31,200		$0	$0		$1,453,000
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (4 Afiliados)																							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$31,200		$0	$0		$1,453,000
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
3	CC	48600825	JURADO MARIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
5	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total	**Afiliados(5)**																						$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$130,300		$0	$0		$1,893,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1262731937	9481648290	E	2025/02/10	2025/02/13	BANCO DAVIVIENDA	3	$1,898,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,175,600	$2,400	$0	$1,178,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$500	$0	$228,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$947,800	$1,900	$0	$949,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$130,300	$300	$0	$130,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$130,300	$300	$0	$130,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$294,000	$600	$0	$294,600
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	5	$294,000	$600	$0	$294,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$294,000	$800	$0	$294,800
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$200	$0	$57,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$60,000	$200	$0	$60,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$177,000	$400	$0	$177,400
TOTAL				**5**	**$1,893,900**	**$4,100**	**$0**	**$1,898,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1348434078	9483084096	E	2025/03/10	2025/03/19	BANCOLOMBIA	9	$1,904,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (5 Afiliados)							$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$130,300		$0	$0		$1,893,900
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (4 Afiliados)							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$31,200		$0	$0		$1,453,000
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (4 Afiliados)							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$31,200		$0	$0		$1,453,000
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
3	CC	48600825	JURADO MARIA		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	1061774600	OSORIO DANIELA		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
5	CC	10297030	CERTUCHE SAUL		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total	**Afiliados(5)**						$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$130,300		$0	$0		$1,893,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1348434078	9483084096	E	2025/03/10	2025/03/19	BANCOLOMBIA	9	$1,904,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,175,600	$6,700	$0	$1,182,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$1,300	$0	$229,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$947,800	$5,400	$0	$953,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$130,300	$800	$0	$131,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$130,300	$800	$0	$131,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$294,000	$1,700	$0	$295,700
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	5	$294,000	$1,700	$0	$295,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$294,000	$1,800	$0	$295,800
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$400	$0	$57,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$60,000	$400	$0	$60,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$177,000	$1,000	$0	$178,000
TOTAL				5	$1,893,900	$11,000	$0	$1,904,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	84918200	9484918200	E	2025/04/08	2025/04/22	BANCO AV VILLAS	14	$1,911,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (5 Afiliados)							$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$130,300		$0	$0		$1,893,900
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (4 Afiliados)							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$31,200		$0	$0		$1,453,000
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (4 Afiliados)							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$31,200		$0	$0		$1,453,000
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
3	CC	48600825	JURADO MARIA		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	1061774600	OSORIO DANIELA		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
5	CC	10297030	CERTUCHE SAUL		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total	**Afiliados(5)**						$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$130,300		$0	$0		$1,893,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	84918200	9484918200	E	2025/04/08	2025/04/22	BANCO AV VILLAS	14	$1,911,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,175,600	$10,700	$0	$1,186,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$2,100	$0	$229,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$947,800	$8,600	$0	$956,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$130,300	$1,200	$0	$131,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$130,300	$1,200	$0	$131,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$294,000	$2,700	$0	$296,700
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	5	$294,000	$2,700	$0	$296,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$294,000	$2,800	$0	$296,800
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$600	$0	$57,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$60,000	$600	$0	$60,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$177,000	$1,600	$0	$178,600
TOTAL				**5**	**$1,893,900**	**$17,400**	**$0**	**$1,911,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	9485689990	9485689990	E	2025/05/09	2025/05/08	BANCO DE BOGOTA	0	$1,892,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (5 Afiliados)																							$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$129,000		$0	$0		$1,892,600
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (4 Afiliados)																							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$29,900		$0	$0		$1,451,700
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (4 Afiliados)																							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$29,900		$0	$0		$1,451,700
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
3	CC	48600825	JURADO MARIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																		230301	25	$1,250,000	$200,000	EPS005	25	$1,250,000	$50,000	CCF14	25	$1,250,000	$50,000	14-11	25	$1,250,000	0.522%	$6,600	25	$0	$0	Si	$306,600
5	CC	1061774600	OSORIO DANIELA													X					230301	5	$250,000	$40,000	EPS005	5	$250,000	$10,000	CCF14	5	$250,000	$10,000	14-11	5	$250,000	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$60,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
6	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total			**Afiliados(5)**																				$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$129,000		$0	$0		$1,892,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	9485689990	9485689990	E	2025/05/09	2025/05/08	BANCO DE BOGOTA	0	$1,892,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,175,600	$0	$0	$1,175,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$947,800	$0	$0	$947,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$129,000	$0	$0	$129,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$129,000	$0	$0	$129,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$294,000	$0	$0	$294,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	5	$294,000	$0	$0	$294,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$294,000	$0	$0	$294,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$177,000	$0	$0	$177,000
TOTAL				**5**	**$1,892,600**	**$0**	**$0**	**$1,892,600**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	9487107001	9487107001	E	2025/06/10	2025/06/05	BANCO DE BOGOTA	0	$1,892,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (5 Afiliados)																							$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$128,700		$0	$0		$1,892,300
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (4 Afiliados)																							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$29,600		$0	$0		$1,451,400
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (4 Afiliados)																							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$29,600		$0	$0		$1,451,400
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
3	CC	48600825	JURADO MARIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	1061774600	OSORIO DANIELA													X					230301	6	$300,000	$48,000	EPS005	6	$300,000	$12,000	CCF14	6	$300,000	$12,000	14-11	6	$300,000	0.000%	$0	6	$0	$0	Si	$72,000
5	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																		230301	24	$1,200,000	$192,000	EPS005	24	$1,200,000	$48,000	CCF14	24	$1,200,000	$48,000	14-11	24	$1,200,000	0.522%	$6,300	24	$0	$0	Si	$294,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
6	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total	**Afiliados(5)**																						$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$128,700		$0	$0		$1,892,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	9487107001	9487107001	E	2025/06/10	2025/06/05	BANCO DE BOGOTA	0	$1,892,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,175,600	$0	$0	$1,175,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$947,800	$0	$0	$947,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$128,700	$0	$0	$128,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$128,700	$0	$0	$128,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$294,000	$0	$0	$294,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	5	$294,000	$0	$0	$294,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$294,000	$0	$0	$294,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$177,000	$0	$0	$177,000
TOTAL				**5**	**$1,892,300**	**$0**	**$0**	**$1,892,300**

2025/06/06 04:06 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615389555	9488716085	E	2025/07/08	2025/07/09	BANCOLOMBIA	1	$1,895,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (5 Afiliados)							$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$130,300		$0	$0		$1,893,900
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (4 Afiliados)							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$31,200		$0	$0		$1,453,000
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (4 Afiliados)							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,923,500	$237,000			$5,923,500		$31,200		$0	$0		$1,453,000
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
3	CC	48600825	JURADO MARIA		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	1061774600	OSORIO DANIELA		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
5	CC	10297030	CERTUCHE SAUL		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total	**Afiliados(5)**						$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$130,300		$0	$0		$1,893,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615389555	9488716085	E	2025/07/08	2025/07/09	BANCOLOMBIA	1	$1,895,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,175,600	$800	$0	$1,176,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$200	$0	$228,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$947,800	$600	$0	$948,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$130,300	$100	$0	$130,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$130,300	$100	$0	$130,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$294,000	$200	$0	$294,200
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	5	$294,000	$200	$0	$294,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$294,000	$400	$0	$294,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$100	$0	$60,100
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$100	$0	$57,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$177,000	$200	$0	$177,200
TOTAL				**5**	**$1,893,900**	**$1,500**	**$0**	**$1,895,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	9490000434	9490000434	E	2025/08/11	2025/08/11	BANCO DE BOGOTA	0	$1,889,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (5 Afiliados)																							$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,297,000	$292,000			$7,347,000		$127,400		$0	$0		$1,889,000
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (4 Afiliados)																							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,873,500	$235,000			$5,923,500		$28,300		$0	$0		$1,448,100
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (4 Afiliados)																							$5,923,500	$947,800			$5,923,500	$237,000			$5,873,500	$235,000			$5,923,500		$28,300		$0	$0		$1,448,100
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																		230301	29	$1,450,000	$232,000	EPS010	29	$1,450,000	$58,000	CCF14	29	$1,450,000	$58,000	14-11	29	$1,450,000	0.522%	$7,600	29	$0	$0	Si	$355,600
2	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH											X							230301	1	$50,000	$8,000	EPS010	1	$50,000	$2,000	CCF14	0	$0	$0	14-11	1	$50,000	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$10,000
3	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																		230301	20	$1,000,000	$160,000	EPS005	20	$1,000,000	$40,000	CCF14	20	$1,000,000	$40,000	14-11	20	$1,000,000	0.522%	$5,300	20	$0	$0	Si	$245,300
4	CC	1061691349	GOMEZ DIANA													X					230301	10	$500,000	$80,000	EPS005	10	$500,000	$20,000	CCF14	10	$500,000	$20,000	14-11	10	$500,000	0.000%	$0	10	$0	$0	Si	$120,000
5	CC	48600825	JURADO MARIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
6	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
7	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total	**Afiliados(5)**																						$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,297,000	$292,000			$7,347,000		$127,400		$0	$0		$1,889,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	9490000434	9490000434	E	2025/08/11	2025/08/11	BANCO DE BOGOTA	0	$1,889,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,175,600	$0	$0	$1,175,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$947,800	$0	$0	$947,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$127,400	$0	$0	$127,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$127,400	$0	$0	$127,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$292,000	$0	$0	$292,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	5	$292,000	$0	$0	$292,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$294,000	$0	$0	$294,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$177,000	$0	$0	$177,000
TOTAL				**5**	**$1,889,000**	**$0**	**$0**	**$1,889,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	9491542356	9491542356	E	2025/09/08	2025/09/11	BANCO DE BOGOTA	3	$1,855,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (5 Afiliados)																						$7,313,850	$1,170,300			$7,313,850	$292,700			$6,647,000	$266,000			$7,313,850		$122,900		$0	$0		$1,851,900
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (4 Afiliados)																						$5,890,350	$942,500			$5,890,350	$235,700			$5,223,500	$209,000			$5,890,350		$23,800		$0	$0		$1,411,000
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (4 Afiliados)																						$5,890,350	$942,500			$5,890,350	$235,700			$5,223,500	$209,000			$5,890,350		$23,800		$0	$0		$1,411,000
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH											X		X					230301	22	$1,066,850	$170,700	EPS010	22	$1,066,850	$42,700	CCF14	8	$400,000	$16,000	14-11	22	$1,066,850	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$229,400
2	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																		230301	8	$400,000	$64,000	EPS010	8	$400,000	$16,000	CCF14	8	$400,000	$16,000	14-11	8	$400,000	0.522%	$2,100	8	$0	$0	Si	$98,100
3	CC	1061691349	GOMEZ DIANA													X					230301	6	$300,000	$48,000	EPS005	6	$300,000	$12,000	CCF14	6	$300,000	$12,000	14-11	6	$300,000	0.000%	$0	6	$0	$0	Si	$72,000
4	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																		230301	24	$1,200,000	$192,000	EPS005	24	$1,200,000	$48,000	CCF14	24	$1,200,000	$48,000	14-11	24	$1,200,000	0.522%	$6,300	24	$0	$0	Si	$294,300
5	CC	48600825	JURADO MARIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
6	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
7	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total	**Afiliados(5)**																					$7,313,850	$1,170,300			$7,313,850	$292,700			$6,647,000	$266,000			$7,313,850		$122,900		$0	$0		$1,851,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	9491542356	9491542356	E	2025/09/08	2025/09/11	BANCO DE BOGOTA	3	$1,855,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,170,300	$2,300	$0	$1,172,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$500	$0	$228,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$942,500	$1,800	$0	$944,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$122,900	$300	$0	$123,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$122,900	$300	$0	$123,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$266,000	$600	$0	$266,600
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	5	$266,000	$600	$0	$266,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$292,700	$800	$0	$293,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$58,700	$200	$0	$58,900
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$200	$0	$57,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$177,000	$400	$0	$177,400
TOTAL				**5**	**$1,851,900**	**$4,000**	**$0**	**$1,855,900**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1822187922	9492797035	E	2025/10/08	2025/10/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,180,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (6 Afiliados)																							$8,762,850	$1,402,200			$8,762,850	$350,700			$8,762,850	$341,000			$8,762,850		$87,000		$0	$0		$2,180,900
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (5 Afiliados)																							$7,339,350	$1,174,400			$7,339,350	$293,700			$7,339,350	$284,000			$7,339,350		$37,400		$0	$0		$1,789,500
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (5 Afiliados)																							$7,339,350	$1,174,400			$7,339,350	$293,700			$7,339,350	$284,000			$7,339,350		$37,400		$0	$0		$1,789,500
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																		23030 1	25	$1,250,000	$200,000	EPS005	25	$1,250,000	$50,000	CCF14	25	$1,250,000	$50,000	14-11	25	$1,250,000	0.522%	$6,600	25	$0	$0	Si	$306,600
3	CC	1061691349	GOMEZ DIANA											X							23030 1	5	$242,350	$38,800	EPS005	5	$242,350	$9,700	CCF14	5	$242,350	$0	14-11	5	$242,350	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$48,500
4	CC	48600825	JURADO MARIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
5	CC	25272565	MUÑOZ NAZLI	X																	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
6	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$49,600		$0	$0		$391,400
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$49,600		$0	$0		$391,400
7	CC	10297030	CERTUCHE SAUL													X					23030 1	15	$711,750	$113,900	EPS005	15	$711,750	$28,500	CCF14	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$170,900
8	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																		23030 1	15	$711,750	$113,900	EPS005	15	$711,750	$28,500	CCF14	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	6.960%	$49,600	15	$0	$0	Si	$220,500
Total			**Afiliados(6)**																				$8,762,850	$1,402,200			$8,762,850	$350,700			$8,762,850	$341,000			$8,762,850		$87,000		$0	$0		$2,180,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1822187922	9492797035	E	2025/10/08	2025/10/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,180,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,402,200	$0	$0	$1,402,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,174,400	$0	$0	$1,174,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$87,000	$0	$0	$87,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$87,000	$0	$0	$87,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$341,000	$0	$0	$341,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	6	$341,000	$0	$0	$341,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$350,700	$0	$0	$350,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$233,700	$0	$0	$233,700
TOTAL				6	$2,180,900	$0	$0	$2,180,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1943915320	9494360789	E	2025/11/11	2025/11/21	BANCOLOMBIA	10	$2,257,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (6 Afiliados)							$8,770,500	$1,403,400			$8,770,500	$351,000			$8,770,500	$351,000			$8,770,500		$137,800		$0	$0		$2,243,200
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (5 Afiliados)							$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$38,700		$0	$0		$1,802,300
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (5 Afiliados)							$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$38,700		$0	$0		$1,802,300
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
3	CC	48600825	JURADO MARIA		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	25272565	MUÑOZ NAZLI		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
5	CC	1061774600	OSORIO DANIELA		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
6	CC	10297030	CERTUCHE SAUL		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total	**Afiliados(6)**						$8,770,500	$1,403,400			$8,770,500	$351,000			$8,770,500	$351,000			$8,770,500		$137,800		$0	$0		$2,243,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1943915320	9494360789	E	2025/11/11	2025/11/21	BANCOLOMBIA	10	$2,257,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,403,400	$8,900	$0	$1,412,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$1,500	$0	$229,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,175,600	$7,400	$0	$1,183,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$137,800	$900	$0	$138,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$137,800	$900	$0	$138,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$351,000	$2,300	$0	$353,300
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	6	$351,000	$2,300	$0	$353,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$351,000	$2,300	$0	$353,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$400	$0	$60,400
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$400	$0	$57,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$234,000	$1,500	$0	$235,500
TOTAL				**6**	**$2,243,200**	**$14,400**	**$0**	**$2,257,600**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2002422157	9496371414	E	2025/12/09	2025/12/12	BANCO DAVIVIENDA	3	$2,247,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (6 Afiliados)																								$8,770,500	$1,403,400			$8,770,500	$351,000			$8,770,500	$351,000			$8,770,500		$137,800		$0	$0		$2,243,200
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (5 Afiliados)																								$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$38,700		$0	$0		$1,802,300
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (5 Afiliados)																								$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$38,700		$0	$0		$1,802,300
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																			230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																			230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
3	CC	48600825	JURADO MARIA																			25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	25272565	MUÑOZ NAZLI																			230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
5	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																			230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																								$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																								$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
6	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																			230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total			**Afiliados(6)**																					$8,770,500	$1,403,400			$8,770,500	$351,000			$8,770,500	$351,000			$8,770,500		$137,800		$0	$0		$2,243,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,403,400	$2,800	$0	$1,406,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$500	$0	$228,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,175,600	$2,300	$0	$1,177,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$137,800	$300	$0	$138,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$137,800	$300	$0	$138,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$351,000	$700	$0	$351,700
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	6	$351,000	$700	$0	$351,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$351,000	$900	$0	$351,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$200	$0	$60,200
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$200	$0	$57,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$234,000	$500	$0	$234,500
TOTAL				**6**	**$2,243,200**	**$4,700**	**$0**	**$2,247,900**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2044325357	9496944230	E	2026/01/09	2025/12/29	BANCOLOMBIA	0	$2,243,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (6 Afiliados)																								$8,770,500	$1,403,400			$8,770,500	$351,000			$8,770,500	$351,000			$8,770,500		$137,800		$0	$0		$2,243,200
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (5 Afiliados)																								$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$38,700		$0	$0		$1,802,300
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (5 Afiliados)																								$7,347,000	$1,175,600			$7,347,000	$294,000			$7,347,000	$294,000			$7,347,000		$38,700		$0	$0		$1,802,300
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																			230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																			230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
3	CC	48600825	JURADO MARIA																			25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPSIC5	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	25272565	MUÑOZ NAZLI																			230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
5	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																			230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF14	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																								$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																								$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500		$99,100		$0	$0		$440,900
6	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																			230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
Total			**Afiliados(6)**																					$8,770,500	$1,403,400			$8,770,500	$351,000			$8,770,500	$351,000			$8,770,500		$137,800		$0	$0		$2,243,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,403,400	$0	$0	$1,403,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,175,600	$0	$0	$1,175,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$137,800	$0	$0	$137,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$137,800	$0	$0	$137,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$351,000	$0	$0	$351,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	6	$351,000	$0	$0	$351,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$351,000	$0	$0	$351,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$234,000	$0	$0	$234,000
TOTAL				**6**	**$2,243,200**	**$0**	**$0**	**$2,243,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	99296936	9499296936	E	2026/02/09	2026/02/12	BANCO AV VILLAS	3	$2,346,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (6 Afiliados)																						$9,110,174	$1,457,800			$9,110,174	$364,600			$9,110,174	$364,600			$9,110,174		$154,500		$0	$0		$2,341,500
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (5 Afiliados)																						$7,359,269	$1,177,600			$7,359,269	$294,500			$7,359,269	$294,500			$7,359,269		$32,600		$0	$0		$1,799,200
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (5 Afiliados)																						$7,359,269	$1,177,600			$7,359,269	$294,500			$7,359,269	$294,500			$7,359,269		$32,600		$0	$0		$1,799,200
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																	230301	30	$1,850,000	$296,000	EPS010	30	$1,850,000	$74,000	CCF14	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$453,700
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																	230301	30	$1,850,000	$296,000	EPS005	30	$1,850,000	$74,000	CCF14	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$453,700
3	CC	48600825	JURADO MARIA																	25-14	10	$583,635	$93,400	EPSIC5	10	$583,635	$23,400	CCF14	10	$583,635	$23,400	14-11	10	$583,635	0.522%	$3,100	10	$0	$0	Si	$143,300
4	CC	48600825	JURADO MARIA													X				25-14	20	$1,167,270	$186,800	EPSIC5	20	$1,167,270	$46,700	CCF14	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	0.000%	$0	20	$0	$0	Si	$280,200
5	CC	25272565	MUÑOZ NAZLI		X															230301	1	$58,364	$9,400	EPS005	1	$58,364	$2,400	CCF14	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	0.522%	$400	1	$0	$0	Si	$14,600
6	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																	230301	30	$1,850,000	$296,000	EPS005	30	$1,850,000	$74,000	CCF14	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$453,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
7	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total			**Afiliados(6)**																			$9,110,174	$1,457,800			$9,110,174	$364,600			$9,110,174	$364,600			$9,110,174		$154,500		$0	$0		$2,341,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,457,800	$2,900	$0	$1,460,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$600	$0	$280,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,177,600	$2,300	$0	$1,179,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$154,500	$300	$0	$154,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$154,500	$300	$0	$154,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$364,600	$700	$0	$365,300
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	6	$364,600	$700	$0	$365,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$364,600	$900	$0	$365,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$74,000	$200	$0	$74,200
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$70,100	$200	$0	$70,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$220,500	$500	$0	$221,000
TOTAL				**6**	**$2,341,500**	**$4,800**	**$0**	**$2,346,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	00918820	9500918820	E	2026/03/09	2026/03/05	BANCO AV VILLAS	0	$2,823,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (6 Afiliados)																								$11,051,810	$1,768,400			$11,051,810	$442,200			$11,051,810	$442,200			$11,051,810		$170,700		$0	$0		$2,823,500
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (5 Afiliados)																								$9,300,905	$1,488,200			$9,300,905	$372,100			$9,300,905	$372,100			$9,300,905		$48,800		$0	$0		$2,281,200
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (5 Afiliados)																								$9,300,905	$1,488,200			$9,300,905	$372,100			$9,300,905	$372,100			$9,300,905		$48,800		$0	$0		$2,281,200
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																			230301	30	$1,850,000	$296,000	EPS010	30	$1,850,000	$74,000	CCF14	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$453,700
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																			230301	30	$1,850,000	$296,000	EPS005	30	$1,850,000	$74,000	CCF14	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$453,700
3	CC	48600825	JURADO MARIA																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPSIC5	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
4	CC	25272565	MUÑOZ NAZLI	X																		230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
5	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																			230301	30	$1,850,000	$296,000	EPS005	30	$1,850,000	$74,000	CCF14	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$453,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																								$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																								$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
6	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total			**Afiliados(6)**																					$11,051,810	$1,768,400			$11,051,810	$442,200			$11,051,810	$442,200			$11,051,810		$170,700		$0	$0		$2,823,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,768,400	$0	$0	$1,768,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,488,200	$0	$0	$1,488,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$170,700	$0	$0	$170,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$170,700	$0	$0	$170,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$442,200	$0	$0	$442,200
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	6	$442,200	$0	$0	$442,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$442,200	$0	$0	$442,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$74,000	$0	$0	$74,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$298,100	$0	$0	$298,100
TOTAL				**6**	**$2,823,500**	**$0**	**$0**	**$2,823,500**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901655535	8	PORTENTO INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL CAUCA	CLL 17 N 44-42	POPAYAN-CAUCA	8200648	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	9502424470	9502424470	E	2026/04/10	2026/04/08	BANCO DE BOGOTA	0	$2,805,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL CAUCA (6 Afiliados)																						$11,051,811	$1,768,400			$11,051,811	$442,200			$11,051,811	$425,800			$11,051,811		$168,600		$0	$0		$2,805,000
Centro de Trabajo: PORTENTO SAS ADM (5 Afiliados)																						$9,300,906	$1,488,200			$9,300,906	$372,100			$9,300,906	$355,700			$9,300,906		$46,700		$0	$0		$2,262,700
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (5 Afiliados)																						$9,300,906	$1,488,200			$9,300,906	$372,100			$9,300,906	$355,700			$9,300,906		$46,700		$0	$0		$2,262,700
1	CC	1061784761	GAVIRIA ELIZABETH																	230301	30	$1,850,000	$296,000	EPS010	30	$1,850,000	$74,000	CCF14	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$453,700
2	CC	1061691349	GOMEZ DIANA																	230301	30	$1,850,000	$296,000	EPS005	30	$1,850,000	$74,000	CCF14	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$453,700
3	CC	48600825	JURADO MARIA																	25-14	23	$1,342,361	$214,800	EPSIC5	23	$1,342,361	$53,700	CCF14	23	$1,342,361	$53,700	14-11	23	$1,342,361	0.522%	$7,100	23	$0	$0	Si	$329,300
4	CC	48600825	JURADO MARIA												X					25-14	7	$408,545	$65,400	EPSIC5	7	$408,545	$16,400	CCF14	7	$408,545	$0	14-11	7	$408,545	0.000%	$0	7	$0	$0	Si	$81,800
5	CC	25272565	MUÑOZ NAZLI																	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF14	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
6	CC	1061774600	OSORIO DANIELA																	230301	30	$1,850,000	$296,000	EPS005	30	$1,850,000	$74,000	CCF14	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$453,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
7	CC	10297030	CERTUCHE SAUL																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total			**Afiliados(6)**																			$11,051,811	$1,768,400			$11,051,811	$442,200			$11,051,811	$425,800			$11,051,811		$168,600		$0	$0		$2,805,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,768,400	$0	$0	$1,768,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,488,200	$0	$0	$1,488,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$168,600	$0	$0	$168,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$168,600	$0	$0	$168,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$425,800	$0	$0	$425,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	6	$425,800	$0	$0	$425,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$442,200	$0	$0	$442,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$74,000	$0	$0	$74,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$298,100	$0	$0	$298,100
TOTAL				**6**	**$2,805,000**	**$0**	**$0**	**$2,805,000**